

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 24 de noviembre de 2025

PRESIDENCIA:

Dª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

TENIENTES DE ALCALDE:

*D. Antonio Mazo Calvo
Dª María Reyes Zapata Tello
Dª Raquel Moral Calvo
D. Mario Nafría Matas (voto telemático)
D. David Navarro Muerza
Dª María Isabel Sáenz Martínez
D. Iván Jiménez Pellejero*

CONCEJALES:

*D. David Antoñanzas Antoñanzas
Dª María Elena Arellano Pérez
Dª Elisa Garrido Jiménez
D. Esteban Martínez Pérez
Dª Mª Pilar Bazo Sáenz
D. Antonio León Ruiz
Dª Mercedes González Vílchez
D. Jesús Garrido Garrido
Dª Rebeca Sáenz Marín
D. Nicolás Ochoa Arpón
Dª Mª Teresa Arnedo Pérez
D. Manuel de los Reyes Acosta
D. Julián Óscar Moreno Lavilla*

SECRETARIA GENERAL:

Dª Mª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 24 de noviembre de 2025 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General Dª Mª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Sra. Alcaldesa: Muy buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del mes de noviembre.

Excusa su inasistencia el Sr. Nafría.
Señora secretaria, cuando quiera.

Sra. Secretaria General: Buenas tardes. El Sr. Nafría ha solicitado el voto telemático y lo ha justificado oportunamente; con lo cual, comprobaré el sentido de su voto en cada uno de los asuntos y lo haré constar

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.-1/2025/AL-PRP: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 7 DE OCTUBRE DE 2025 (13/2025), EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 7 DE OCTUBRE DE 2025 (14/2025) Y ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2025 (15/2025)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el/las acta/actas de las sesiones anteriores:

- Extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2025 (13/2025)
- Extraordinaria y Urgente de fecha 7 de octubre de 2025 (14/2025)
- Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025 (15/2025)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las actas presentadas. No habiendo observaciones se somete a votación la aprobación del acta y por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, quedan aprobadas las actas.

Sra. Secretaria General: Confirmo que efectivamente el Sr. Nafría ha votado a favor.

2.-2/2025/AL-PRP: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- Relación de Decretos 11/2025, con un total de 394 resoluciones (de la 3031 de fecha 21/10/2025 a la 3424 de fecha 17/11/2025)

La Corporación queda enterada.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Un momento, señora secretaria, que el Sr. Martínez ha pedido la palabra.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Gracias. Sí, por una cuestión de orden, señora alcaldesa, tras repasar los asuntos que se comunican en este punto de dación de cuenta hemos observado que existen cuatro resoluciones de Policía fechadas en los días 23, 24 y 27 de octubre, que afectan a los cuatro expedientes de devolución de importes cobrados por unas multas por el radar SM01AC49GA, que contiene un error que las inhabilita. Se trata de las resoluciones 3097, 3112, 3128 y 3129, sobre unas infracciones por exceso de velocidad cometidas los días 2 y 3 de junio de este año. En idéntica fecha que la que originó la resolución que ya conocimos en el mes de septiembre de fecha 22 de agosto y que afectaba a usted, a la señora alcaldesa.*

Si bien en aquella ocasión la fecha de verificación del radar era del 20 de junio del 2024 y por tanto correcta, los cuatro expedientes que vienen hoy a Pleno, antes mencionados, la fecha de verificación del radar es del 10 de junio de 2025; es decir, una fecha posterior a la denuncia. Lo cual es temporalmente imposible y legalmente improcedente.

La fecha de verificación del funcionamiento del radar nunca debe ser posterior a la fecha en la que el radar denuncia a un ciudadano, estas son las cosas, señora alcaldesa, que pasan cuando, sin ninguna intención de devolver el dinero a nadie, excepto a la propia alcaldesa, se han visto ustedes obligados, cinco meses después, a confeccionar cuatro nuevos expedientes de devolución a cuatro ciudadanos a los que no tenían la menor intención de devolverles nada.

Entonces, simplemente, queríamos rogar que se subsanen estos errores.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, señora secretaria. Ha tomado nota, ¿verdad? Muy bien. Pues continuamos con el Pleno.

3.-3/2025/TE-GNL: DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL 3er TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, en cuanto a la información a suministrar, relativa a la morosidad de las operaciones comerciales, se da cuenta del informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Calahorra correspondientes al TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.

El informe emitido por la Tesorera municipal en fecha 19 de noviembre de 2025 sobre el cumplimiento de los plazos de pago de obligaciones por operaciones comerciales del Ayuntamiento de Calahorra refleja que el Período Medio de Pago a proveedores del tercer trimestre del ejercicio 2025 es de 27,52 días, por lo que, al ser este plazo inferior a 30 días, el Ayuntamiento de Calahorra cumple con la normativa vigente en materia de morosidad.

La Corporación queda enterada.

4.-6/2025/IN-PRS: DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2025

En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta de la ejecución del presupuesto del tercer trimestre del presupuesto de 2025.

La Corporación queda enterada.

5.-16/2025/AJ-JUI: DAR CUENTA AL PLENO DE LA SENTENCIA NUM. 136/2025, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE LOGROÑO EN PROCEDIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES 111/2025

El Juzgado de lo contencioso administrativo de Logroño, ha instruido procedimiento de Derechos Fundamentales número 111/ 2025 en los que tiene la condición de recurrente, Dª ELISA GARRIDO JIMÉNEZ, teniendo la condición de administración demandada, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA y, actuando como codemandada, Dª MÓNICA MERCEDES ARCEIZ MARTÍNEZ, con la

intervención del Mº Fiscal, habiendo sido dictada sentencia número 136/2025 de fecha 8 de octubre de 2025, declarada firme y registrada en el libro registro de sentencias con el número 22 de 2025, cuyo fallo dice como sigue:

FALLO

DESESTIMO el recurso contencioso administrativo de protección especial de derechos fundamentales interpuesto por el Letrado, D. LUCAS ÁNGEL FERNÁNDEZ SEGUNDO, en representación de Dª ELISA GARRIDO JIMÉNEZ, contra Decreto de Alcaldía del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA nº 1423, de 24 de abril de 2025 por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la orden verbal de la SRA. ALCALDESA de expulsión del Salón de Plenos en la sesión extraordinaria de 25 de febrero de 2025.

DECLARO que las citadas resoluciones no vulneran el derecho fundamental de participación política de la actora protegido en el art. 23 de la CE.

Se imponen las costas procesales de la administración demandada a la parte actora, con el límite, I.V.A. excluido, de 600 euros.

La Corporación queda enterada en cuanto que no es preciso adoptar acuerdo expreso para la ejecución del fallo.

Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Letrada municipal para la exacción de las costas procesales conforme al contenido del fallo.

6.-10/2025/IN-MCE: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos celebrada en fecha 18 de noviembre de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Jiménez, por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Jiménez Pellejero (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Hoy traemos a este Pleno la modificación de crédito número 10, una modificación de crédito que no es un simple ajuste contable. Es una herramienta de planificación que nos permitirá reorganizar el anexo de inversiones y, sobre todo, adelantar los pasos previos necesarios para que todos estos proyectos estratégicos puedan iniciarse a comienzos de 2026, sin tener que esperar a la liquidación del presupuesto.

Esta decisión tiene un objetivo muy claro y es que Calahorra no se detenga. Que no perdamos tiempo innecesario y que las inversiones ya previstas puedan transformarse en realidad cuanto antes.

Gracias a esta modificación podremos impulsar actuaciones prioritarias para la ciudad. En primer lugar, la reurbanización de la calle Paletillas, una calle principal que arrastra problemas históricos de saneamiento y abastecimiento. Con esta intervención daremos una solución definitiva a los vecinos y ofreceremos una imagen renovada, moderna y acorde a la importancia de esta vía.

En segundo lugar, la adecuación del parking de la catedral a la ley de espectáculos. Esto permitirá celebrar conciertos y eventos multitudinarios con seguridad, comodidad y cumpliendo toda la

normativa, posicionando a Calahorra como referente en la zona norte de España y generando mayor actividad económica y cultural. En este proyecto también se incluirá la acera que va desde el puente de la catedral hasta el Carmen. Una mejora largamente demandada por todos los ciudadanos que conectará mejor la ciudad y ofrecerá un recorrido más seguro y accesible para los peatones.

Y por último, esta modificación dota de crédito al proyecto de la plaza de toros, incluido dentro de la nueva estrategia EDIL, que ha concedido a Calahorra 3,7 millones de euros para convertir la avenida Valvanera en un nuevo eje vertebrador de la ciudad. No hablamos de ideas, hablamos de financiación asegurada, planificación y capacidad de gestión.

Estas actuaciones se financiarán mediante bajas en la partida de la formación profesional que utilizará otro tipo de financiación que no afecte a los fondos propios del ayuntamiento. Es decir, garantizamos que los proyectos puedan empezar a finalizar en los plazos previstos.

En resumen, esta modificación es una decisión responsable y estratégica. Nos permite anticipar trabajo, asegurar plazos y continuar avanzando hacia una Calahorra más moderna, más dinámica y con mejores infraestructuras.

Hoy no estamos aprobando gasto inmediato, estamos preparando el terreno para que, a principios del 2026, estas inversiones no sean solo anuncios sino obras en marcha. Porque gobernar no es esperar, gobernar es planificar, decidir y ejecutar. Y eso es lo que estamos haciendo.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Jiménez. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, a ver, todo lo que ha dicho me parece bien, todas las actuaciones que hay que hacer me parece bien pero tiene la contrapartida.

A mí lo que me preocupa, como dijo en la Comisión Informativa, es el tema de la FP. Acaba de decir que va a haber otro tipo de financiación para la FP. Entonces, me gustaría que nos explicara cuál es ese tipo de financiación para la FP porque claro, que haya que hacer esas obras, como dice, de Paletillas, etc., etc. Estamos completamente de acuerdo, son necesarias, hay que hacerlas, pero no a costa de dejar de realizar la importante obra que es para Calahorra del Centro de Formación Profesional.

Si es posible, que nos explique cuál va a ser ese otro tipo de financiación que vamos a utilizar para la FP porque creo que es una inversión que ya tenía que estar realizada, que es algo estratégico, que es algo de futuro, que es algo muy importante y muy primordial para nuestra ciudad y entonces nos queda esa duda.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sí que le recuerdo que hablamos de la urbanización, no del edificio de la formación profesional, sino del vial, ¿eh? De acuerdo. Muchas gracias.

Sra. Arnedo, tiene la palabra por el Grupo Vox.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Sí, gracias. Pues esto es la planificación del Partido Popular, una planificación para 2020 que no hemos sido capaces de ver ni en 2023 ni en 2024 ni en 2025. Un montón de proyectos que siempre nos han planificado y siempre nos ha propuesto y siempre nos han puesto encima de la mesa y, aunque parezca con..., aunque tenga un tilde de buenas voluntades todo lo que nos han expuesto, la única realidad es que en el informe de necesidad lo que vemos es que es una previsión de financiación que asuma por parte del Gobierno Autonómico.

La FP se va a quedar sin hacer pero por culpa de ustedes, igual que el gas del Recuenco, igual que un montón de promesas vacías que ustedes hacen pero que nunca llegan.

Yo he ojeado, y si me equivoco que me corrija alguien, por encima los presupuestos del Gobierno de La Rioja para esta legislatura. Y en realidad, ese proyecto de financiación de la urbanización de la FP por un millón doscientos, lo que te dice, vagamente por el presupuesto, que ya os digo que no he estudiado en profundidad pero sí que he llegado a cotejar en SPTF, buscando las partidas que corresponden a Calahorra, que se va a hacer una rebaja de unos 400.000.

Entonces, lo que vamos a tener es una rebaja de 400.000 euros para la urbanización de la FP, que en vez de empezarse ahora, se empezará quizás igual en 2027 para decir que hemos hecho algo, para hacer una plaza de toros. Una plaza de toros que ha excedido del presupuesto enormemente pero que, como sigue siendo el capricho de la Sra. Arceiz, pues esto es la planificación del Partido Popular, priorizar los caprichos de una persona al interés general.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista tiene la palabra la Sra. Bazo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Muchas gracias, alcaldesa. Buenas noches a todos y todas.*

Mire, con esta modificación de crédito, que hoy nos traen a aprobar, dejan más que claro cuáles son sus prioridades de futuro para Calahorra: los toros, el ocio, el jolgorio y la fiesta.

Su propuesta para los jóvenes calagurritanos se limita única y exclusivamente a esto. Poco les importa tener jóvenes formados en oficios para incorporarse al mercado laboral. Les importa el ocio libre y sin censuras, ese que tantos problemas está generando. Y no les ha importado tampoco lo más mínimo vender la joya del patrimonio municipal para hacer viviendas de lujo, viviendas a las que difícilmente van a poder acceder nuestros jóvenes a esos precios. Y es que, Sr. Jiménez, dígame ¿qué retorno diario en nuestra ciudad supone el proyecto de la plaza de toros, ese en el que se van a gastar, según ustedes, y en el mejor de los casos, que será más, siete millones de euros? ¿Qué retorno? Ya se lo digo yo, ninguno. Ninguno, retorno diario, ninguno.

¿Qué retorno diario tiene en nuestra ciudad el proyecto de ampliación del parking de la catedral con un gasto de 1,2 millones de euros? Lo mismo que el de la plaza de toros, ninguno, Sr. Jiménez.

Sin embargo, hacer el proyecto de la FP, supone tener a centenares de jóvenes diariamente en nuestra ciudad comprando en el comercio calagurritano. Consumiendo en la hostelería calagurritana. Y demandando más y mejores servicios en Calahorra. En definitiva, hacer una Calahorra de futuro. Jóvenes también de otros lugares que obviamente van a demandar un lugar donde residir. Y también, y no menos importante, que la juventud calagurritana no tenga que desplazarse a Logroño o a otras comunidades limítrofes a estudiar un oficio, a formarse en una profesión, tal y como sucede en la actualidad.

Ustedes, Sr. Jiménez no tienen ninguna intención de hacer la FP, como tampoco la tiene el Gobierno del Sr. Capellán. Dejen de mentir., sean claros, dejen de mentir. No sean cobardes, digan que no van a hacer la FP en Calahorra. Que no van a negociar nada con el Gobierno de La Rioja. Que no hay ni un solo euro en los presupuestos del Gobierno de La Rioja para la urbanización. Y además es sabido, porque ya lo ha manifestado así el consejero de Educación, que este proyecto no le gusta para Calahorra. Y es que, además de todo esto que le he explicado, Sr. Jiménez, el Gobierno de La Rioja del Sr. Capellán, de su mismo partido, por aclarar, y con el fiel consentimiento de la Sra. Arceiz, rechazaron del Gobierno de España fondos para crear más oferta en formación profesional y un nuevo sistema de formación profesional. Dinero, dinero Sr. Jiménez, que bien podría haber sido destinado para Calahorra.

Eso sí, no perdieron ni un solo minuto, el Gobierno de La Rioja, en ampliar líneas, por ejemplo, de la FP en Jesuitas, por cierto, un centro privado. Porque el único interés que tiene es la privatización del sistema educativo, igual que lo están haciendo con el sistema sanitario. Y todo eso...

Sra. Alcaldesa: *Sra. Bazo, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. Bazo Sáinz (PSOE): Sí, termino ya. Y todo eso, en beneficio, Sr. Jiménez, de sus amigos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. El Sr. Jiménez tiene el segundo turno de palabra, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

En esta segunda intervención quiero responder de forma directa a las críticas respecto a la baja de la financiación asociada a la formación profesional. Lo primero que debe quedar claro es lo siguiente, dejar a cero esta partida no significa renunciar al proyecto ni retrasarlo ni dejarlo en el aire. Significa algo muy distinto y es que esa inversión no se va a ejecutar con fondos propios y que por lo tanto tenemos la capacidad de reorganizar el anexo de inversiones sabiendo que, todas y cada una de las actuaciones previstas, van a salir adelante. No estamos eliminando proyectos, estamos optimizando la financiación para que Calahorra avance sin comprometer recursos municipales de forma innecesaria. Pero, ya que algunos intentan utilizar este asunto de forma política, vamos a recordar lo que nos encontramos en junio del 2023, cuando nosotros llegamos al ayuntamiento, al Equipo de Gobierno.

De la formación profesional en Calahorra no había absolutamente nada. Lo único tangible era que se habían derrochado 2,5 millones de euros para expropiaciones, en una ubicación totalmente distinta a la planteada inicialmente por el Partido Popular, que provocaría meses de retraso en la implantación y el desarrollo del proyecto. Eso es lo que había, 2,5 millones de euros derrochados. Ni planificación, ni proyecto, ni documentación técnica, nada.

Y es importante decirlo con claridad porque fuimos nosotros, ya en este mandato, quienes elaboramos las prescripciones técnicas, quienes preparamos el expediente para sacar el proyecto de urbanización y quienes lo licitamos. Sobre todo quienes conseguimos que, por fin, hubiera un proyecto real, serio y ejecutable, que está a poco de ser entregado y finalizado por la empresa contratista.

Pasamos de los anuncios a los hechos. Porque, para que una inversión exista, no basta con una foto ni con un titular. Hace falta trabajo técnico, rigor y gestión. Y quizás, los que ahora critican, deberían preguntarse por qué durante años la formación profesional en Calahorra no fue una prioridad para el gobierno socialista de aquel momento. Porque, mientras corría, casualmente, periodo de elecciones, para presentar la FP en Logroño, ante todas las cámaras, en Calahorra no se hizo absolutamente nada. Ni planificación, ni seguimiento, ni compromiso real. Hoy la situación es completamente distinta, hay proyecto, hay planificación y hay un gobierno que trabaja para que las cosas sucedan, no para anunciarlas.

Por eso esta modificación de crédito es coherente, responsable y además necesaria. Porque permite seguir avanzando en todas las inversiones previstas, incluida la formación profesional, sin depender de los errores del pasado.

Y, respondiendo a las preguntas, el retorno del parking es seguir trayendo, como hasta la fecha, actuaciones, conciertos y festivales, como los que se están haciendo, que bastante buen impacto tienen.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Jiménez. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): A ver, Sr. Jiménez, que diga que se han derrochado 2,5 millones en las expropiaciones es mucho aseverar. Si eso no estuviera hecho no se podría haber dado ningún paso más. Pero no diga que es un derroche, sino una inversión.

Al final yo creo que ponerle determinados adjetivos a las cuestiones que se hacen, creo que tiene ser por lo menos un poquito más comedido. Los dos millones y medio se utilizaron, como bien ha dicho, para las expropiaciones, completamente necesarias si se quería hacer ahí el centro de formación profesional. Si no se quiere hacer ahí, pues lógicamente será dinero tirado. Pero ese dinero está invertido, se hicieron las expropiaciones y ahora lo que hay que hacer es ponerse de una puñetera vez a trabajar y a ver algo ahí. Ahí se ha tirado todo, está todo ya en condiciones... en condiciones no pero está para poder empezar a hacer la urbanización y lo que tenía que haber hecho ya es haberse comenzado esa urbanización.

Acaba de decir que no se va a hacer con fondos propios. O eso le he creído entender, ¿no? Entonces, ¿cuáles son los fondos que se van a utilizar para hacer la urbanización de la FP? Porque esa pregunta no me la ha respondido. Entonces, hombre, si lo tienen claro, me lo dirá. Porque, con fondos propios no, vale, de acuerdo. Asumimos que no va a ser con fondos propios, lo asumimos. Pero alguien va a tener que poner el dinero entonces para hacer la urbanización. Entonces, me diga, por favor, quién va a poner el dinero para hacer la urbanización.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): No lo va a decir ni..., ni harto de vino. O sea, es algo que llevamos once meses preguntándonos y va a pasar lo mismo que pasó con el gas del Recuenco, que ni está ni se le espera. O sea, son once meses que vienen ya aquí, a final de año, con supuestamente una negociación de presupuestos que lo habrán negociado, no sé con quién, pero con nosotros no, desde luego, a cerrar el año, a pocos días de que entre diciembre para hacer un presupuesto nuevo y nos vienen ahora que esto es lo mejor. No, miren, señores, es que esto no lo han ejecutado durante un año. Y no son capaces ustedes de decirnos si van a tener un convenio o no. Yo creo que si tuvieran un convenio con el Gobierno de La Rioja ya lo hubieran soltado a bombo y a platillo de que nos va a venir financiación de la comunidad autónoma. Pero no, porque la realidad es clara, Capellán tiene olvidada a La Rioja baja.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista la Sra. Bazo tiene su segundo turno de palabra.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Muchas gracias, alcaldesa.

Sr. Jiménez, yo entiendo que a usted le ha caído de rebote tener que defender este asunto, pero me parece muy atrevido el que usted diga que en junio del 2023 no se encontraron nada, cuando lo que se encontraron fueron los terrenos comprados, cuando se encontraron también el solar derribado para que pudiesen empezar a construir, y, no menos importante, una modificación puntual para desarrollar el proyecto. Y, además de todo esto, Sr. Jiménez, es que ustedes tuvieron la osadía de votar en contra de su propio plan general porque existía este proyecto en esa modificación. O sea, fíjese la cantidad de cosas que se hicieron para que venga usted a decir que no se hizo nada.

Mire, lo que sí que es cierto, y es así, es que ustedes se presentaron en 2023 a las elecciones con esta propuesta en su programa electoral. Han pasado tres años, Sr. Jiménez, ni más ni menos, tres años. Y no hay ni un solo ladrillo de este proyecto. Únicamente lo que está es su mentira, su continua mentira. Y no es de extrañar cuando estuvieron durante lustros vendiendo que iban a hacer ustedes una estación intermodal, y la estación intermodal va a ser una realidad, efectivamente, a pesar de ustedes, a pesar del Partido Popular de Calahorra y gracias a un gobierno socialista.

En el presupuesto del Gobierno de La Rioja, ese que dicen que ustedes van a hacer un convenio, no hay ni un solo euro para la urbanización. Existe una partida, que además me sirve para aclararle a la Sra. Arnedo, de 800.000 euros, que es para la construcción. Construcción, con eso creo yo que no llega ni para el cemento de la solera. Y lo llevan metiendo en los presupuestos del Gobierno de La Rioja desde el 2024, lo reiteraron en el 25 y en este 2026 está también. Y todo ello para sostener su mentira. Porque, efectivamente, el Sr. Capellán, la Rioja Baja, y en concreto Calahorra, no le importa lo más mínimo.

Y lo que es muy triste, y es lo que menos les importa, es la ciudadanía. Porque cuando rechazaban ustedes seis millones de euros del Gobierno de España para ampliar la formación profesional, pues ahí nadie decía nada. O sea, a ustedes poco les importó. Poco les importa el que desmantelen todo el sistema de bienestar público. ¿Para qué? Para enriquecer a sus amigos y pagar favores.

Y es que mire, Sr. Jiménez, ustedes que son de apropiarse de las familias y darse golpes en el pecho, las familias... Pues poco piensan en las familias calagurritanas que tienen que ver cómo sus hijos, nacidos en Calahorra, que viven en Calahorra, tienen que desplazarse a otras ciudades para poder tener una formación y capacitarles en una profesión de futuro. Y en estas cosas es donde se demuestra el verdadero interés. No en bajarle a las familias el IBI cinco euros.

Sra. Alcaldesa: Sra. Bazo, vaya concluyendo, por favor.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí. Termino ya, Sra. Alcaldesa.

Evidentemente no vamos a votar a favor de condenar el avance y el progreso de esta ciudad, ni tampoco vamos a ser cómplices de las expectativas de futuro que ustedes ofrecen y proyectan para los jóvenes calagurritanos.

Así que nuestro grupo no lo va a votar a favor, votará en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. El Sr. Jiménez tiene el último turno de palabra por el Equipo de Gobierno.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Para cerrar este punto, quiero que hoy salgan de este Pleno tres ideas claras, sin dejar lugar a dudas y sobre todo sin que haya malas interpretaciones.

Estamos tomando una decisión importante para el presente y el futuro de Calahorra, y es nuestra responsabilidad explicar con claridad qué hacemos, por qué y qué resultados va a tener para la ciudad.

En primer lugar, esta modificación de crédito es la herramienta que nos permitirá anticiparnos y no quedarnos parados esperando la liquidación del presupuesto. Gracias a ella, Calahorra va a poder iniciar en comienzo de 2026 una serie de inversiones estratégicas que los vecinos llevan demasiado tiempo esperando. Hablamos de proyectos concretos, la reurbanización de la calle Paletillas, resolviendo definitivamente los problemas históricos. La adecuación del parking de la catedral y adecuándola a la ley de espectáculos, permitiendo conciertos y eventos multitudinarios con seguridad. Y el inicio de la acera hasta el Carmen, desde el puente de la catedral facilitando la movilidad peatonal y mejorando la conexión y seguridad en un punto muy transitado.

De la mano de todo esto, por ir respondiendo a preguntas, en primer lugar a Vox, respecto al gas, menos mal que tenemos contacto directo con los búlgaros porque, de no ser así, no sé si realmente habrían llegado a venir. Ha sido un trabajo muy duro gracias al equipo técnico de Urbanismo y al concejal de Urbanismo en este caso y queremos invitar a todo el mundo, aprovechando este

momento, que bajen a ver la pedazo de empresa que están montando porque, de verdad, que es un espectáculo.

Al Grupo Socialista, por favor, no asusten a la población. Que va a haber FP. A mí me parece muy bien. Me parece normal que el PSOE asuste a la población, teniendo en cuenta todo lo que estamos viendo en la televisión todos los días.

O sea, nos hablan de que paguemos no sé el qué de lotes... Pero vamos a ver, en favores. Pero ¿qué favores vamos a pagar nosotros, señores del PSOE, que tienen a media cuadrilla del Gobierno de España imputados y a la otra mitad a punto de estarlo? Señores del PSOE, por favor, los que están asustando a la población son ustedes.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Jiménez. Vamos a someter el asunto a votación. Votos a favor, 9 votos presenciales más un voto telemático del Sr. Nafría. Abstenciones, una del Grupo Izquierda Unida, dos del Grupo Vox. Votos en contra, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.*

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se ha justificado por el área gestora la necesidad de dotar de crédito.

Considerando la posibilidad de financiarse mediante bajas de crédito de aplicaciones presupuestaria que no se encuentran comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perjuicio alguno para la ejecución del proyecto.

Con fecha de 14 de octubre de 2025 se emitió Providencia de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha de 14 de octubre de 2025 Intervención informó favorablemente la propuesta de Alcaldía que incluye el análisis de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos de 18 de noviembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con diez votos a favor (del Grupo Municipal del Partido Popular), ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10 /2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, introduciendo en el estado gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2025 la siguiente modificación:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe a suplementar
1532/60900	Vías públicas. Calle Paletillas	183.000
1532/619	Vías Publicas. Parking de la	844.570

	Catedral	
3361/63200	Arqueología y patrimonio histórico . Plaza de toros	210.000
TOTAL		1.237.570

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con bajas de otros créditos no comprometidos cuyas dotaciones se consideren reducibles, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Bajas de crédito
151/60900	Urbanismo. Urbanización FP	1.237.570
TOTAL		1.237.570

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de quince días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, debiéndose exponer en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Si no se presentara reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

7.-11/2025/IN-MCE: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos celebrada en fecha 18 de noviembre de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene de nuevo la palabra el Sr. Jiménez, por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Jiménez Pellejero (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Presentamos hoy una moción de crédito sencilla, cuyo objetivo es reorganizar la financiación afectada y el anexo de inversiones para que las actuaciones previstas puedan iniciarse a comienzos del 2026 sin depender de la liquidación del presupuesto.

En este caso la modificación consiste en un suplemento de crédito destinado a ampliar la dotación económica del proyecto del nuevo campo de fútbol. Como saben, la fase 1, correspondiente a la construcción del campo ha sido puesta en marcha por este Equipo de Gobierno durante el año 2025. Con esta modificación podremos licitar la fase 2, que ya cuenta con un proyecto aprobado y que incluye la construcción de gradas y vestuarios. Una actuación que permitirá dotar al recinto de las

pistas de atletismo de infraestructuras deportivas nuevas, modernas y funcionales, respondiendo a las necesidades deportivas clubes y usuarios.

Con este paso cumplimos uno más de los compromisos de nuestro programa electoral y seguimos avanzando en la transformación deportiva que anunciamos y que ya está siendo una realidad.

Es importante señalar que este suplemento de crédito se financia mediante bajas en otras partidas, sin incrementar el gasto total.

En resumen, esta modificación nos permite mantener la planificación, garantizar que la licitación de la fase dos pueda realizarse a tiempo y asegurar que la obra pueda comenzar a principios del 2026.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Jiménez. El Sr. Moreno no va a tomar la palabra. Por el Grupo Vox tampoco van a tomar la palabra. Por el Grupo Socialista tiene la palabra la Sra. Bazo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Muchas gracias, alcaldesa. Ya ha tenido que salir el comodín Pedro Sánchez, como ya viene siendo habitual cuando el Partido Popular de Calahorra no tiene ningún argumento de peso sobre su ejecución.*

Mire, en este punto nuestro grupo solicita la retirada de este asunto por no estar correctamente conformado el expediente. Y es que en el informe de justificación de la modificación, firmada por tres concejales del Equipo de Gobierno, habla de dotar para unas obras consistentes en la adaptación, unión y transformación de los actuales vestuarios deportivos en salas de actividades. Cito tal cual lo que está en el expediente, lo que está en ese informe de justificación. Y que esta obra se encuentra actualmente financiada por el Gobierno de La Rioja, existiendo un convenio firmado.

No nos consta que en la Planilla, entendemos que es a lo que se refiere en este informe de justificación, exista ningún convenio para adaptar esos vestuarios en salas de actividades.

Yo entiendo, por el informe de justificación, que ustedes se refieren a los actuales vestuarios de verano del Complejo Municipal la Planilla, pero que la propuesta que hacen es para el campo de hierba artificial. Es que no me queda nada claro porque creo que hay una discordancia tremenda entre ese informe de justificación y la partida a la que se destina ese dinero.

De hecho, en la Comisión correspondiente al Sr. Antoñanzas le preguntamos qué es lo que se iba a hacer, si es que se iba a hacer algo más aparte del campo de hierba artificial que actualmente se está haciendo y nos dijo que no. Que en una siguiente fase, el año que viene, se harían gradas y vestuarios. Entonces, no nos queda nada claro lo que dice ese informe con la partida a la que se destina. Entendemos que es una discrepancia bastante considerable como para revisarlo y retirarlo y traerlo correctamente.

Gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Bazo. El Sr. Jiménez tiene su segundo turno de palabra, por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Jiménez Pellejero (PP): *Pues yo creo que el expediente deja bastante claro todos los asuntos. Bueno, es su opinión, desde luego. Es su opinión.*

Yo creo que en la primera intervención he dejado claro todos los pasos a seguir en la fase dos, lo que ya se ha hecho en la fase uno en todo el 2025, y todo lo que se va a hacer en la fase dos a partir de ahora en 2026.

Dicho esto, también es importante recordar que lo que impulsamos con esta modificación muestra una apuesta clara por el deporte. Y no solo con la futura licitación de la fase dos del nuevo campo de fútbol, sino también con acciones constantes y algunas que ya están en marcha. Como por ejemplo, nuevas zonas deportivas en colegios y espacios públicos como el parque del Cidacos, un rocódromo

en el exterior, que en breve será una realidad, la zona de parkour, que ya es una realidad y está siendo utilizada a diario, y además, por primera vez en la historia de Calahorra, ha sido Calahorra sede de un campeonato de España de triatlón, duatlón y acuatlón, situando a nuestra ciudad en el mapa deportivo nacional. Y el pantano del Perdiguero, que ha permitido este verano la práctica de deportes acuáticos, que volverán a repetirse con más frecuencia a partir de este 2026.

En resumen, esta modificación no resta nada a Calahorra, al contrario, nos permite priorizar con sentido común para seguir construyendo una ciudad con más deporte, más actividad y muchos mejores servicios.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Jiménez. De cualquier manera, si les parece, vamos a hacer un receso de dos minutos.*

Como está aquí la señora interventora, yo quiero comprobar que el expediente está bien conformado. Y si lo está, continuaremos y si no, lo retiraremos.

Muchas gracias.

(Se hace un receso)

Sra. Alcaldesa: *Bueno. Reanudamos la sesión.*

Efectivamente. En el expediente de justificación de la necesidad, en esta modificación de crédito el técnico, en lugar de explicar que con esa modificación íbamos a construir unos nuevos vestuarios y unas gradas, en la justificación ha hecho un corta y pega y se ha referido a la transformación de los vestuarios de la Planilla.

Entonces, aunque se trata solo de una línea, efectivamente la justificación en el corta y pega está equivocada.

Así que retiramos el asunto.

Muchas gracias.

Por parte de la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** se retira el asunto del Orden del día.

8.-1/2025/PE-PRH: APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RR.HH. 2026

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad 19 de noviembre de 2025, proponiendo al Pleno su aprobación, y también había sido objeto de negociación previa con la Comisión de Personal.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, señora secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Zapata, por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Zapata Tello (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Traemos a este Pleno, para su aprobación, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Calahorra para el año 2026.

Este Plan responde a la necesidad de optimizar la gestión de los recursos humanos desde el ayuntamiento, garantizando la eficiencia y la calidad de los servicios que se prestan. Con la situación actual de la plantilla vemos necesaria la adopción de medidas estratégicas que permitan una mejor adecuación de los efectivos a las necesidades reales de la organización.

Esta iniciativa tiene por objeto lograr una mejor y eficaz prestación de los servicios, buscando no solo resolver las ineficiencias identificadas, sino también impulsar la profesionalización y el desarrollo del personal. Permitiendo a este ayuntamiento afrontar retos futuros con una base sólida y adaptable.

Áreas como el Parque de Servicios, Recursos Humanos, Intervención, Consumo, entre otras, requieren de estas modificaciones para una mayor optimización de los recursos.

En este sentido, se propone la conversión de un puesto y plaza de responsable del Parque de Obras y Servicios en oficial, ya que ahora se cuenta con un técnico que ejerce la jefatura superior del servicio. También la modificación y actualización del puesto de técnico de gestión de Recursos Humanos, de esta forma quedan aseguradas funciones que hasta ahora se prestan por personal dotado con contratos subvencionados. Además, del Servicio de Intervención, se ha entendido necesaria la incorporación de un técnico de Administración General, debido al gran incremento de la carga de trabajo para reforzar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales.

En cuanto a la modificación del puesto de inspector de Consumo creemos que ha de ser más acorde con la especificidad del puesto, ya que en la actualidad asume funciones de competencias municipales como puede ser Comercio y Transporte.

Este Plan también incluye otras medidas en previsión de que en un futuro se puedan modificar los servicios prestados en el teatro por una empresa contratada, y así los dos efectivos, si se diera la circunstancia, queden integrados en el Parque de Servicios. También se ha visto necesaria la modificación del puesto de auxiliar de clínica adscrito a Servicios Sociales, que en realidad presta servicio como auxiliar administrativo. Y en definitiva el Plan de Recursos Humanos 2026 cubrirá necesidades, permitirá optimizar los recursos humanos y responderá mejor a los retos que puedan surgir en el futuro.

Todo, claro, sin comprometer la estabilidad presupuestaria.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias Sra. Zapata. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): No será este Grupo el que vote en contra de un Plan de Recursos Humanos que está pactado y votado por todos los miembros de la junta de Personal.

Sí que es cierto que creemos que hay algunos otros puestos también que son necesarios en este ayuntamiento, pero ya los hemos hablado, en la Comisión Informativa también se pusieron encima de la mesa, pero vamos a ver si poco a poco y es posible ir cubriendolos para que, como dice, buscar la eficacia y buscar la mejora de todos los servicios que prestamos en el ayuntamiento. Pero, aunque este Grupo piense que hay otros puestos que mejorar, como digo, no seremos nosotros los que votaremos en contra de algo que está pactado y acordado con los representantes de los trabajadores de este ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Grupo Vox no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Garrido.

Sr. Garrido Garrido (PSOE): Gracias, señora alcaldesa.

Yo, con carácter previo, quería manifestar que hoy hemos visto un informe de justificación erróneo y en la Comisión vimos un informe de justificación no...

Sra. Alcaldesa: Sr. Garrido. Le ruego que se ciña al asunto que estamos tratando, la RPT.

Sr. Garrido Garrido (PSOE): No incorporado al expediente. Y esto no es responsabilidad de los técnicos. Es responsabilidad de los concejales que tienen que revisar sus expedientes.

Y vamos allá. Voy a ser muy breve en homenaje a la propuesta que hace este Plan de Empleo.

El voto de nuestro Grupo municipal a este Plan de Empleo va a ser negativo, como no puede ser de otra manera, un no rotundo. Y va a ser negativo porque ustedes han renunciado definitivamente a gestionar un tercio del presupuesto municipal: casi diez millones de euros.

Renunciar a la gestión de Recursos Humanos es un acto de irresponsabilidad más de los actos de irresponsabilidad a los que nos tienen acostumbrados. Ya han renunciado a gestionar la sanidad, la educación, el progreso económico y el tejido empresarial de esta ciudad, le pongo tres ejemplos, hoy lo hemos visto, su posición respecto al hospital de Calahorra, la FP y la renuncia a fondos del polígono del Recuenco. Una irresponsabilidad absoluta.

Pero bueno, en este Plan de Empleo han renunciado a muchas cosas. Por ejemplo, a incluir un plan de formación, que es algo incomprensible.

La propia interventora, que la tenemos hoy presente, en el informe de control financiero de septiembre del mes pasado les imploraba un plan de formación en materia de contratos menores.

De la herramienta de valoración del desempeño de los funcionarios de la casa, ni está ni se le espera. Es que eso es mucho trabajo.

Mire, Sra. Zapata, este Plan de Empleo contiene dos medidas de incremento de gasto, dos medidas con repercusión económica.

Una es la incorporación a la plantilla de un puesto, el número 177, técnico en Intervención, que está creado, numerado, diseñado y definido por la VPT que realizó el anterior Equipo de Gobierno, el nuestro. No ha tenido usted aquí que hacer nada.

Y luego hay una segunda, que es el incremento de la nómina de un funcionario, vía complemento de destino, a demanda y a la carta. Eso sí es cosecha exclusiva del Equipo de Gobierno. Lo dice claramente el documento, que viene hoy a aprobar. Es cosecha del Equipo de Gobierno, a la carta y a medida.

Mire, Sra. Zapata, la política en materia de recursos humanos en esta legislatura no solo no avanza, está en retroceso, como todo su gobierno y como está esta ciudad. El Plan de Recursos Humanos que nos presentan, la herramienta que diseña cómo prestamos los servicios públicos a los calagurritanos y cómo organizamos a quienes los prestan, refleja de forma cristalina cómo gobiernan ustedes. Irresponsabilidad política "no es culpa mía, siempre es de otro". Una improvisación alarmante, no tienen estrategia porque no saben qué hacer, al margen de fiestódromos, eso es evidente, y una ausencia absoluta de proyecto político que nos conduce al estancamiento de esta ciudad.

Y otra característica, pereza, mucha pereza. Que además es un pecado capital, que ya se ha inoculado en su Equipo de Gobierno y que resulta peligrosamente virulento y contagioso.

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo, Sr. Garrido.

Sr. Garrido Garrido (PSOE): Y concluyo, sí hombre. Nunca un Equipo de Gobierno local con tanto asesor y nombrado a dedo hizo tan poco por Calahorra a tan alto precio para los bolsillos de nuestros vecinos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Garrido. La Sra. Zapata tiene su segundo turno.

Sra. Zapata Tello (PP): Pues Sr. Garrido, este plan no hace más que cubrir necesidades que en este momento se han planteado. Esas necesidades que, bajo su criterio, claro, su partido lo puede tener más calado, menos calado, pero es lo que nosotros consideramos necesario en este momento, como usted pudo considerarlo necesario en su momento.

Esto no es una renuncia a gestionar recursos humanos. Si quieren asustar a la gente, si quieren mentir, si quieren decir lo que no es, pues bueno, lo llevan en su ADN. Lo llevan en su política. Y para eso no vamos a entrar en eso. ¿Que hay previstas formaciones? Pues claro que hay previstas formaciones. A final o a primeros de año serán impartidas por personal de la casa. Y harán una formación sobre actuaciones preparatorias sobre contratación y una básica sobre personal. Ya se lo digo desde aquí.

Y en cuanto a la carrera profesional que tanto le preocupa y tanto le importa a usted, ¿por qué no se puso usted a trabajar en ella? Igual es que también le dio un poco de pereza a usted, ¿eh? De esa pereza que habla. Aplíquese el cuento.

El hecho de que usted no sepa cómo está el tema de la carrera profesional no quiere decir que no se esté trabajando en ella. Pero bueno, para concluir, le decimos que nosotros tenemos que adaptarnos a las necesidades reales de este ayuntamiento. No son medidas arbitrarias ni por capricho, como usted quiere hacer ver, sino bajo la necesidad y unos criterios estudiados, con la justificación técnica imprescindible para cada caso.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Zapata. El Sr. Moreno no va a intervenir... El Sr. Garrido tiene la palabra por el Grupo Socialista.

Sr. Garrido Garrido (PSOE): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Yo... el mínimo es solicitar rigor en este Salón de Plenos. ¿Quién ha hablado de la carrera profesional, Sra. Zapata? No confunda la carrera profesional con la evaluación de desempeño. Es que no tiene nada que ver.

La evaluación del desempeño es una cosa y la carrera profesional es otra. Que cubre necesidades, claro. Aquí hay dos situaciones que se pueden dar, o conjuntas, una que usted se encontrara bastante bien organizado este ayuntamiento, eso es evidente, y otra es que la pereza que les invade hace que solo cubran las necesidades puntuales en este Plan de Empleo. Porque es el Plan de Empleo más escaso, menos ambicioso que he visto yo en vamos...

Y yo creo que lo que le asusta a los ciudadanos, porque hablan ustedes de si ha asustado a alguien o no, pero lo que asusta es la falta de rigor y la falta de capacidad de trabajo que muestran ustedes con cada documento que traen aquí. Hoy ha sido una muestra evidente. Pero les recuerdo que estamos en el Pleno número 18 en diez meses de celebración de plenos ordinarios, con lo cual ya van ocho extraordinarios y hoy hemos aprobado o íbamos a aprobar la modificación de crédito número doce. Es algo insólito. Pero bueno, como quería hablar de otras medidas de este plan, voy a ello.

La modificación del puesto 164, inspector de Consumo, le digo lo mismo que para el puesto 177, ya lo tenía diseñado en la VPT. No ha tenido usted que hacer nada.

Y existe una medida de ahorro, que es la extinción de un puesto, el 110 del Parque de Obras y Servicios, que nos confirma claramente que abandonan el mantenimiento con medios públicos de la jardinería de la ciudad para privatizarla. Y han licitado un contrato en el que la poda anual de la arbolada en nuestra ciudad la hace una empresa privada en lugar de nuestro Parque de Servicios, con lo cual, con esto, refrendan que van a privatizar parte de los servicios de este ayuntamiento.

Y otra medida sin contenido económico, la que nos adelanta, el servicio de imagen y sonido, que actualmente se gestiona por funcionarios de esta casa, serán privatizados en un futuro. Y bueno, y estas últimas dos medidas privatizadoras parecen no preocupar en absoluto al resto de grupos que van a votar a favor del Plan de Empleo.

Pues yo digo, en política la coherencia es un valor tan fundamental como la defensa del interés general de nuestros vecinos frente a los intereses privados y frente a los intereses personales. Ténganlo en cuenta.

Sra. Alcaldesa: *Muy bien. La Sra. Zapata tiene su último turno de palabra por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Mire usted, Sr. Garrido. En el Parque de Servicios no tiene nada que ver el contrato que se ha realizado ahora con la poda. En el Parque de Servicios hasta ahora había tres encargados. Y en estos momentos no nos parece que sea la estructura más adecuada, cuando la plaza de responsable del servicio está cubierta.

Y para dar una continuidad, creemos que es más necesario hacer este cambio. Y este cambio ha sido consensuado en todo momento con el técnico del parque, que así lo cree conveniente.

En cuanto a los operarios del teatro, es una modificación para la tranquilidad de todos. Y principalmente para la de ellos. Puede ser una opción que esté encima de la mesa, o puede ser que no. Pero no nos puede coger sin haber hecho los deberes.

De todas formas todos estos cambios son resultado de una reflexión. No le quepa la menor duda, de todas estas necesidades del personal, que queremos conseguir una mayor eficacia de la prestación de los servicios, de la calidad del servicio público. Y todo está acreditado con los estudios técnicos. Está bien motivado y se identifican claramente las necesidades. Además quiero recalcar que todo esto, este Plan, ha sido acordado en el seno de la mesa de negociación y que es la competente para ello y aprobada por unanimidad.

No son medidas ni de capricho ni arbitrarias. Sí son unas medidas de estricta necesidad y exigencia. Y con unos criterios claros de transparencia, aunque ustedes no lo quieran ver, y una justificación técnica imprescindible para cada caso.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. Vamos a someter el asunto a votación. La aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2026. Votos a favor, un voto del Grupo Izquierda Unida, 9 votos del Grupo Popular presenciales y uno telemático. Abstenciones, 2 del Grupo Vox. Votos en contra, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.*

El servicio de RR.HH. de este Ayuntamiento ha redactado la propuesta técnica de Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento para el año 2026, con la finalidad de lograr una mejora y avance en la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Las medidas propuestas implican, algunas de ellas, la modificación de la actual y vigente Relación de Puestos de Trabajo con la incorporación de puestos que han de sustituir a otros que, en su momento han de extinguirse o bien por tratarse de nuevos puestos, en los términos y condiciones que el propio Plan y este Informe-Propuesta explican. Algunas de las medidas propuestas afectan, a su vez, a la Plantilla municipal que, en su caso, habrá de ser incluida junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025. En la medida en que las medidas puedan suponer una modificación de la Valoración de Puestos, ésta ha de entenderse incluida en la previsión de modificaciones o adaptaciones puntuales, previstas en el propio Manual de VPT.

Además se introducen otras medidas y cuestiones que, si bien no afectan a RPT y Plantilla, se han propuesto por entenderlas adecuadas para la organización y funcionamiento del personal con que cuenta, y pretende contar, el Ayuntamiento.

Habiendo nuevas plazas, como antes se indicaba, analizada su repercusión en cuanto a gasto se refiere, las medidas propuestas o bien no implican mayor gasto o bien el gasto que se introduce se ve compensado con reducciones que el propio Plan conlleva o, en su caso, obedece a necesidades que encajan en el supuesto de modificaciones puntuales de los puestos de trabajo, de las previstas en el artículo 19. Siete, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En otros supuestos, el incremento, soportado desde Capítulo I del Presupuesto, devendrá posible, al suponer incremento en diferentes condiciones de nº de efectivos, conforme al artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En todo caso, las medidas propuestas, que impliquen incremento de gasto, soportado en Capítulo I del Presupuesto, serán viables siempre que se cumpla la condición de existencia de capacidad económica y presupuestaria.

Así las nuevas plazas incluidas en Plantilla, en correspondencia con los puestos que se introducen en RPT, se ven acomodados del siguiente modo.

- La previsión de conversión del puesto y plaza de responsable del parque de obras y servicios (puesto nº 110) en una plaza y puesto de oficial de parque de vías y obras, no supondrá duplicidad de gasto. Se sustituirá un Puesto perteneciente al Grupo C1, con Nivel 22 y 1210 puntos de específico, por otro pertenecientes al Grupo C2, con nivel 18 y 1080 puntos de específico por lo que, no solo no supone mayor gasto sino que, al contrario, supone un menor gasto de aproximadamente 11.600,00 euros/año, incluida cotización y sin contar trienios (por lo que el menor gasto podría ser mayor).
- La incorporación del puesto y plaza de Técnico de Administración General de Intervención (Puesto nº 193), supone un mayor gasto, estimado, de 61.733,48 Euros año brutos/año, más su correspondiente cotización. Este incremento, que ha de ser soportado directamente contra Capítulo I del Presupuesto, devendrá posible, al suponer incremento en diferentes condiciones de nº de efectivos, conforme al artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En todo caso, esta medida, que implica incremento de gasto, soportado con cargo a Capítulo I del Presupuesto, será viable siempre que se cumpla la condición de existencia de capacidad económica y presupuestaria, a lo que queda condicionada, en todo caso, su ejecución.
- La modificación de RPT y valoración del puesto de Inspector Jefe de Policía, en cuanto supone el incremento de un nivel de complemento de destino, no deja de ser una modificación puntual de las previstas en el art. 19. Siete, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con un mayor gasto de, aproximadamente, 850 euros/año incluida cotización.

El resto de medidas (conversión de Escala de Administración General a Administración Especial y otras modificaciones puntuales de contenido no económico de los puestos 77, 107 y 165, y previsión de futuro de los puestos adscritos al Teatro), son medidas ordenadoras que no suponen mayor gasto o, por su cuantía es irrelevante.

Ha de advertirse que el incremento de gasto presupuestado que suponen las medidas incorporadas al Plan de Ordenación, podrán compensarse, en la medida que resulte posible, con las partidas del

Capítulo 1, que puedan modularse durante la ejecución del presupuesto, como sucede con las incorporaciones que no se producirán desde el día 1 de enero de 2026 o los programas temporales aún no comenzados, para todo lo cual se consigna una previsión de ejercicio completo, cuando lo cierto es que no necesariamente darán comienzo todos en 2026, y menos aún desde fecha 1 de enero. Del mismo modo, las nuevas plazas, dotadas para el año completo, en tanto que requieran un previo proceso selectivo, en realidad no podrán estar provistas el año 2026 completo.

En todo caso, el propio documento del Plan, contiene la justificación y motivación de las diferentes medidas propuestas.

Vistos los artículos 31 a 39, y 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vistos los artículos 126, 126.4, 127 y 129.3.a) y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los artículos 22.2.i), 90, 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto que en aplicación del artículo 37.1.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre la propuesta técnica ha sido sometida a negociación de buena fe conforme a los principios que señala el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a través de convocatorias de Mesa de negociación, con el resultado final de que, en la sesión de esta Mesa General de Negociación, celebrada el día 23 de octubre de 2025, fue aprobado el documento definitivo, incorporado a este expediente.

Visto que corresponde al Pleno la competencia para la aprobación de del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el ejercicio 2026 y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo según determina el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que, esta propuesta habrá de contar con los informes favorables de Secretaría y de Intervención para ser sometido a aprobación por el Pleno, previo su dictamen por la Comisión Informativa de Personal.

Conforme a lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82.2, 123 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, previa la obtención de los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad en sesión de fecha 19 de noviembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ocho votos en contra (del Grupo Municipal del

Partido Socialista) y dos abstenciones (del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el ejercicio 2026, conforme al documento técnico que figura en el expediente como documento adjunto a esta propuesta, con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos que conlleva, que ha sido objeto de acuerdo unánime con las centrales sindicales en Mesa de Negociación celebrada el día 23 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja la modificación de la RPT vigente que conllevan las medidas adoptadas por este Plan de Ordenación y notificarlo individualmente a los empleados que, si los hubiera, resulten afectados por las modificaciones adoptadas. Además de ello, remítase la Administración del Estado y al Gobierno de La Rioja, en los términos legales procedentes.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Personal, a las organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos, e informar a la plantilla mediante la publicación en la Sede Electrónica, para su conocimiento y efectos, y en general para la difusión de las medidas contempladas en el Plan.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo a las áreas de Personal, Secretaría, Intervención, y Tesorería.

9.-1/2024/SE-RVO: DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR EXCESO OBRA EJECUTIVA. EXPEDIENTE ORIGEN: OBRAS REURBANIZACIÓN C/ VELÁZQUEZ

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Navarro, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Navarro Muerza (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

El pasado mes de julio este Pleno acordó dar solución a un problema de la anterior legislatura, las obras extra de la calle Velázquez. Unas obras, recordemos, ejecutadas bajo un encargo verbal, durante la legislatura del Partido Socialista por un importe de 36.733 euros. Todos estuvimos de acuerdo en que, aunque las cosas no se hicieron bien, la constructora Orizon tiene el derecho de cobrar.

Para ello iniciamos un trámite legal guiados y respaldados en todo momento por la secretaria y los técnicos de esta casa, cuyo criterio y profesionalidad apoyamos incuestionablemente.

Y, como marca la ley, el expediente fue remitido al Consejo Consultivo, el cual ya ha emitido su dictamen, nos da la razón en el fondo, es decir, la obra existe y hay que pagarla, pero la forma administrativa de tramitarlo debe ser a través de una revisión de oficio.

Por tanto, lo que hoy proponemos es votar la desestimación, como nos marca el Consejo Consultivo, para, inmediatamente después, dar paso al procedimiento correcto.

Lo hacemos así para cumplir con la legalidad y para que la empresa cobre con total seguridad jurídica.

Por todo ello, solicitamos el voto favorable del resto de grupos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias Sr. Navarro. El Sr. Moreno no desea intervenir, por el Grupo Vox tampoco. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Garrido.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Gracias, señora alcaldesa. Pues miren, nosotros ni podemos votar en contra, porque la decisión del Consejo Consultivo es habilitante y por lo tanto no podemos votar en contra de la proposición que se hace, pero tampoco podemos votar a favor porque en el fondo estamos en total desacuerdo con el informe del Consejo Consultivo. Y, como no voy a entrar en disquisiciones jurídicas porque luego se me recrimina en este Pleno, intentaré resumir básicamente ante qué estamos.*

Lo que dice el Consejo Consultivo es, que no se ha iniciado un expediente de nulidad de oficio y que no existe ningún decreto de Alcaldía que inicie ese expediente de nulidad de oficio. Y este grupo está en absoluto desacuerdo y va a apoyar el informe de Secretaría de principio a fin. Y le digo por qué, porque el Consejo Consultivo dice que no existe ese expediente, pero nosotros creemos que sí lo ha habido.

El decreto de Alcaldía 1291, de 30 de abril de 2024. En ese expediente se inicia una reclamación de la empresa y durante todo ese expediente, se está produciendo el expediente de nulidad. De hecho, es la propia Secretaría General la que solicita informe a la Intervención y dice la Intervención: primero que se declare la nulidad y luego el reconocimiento extrajudicial de crédito. Pero bueno, se acuerda admitir a trámite la reclamación, yo creo que ese expediente está bien y luego nos hace un repaso de cuáles son los requisitos para que esté bien un expediente de nulidad, y nosotros entendemos que se cumplen todos y cada uno de los..., el inicio del expediente de revisión, la audiencia al contratista, la formulada propuesta de resolución, recabar y un informe de expediente... Vamos, yo me he quedado así un poco sorprendido. Pero no voy a dejar pasar la referencia que ha hecho al Partido Socialista y a este expediente.

Mire, solo hay dos cuestiones clarísimas en el expediente, para que lo entiendan los ciudadanos, clarísimas. Una es que Orizon reclama esos trabajos que hace en exceso, los reclama en una Junta de Gobierno Local, presidida por la señora Elisa Garrido y este Equipo de Gobierno, y el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, le da la razón en todo a esa Junta de Gobierno. Ese es un punto.

Y el segundo punto es, en esa misma sentencia hace responsable absoluto a la dirección facultativa de lo que ha ocurrido, la expulsa del procedimiento contencioso como parte por deslealtad y mala fe - fíjese lo que le digo- a la empresa que llevaba la dirección facultativa de la obra. Y resulta que el contrato y la adjudicación de esos servicios a la empresa, a la dirección facultativa, la efectuó una Junta de Gobierno Local del Partido Popular de la que formaba parte su alcaldesa.

Esas son las dos realidades de este expediente. Así que haga el favor de no mantener una relación oblicua con la verdad y cuéntele a los ciudadanos lo que ha ocurrido.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Garrido. El Sr. Navarro tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Mire, Sr. Garrido, tu intervención, bajo mi punto de vista, ha sido el colmo del cinismo. Acaba de intentar convertir un error de trámite, que hemos explicado con toda transparencia, en una cortina de humo para tapar sus desastres. Pero si quiere podemos hablar de desastres o irresponsabilidades. Desastres es hacer un contrato verbal de 36.000 euros saltándose la ley. Desastre es dejar a una empresa sin cobrar durante años y concretamente desde 2021. Y el mayor desastre de todos es crear un problema y luego venir a aquí, a este Pleno, a dar lecciones a quien lo está solucionando. Porque este asunto, señores del Partido Socialista, vuelvo a recordar que es un expediente heredado de su nefasta gestión.

Pero la pregunta de eso es ¿dónde estaba el Gobierno del Partido Socialista mientras todo esto pasaba? ¿Dónde estaba su deber de vigilancia y control? ¿De verdad no se enteraron, o es que simplemente no se quisieron enterar, Sr. Garrido? Aunque quizás la respuesta la tenga el Sr. León. Porque los vecinos de la calle Velázquez recuerdan, presuntamente al Sr. León, allí, día sí y día también.

*¿Nos puede aclarar qué hacía exactamente el Sr. León en esa calle, en esa obra?
Muchas gracias, alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Navarro. El Sr. Garrido tiene su segundo turno de palabra. Pero el portavoz es el Sr. Garrido. ¿Entiendo entonces que este turno de debate lo va a hacer el Sr. León en vez del Sr. Garrido? Lo decidiré yo, Sra. Garrido.

Está muy acostumbrada a hablar y decir lo que tenemos que hacer. Estoy presidiendo yo el Salón de Plenos. Entonces, entiendo, entiendo que el Sr. Garrido va a contestar por el Sr. León. ¿Va a contestar por el Sr. León? Pues que conteste el Sr. Garrido y luego le daré la palabra al Sr. León. Sr. Garrido, tiene la palabra.

Sr. Garrido Garrido (PSOE): Intuyo que el Sr. León lo que estaba haciendo es su trabajo, que no es lo que hacen ustedes, cuando llegan los expedientes a las comisiones informativas, cuando traen los expedientes a este Pleno, que no revisan ni uno y lo que hacen ustedes cuando traen ocho plenos extraordinarios aquí e innumerables correcciones de puntos. Entiendo que el Sr. León, que no le ha ocurrido nunca eso, lo que estaba haciendo es su trabajo.

Pero voy a insistir, para que usted lo entienda. La Junta de Gobierno Local rechazó la reclamación de 30.000 euros de la empresa Orizon, cuando gobernaba este Equipo de Gobierno, de manera absolutamente legal, porque lo dice un juzgado. Que será un criterio mucho más serio que el suyo. Y lo que se hizo ahí es aprobar la última certificación de obra, con lo cual la empresa cobró toda su obra, no estuvo sin cobrar, excepto ese exceso.

Y le voy a insistir, el responsable, lo que dice el juzgado y lo que dice el expediente es que hay que repetirle, la responsabilidad, en todo caso, a la dirección facultativa que ustedes contrataron. Sí, señor, que ustedes contrataron; lo que pasa que ocurre algo que es básico en Derecho Administrativo, que es que una administración no se puede enriquecer injustamente, de ahí el expediente. Pero vamos, que me haga a mí responsable el Partido Popular de expedientes, de manipulaciones y de... Mira, yo le voy a recordar en su relación oblicua que usted mantiene con la verdad, porque hablar del Partido Socialista desde usted es algo tremendo.

Mire. el proyecto político más importante de su legislatura ha sido adosar a la pared del centro joven un cartel que reza: "Oficina de Atención al Empresario Autónomo y Joven Emprendedor". Y resulta que esa oficina es donde se ubica el agente de empleo local, es un puesto que existe desde hace lustros, que no se han modificado ni sus funciones, ni sus servicios... Bueno, propaganda.

Sus comisiones delegadas, si no recuerdo mal, son: transparencia, ustedes de transparentes nada, no hacen todos los días sino obstaculizar el acceso a los expedientes al resto de concejales de este Pleno.

El desarrollo de la Administración General y Especial, que no solo avanza, sino que retrocede, huele a Varon Dandy ya. La simplificación de trámites administrativos, hoy veremos cómo vamos a discutir la complejidad de un trámite administrativo, no solo no los agilizan sino que los vamos a complicar. Y luego tiene otra función delegada, que es el medio ambiente. Y ahí sí, ahí sí, está ejecutando el Revive Cidacos. Lleva un pedazo de etiqueta socialista ese proyecto gigantesca. Y se han puesto a ejecutarlo excepto por una cosa, que ustedes sí han conseguido que ese proyecto esté mutilado. Ese es el legado de sus concejalías delegadas.

Para hablar usted del PSOE sí.

Sra. Alcaldesa: *La nariz hay que taparse, efectivamente; la nariz.*

Para concluir el debate tiene la palabra el Sr. Navarro, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Navarro Muerza (PP): *Vale. Muchas gracias, Alcaldesa.*

Pues mire, Sr. Garrido ¿Qué quiere que le diga? Yo creo que el tiempo me dará o me quitará la razón. Este expediente es muy probable que lo volvamos a traer. Bueno, probable no, se lo garantizo que lo vamos a volver a traer, y lo vamos a volver a debatir y veremos entonces quién tiene razón, si mis palabras o sus palabras.

Y para concluir, pues nada, yo creo que tienen que dejar de dar lecciones, Sr. Garrido, su gestión en este caso no fue en absoluto ejemplar y ahora a este Equipo de Gobierno simplemente le corresponde poner orden a un desorden que ustedes dejaron. Y lo vamos a hacer, vamos a arreglar este desaguisado, vamos a pagar a la empresa mediante un nuevo procedimiento y resolveremos y nos enteraremos también de quién, cómo y por qué se tomaron realmente estas decisiones en esa obra.

Muchísimas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Navarro. Perdóneme, Sr. León, había pedido palabra por alusiones, le ha hecho una pregunta directa el Sr. Navarro y entiendo que le quiere contestar. Tiene la palabra, Sr. León, por el Grupo Socialista.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Sí. Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Pues mire, Sr. Navarro, mi trabajo, hacía mi trabajo. Y se me veía en esa calle como se me veía en muchísimas otras calles y me veía todo el mundo en la calle y sabían a quién dirigirse como cuando había problemas.

¿Sabe lo que es un desastre? Que, sin haber urbanizado un solo metro de calle, ustedes se atreven a criticar el trabajo de los demás.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. León. El trabajo no, el mal trabajo, Sr. León, no el trabajo.*

Vamos a someter el asunto a votación. Votos a favor de la desestimación de solicitud de reconocimiento extrajudicial de créditos. Votos a favor, un voto de Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 9 presenciales más un voto telemático del Sr. Nafría del Grupo Popular. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, 8 abstenciones del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.

Visto el expediente instruido para la Revisión de oficio de acto nulo, del Ayto. de Calahorra, por adjudicación de contrato verbal de las obras de reurbanización de la calle Velázquez.

Teniendo en cuenta las siguientes, consideraciones:

PRIMERA.- Que, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 22 de julio de 2025 se acordó solicitar previo y preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de La Rioja, para la declaración de nulidad de pleno derecho, sobre la base de los siguientes hechos:

HECHOS

Primero.- Por Decreto del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Logroño de fecha de 7 de diciembre de 2021 (notificado al Ayuntamiento el día 15 del mismo mes y año, registro de entrada nº 2021015291), se acordó admitir a trámite el recurso interpuesto por la representación procesal de ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L. (en adelante la contratista) contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo nº 293 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 29/03/2021 que aprobó la Certificación nº 11 y final del contrato "Reurbanización de la calle Velázquez en Calahorra", expediente 7/2019/CO-OBR, dando lugar al Procedimiento Ordinario 369/2021 B. La recurrente reclamaba el pago de 36.733,13 €

Segundo.- Instruido el procedimiento por sus trámites fue resuelto por Sentencia 21/2023, de 17 de febrero, del Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 1 de Logroño en procedimiento Ordinario 369/2021, que quedó registrada en el Libro de sentencias con el número 7/2023, de cuyo contenido tomó razón la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de agosto de 2023, cuyo acuerdo, literalmente dice:

" Por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Logroño se remite sentencia firme de 17 de febrero de 2023 con el número 21/2023, declarada firme, demandante del procedimiento Ordinario nº 369/2021, seguido a instancia de ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE, S.L. contra el Acuerdo de Junta del Gobierno Local del Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 29 de marzo de 2021 (notificado 31/03/2021), en el expediente 7/2019/CO- OBR solicitando que se dicte sentencia por la que se acuerde incluir en la certificación 11 última, el importe de las partidas de obra ejecutadas, no contempladas en proyecto, que ascienden, a la cantidad de, 44.663,57 euros, más el correspondiente IVA, para su pago a mi representada, junto con los intereses de demora y con expresa imposición de las costas a la Administración demandada en caso de oponerse al recurso.

La Sentencia, declarada firme ha sido registrada en el Libro registro de sentencias con el número 7 de 2023.

El Juzgado desestima la demanda con el siguiente pronunciamiento:

FALLO:

PRIMERO.- Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo deducido por la representación procesal de la actora.

SEGUNDO.- Sin imposición de costas por concurrir las circunstancias del artículo 139 de la LJCA.

La Sra. Letrada informa que se de cuenta del contenido de la sentencia, sin perjuicio de las acciones que procedan ante la actitud de la Dirección Facultativa en el proceso, ya que, consta en la sentencia lo siguiente:

Sobre la reclamación de lo que denomina exceso de obra no proyectada ejecutada bajo instrucciones de la Dirección Facultativa.

4.1.- En el caso examinado, y en la impugnación del certificado final de obra y liquidación de las obras de reurbanización de la calle Velázquez de Calahorra, la actora interesa que se reconozcan y abonen los excesos de obra no proyectada que fueron ejecutados bajo instrucciones de la Dirección Facultativa.

4.1.1.- Según se ha recogido supra, a juicio de la actora no se recogieron ni en la certificación 11, final ni en la liquidación de obras por los dos motivos que esgrime y reitera en su escrito de demanda y de conclusiones.

4.1.2.- Según la actora no fueron incluidos esos "excesos de obra (unidades de obra nueva y mediciones) porque en conjunto: a) excedían del 10% del presupuesto del contrato adjudicado; b) exigía una modificación del contrato que la corporación local demandada no quiso realizar.

4.1.3.- Según el informe de la dirección facultativa obrante en el expediente, ese exceso de obra ejecutada asciende a la suma de 36.733'13 euros.

Siendo que además consta en el antecedente de hecho décimo que

1.- Mediante la presente Sentencia se expulsa del procedimiento a la parte codemandada toda vez que ha alterado en fraude su condición procesal tal y como había sido previamente advertida, sin que se consideren por tanto y en conclusión sus alegaciones vertidas en el escrito de contestación y en el de conclusiones de esta "Litigio".

Considerando que el órgano competente para tomar razón de la resolución dictada es el órgano de contratación, esto es, la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe-propuesta de la Secretaría General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia firme de 17 de febrero de 2023 con el número 21/2023, declarada firme, dimanante del procedimiento Ordinario nº 369/2021, seguido a instancia de ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE, S.L. contra el Acuerdo de Junta del Gobierno Local del Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 29 de marzo de 2021, cuyo fallo desestima la demanda íntegramente sin imposición de costas.

SEGUNDO.- Ordenar al área de contratación, el inicio de las actuaciones que correspondan en el procedimiento de contratación de la dirección facultativa adjudicada a la entidad MUNETA ARQUITECTURA SLP, al efecto de tener por depuradas las posibles responsabilidades en las que hubiera podido incurrir con relación al contrato referido y a los efectos que procedan.

TERCERO.- Dese traslado de la presente resolución al Juzgado de lo contencioso administrativo 1 de Logroño, a la Letrada Consistorial y al servicio municipal de Contratación a los efectos oportunos."

Tercero.- Con fecha 5 de marzo de 2024, número de registro de entrada 3262, la entidad ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. presenta solicitud de "reconocimiento extrajudicial de crédito de la obra ejecutada en exceso, por actuaciones y mejoras fuera de proyecto efectuadas a solicitud de la propia administración y en su beneficio, en el marco y como consecuencia de las obras referidas en el encabezamiento, al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la administración en detrimento o perjuicio del solicitante.

Sobre la base de las siguientes, alegaciones:

PRIMERA. - La empresa suscriptora, ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. resultó adjudicataria de las obras de REURBANIZACION DE LA CALLE VELAZQUEZ DE CALAHORRA.

En dichas obras se ha producido un exceso de obra ejecutada por el contratista, bien a solicitud del Director facultativo de obras, bien a solicitud del propio Técnico Municipal, exceso de obra que no ha sido reflejado en las certificaciones. Por ello, se solicita que, al objeto de equilibrar las mutuas prestaciones, se proceda al reconocimiento extrajudicial de la obra ejecutada en exceso, por el cauce administrativo pertinente, para su posterior pago al contratista. Ya que no resulta posible, como así se recoge en múltiple Jurisprudencia que luego citaremos resumidamente, que la Administración se enriquezca injustificadamente, con el consiguiente y correlativo empobrecimiento del contratista, percibiendo y recepcionando unas obras ejecutadas por indicación de la propia Administración o los técnicos por ella contratados, sin abonar su precio.

.../... La obra fue dirigida por MUNETA ARQUITECTURA S.L., por encargo y designación del Ayuntamiento de Calahorra. Los Arquitectos Don Isidoro Muneta y Doña Beatriz Muneta, pertenecientes a dicha oficina técnica contratada por el Ayuntamiento para la Dirección de las obras, emitieron, una vez finalizadas las obras, y emitidas las certificaciones respecto de la obra inicialmente proyectada, un Informe técnico y una Valoración de la obra ejecutada fuera de proyecto, en el que se verificó la ejecución de la obra objeto de reclamación en este escrito, y se valoró la misma. Se adjuntan la valoración efectuada y firmada por dichos técnicos, así como el informe acreditativo de la efectiva ejecución de las mismas,

.../...

De acuerdo con dicho director técnico de las obras, el resumen o extracto de las obras ejecutadas fuera de proyecto fue el siguiente:

Capítulo 1 : Nueva acometida de saneamiento a Ruiz y Menta, 17 390,29 .-

Capítulo 2 : Reubicación a nueva cota de parte de la red de Vodafone 8.144,74 .-

Capítulo 3 : Nuevo tramo tubería de 300 en C/ Ruiz y Menta 1.202,74 .-

Capítulo 4 : Construcción nueva acera en calle Goya 5.720,81 .-

*Capítulo 5 : Refuerzo canalización Iberdrola 2.055,19 .-
Capítulo 6 : Nuevo pozo para válvula de agua en Ruiz y Menta 595,64 .-
Capítulo 7 : Conexión red de riego para zona de Ruiz y Menta 469,68 .-
Capítulo 8 : Obra civil nueva canalización agua potable en padre Lucas 2.887,24 .-
Capítulo 9 : Nuevo asfaltado de la calzada en calle Padre Lucas/ Plaza de la Constitución 4.084,38 .-
Capítulo 10 : Zapata para poste publicitario 591,12 .-
Capítulo 11 : Nuevo enlace red abastecimiento a plaza Constitución 1.294,62 .-
Total certificación a origen 27.436,45 .-
A deducir certificado anteriormente: 0,00 .-
Total Ejecución Material 27.436,45 .-
6% Beneficio Industrial 1.646,19 .-
13% Gastos Generales 3.566,74 .-
Total 32.649,38 .-
-7.0182659% Baja por adjudicación -2.291,42 .-
Total Certificación de Contrata **30.357,96 .-**
21% I.V.A. aplicado 6.375,17 .-
Total CERTIFICACIÓN íntegra ... en euros: 36.733,13 .- €*

Esta valoración de obra, efectuada por la Dirección de obra designada por la administración, pese a ser inferior a la efectuada por esta parte en su día, es la que se acepta como válida, y sirve de base a la presente reclamación. Asimismo, es de manifestar que la Empresa MUNETA ARQUITECTURA S.L., que ostentó la Dirección de Obra a instancias y por designación del propio Ayuntamiento, manifestó en su escrito de conclusiones presentado en el juicio que ha precedido a esta reclamación, y al que luego nos referiremos, que todas las ejecuciones de obra efectuadas por ORIZON lo fueron a solicitud de la Dirección de Obra, y conocimiento y consentimiento de los propios técnicos municipales, ya que se trata de obras cuya necesidad se fue desvelando a medida que avanzaban las obras inicialmente proyectadas. Así se refleja en el escrito de conclusiones formulado por su representación procesal en el anterior juicio.

.../...

Y ello, por cuanto el procedimiento judicial que ha precedido a esta solicitud no ha prejuzgado el fondo de la cuestión, ni ha negado dicho derecho, sino mas bien lo contrario, ya que dicha resolución lo único que ha declarado es que la última certificación se ha confeccionado de conformidad con la LCSP, si bien queda claro que hay unas obras ejecutadas fuera de proyecto y que no han sido reconocidas ni abonadas, y que deben ser objeto de reconocimiento y pago a través del expediente administrativo correspondiente, que se inicia por medio de la presente solicitud.

Todo ello, motivado no sólo por el hecho de que dichas obras han sido efectivamente realizadas por el contratista, siguiendo instrucciones de la Dirección técnica de la obra, sino por cuanto, por otro lado y además, si no se procediera a su abono ello supondría un enriquecimiento injusto para la administración, que no resulta admisible según reiteradísima jurisprudencia que referenciamos en el hecho siguiente.

Tras exponer los fundamentos de derecho que considera aplicables, termina por suplicar:

"Tenga por presentado este escrito y documentos acompañados, sirviéndose tener por formulada reclamación previa a juicio, contra el AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, en reclamación del reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 36.733,13 euros por exceso de obra ejecutada fuera de proyecto a instancias de la Dirección de Obra contratada por la Administración, y previos los trámites revisorios a que haya lugar, se dicte por el ayuntamiento al que me dirijo resolución por la que estime la presente reclamación, y se reconozca al solicitante el crédito en cuantía de 36.733,13 euros, por los conceptos expresados, con más los intereses legales que se devenguen desde la fecha de la primera reclamación y remisión de la factura, 30 de abril de 2021, con todo lo demás que sea procedente en derecho.".

Cuarto.- Por Decreto de Alcaldía núm.. 1291 de 30 de abril de 2024 se acordó admitir a trámite la reclamación presentada y requerir a la entidad contratista de la dirección de obra MUNETA ARQUITECTURA S.L.P para que presentara informe sobre los hechos.

El informe se presenta con fecha 15 de mayo de 2024.

Consta informe de la Interventora municipal sobre la necesidad de revisar de oficio el acto de adjudicación como previo al reconocimiento extrajudicial de créditos, según la doctrina asentada por el Tribunal de Cuentas

Con fecha 3 de octubre de 2024 se emite informe por la Arquitecta Municipal en el que se concluye que las obras no certificadas a las que se refiere el informe emitido por MUNETA ARQUITECTURA SLP con fecha 15 de mayo del 2024 fueron realizadas, y que la valoración de las mismas se puede considerar ajustada a los precios de mercado en el momento en que fueron ejecutadas.

Quinto.- *Concluida la instrucción del expediente, se concedió trámite de audiencia a la reclamante que, con fecha 20-1-2025 presentó alegaciones, de las que destacamos la alegación segunda en la que se indica: Desde el punto de vista técnico, existen en el expediente dos informes, uno, el redactado por la propia dirección técnica de la obra, MUNETA ARQUITECTURA, en cuyo informe se verifica la efectiva realización de las obras, su adecuada y correcta ejecución, y el valor de las mismas, que coincide con la cuantía reclamada por el contratista, 36.733,13 euros. Asimismo, se reconoce la existencia de órdenes o instrucciones emitidas por dicha Dirección Técnica, de forma que todas las actuaciones efectuadas por la contratista lo han sido siguiendo expresas instrucciones de la Dirección técnica designada por el Ayuntamiento.*

Asimismo, consta informe emitido por el servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el que, tras un exhaustivo examen de la zona, y con la corroboración del abundante material fotográfico, se confirma que, en efecto, todas y cada una de las partidas reclamadas ha sido ejecutada, que la ejecución es correcta, y que el precio reclamado es acorde a mercado.

Terminando por suplicar que se dicte resolución estimando su reclamación y reconociendo al solicitante un crédito en cuantía de 36.733,13 euros IVA Incluido, más los intereses legales devengados desde la primera reclamación y remisión de la factura de 30 de abril de 2021. La factura a la que se refiere no consta presentada en Face ni contabilizada, ni tampoco ha sido aportada por el contratista, ni es mencionada por la Sra. Interventora en su informe.

Quinto.- *Concluido el expediente se formuló propuesta de resolución por la secretaría general que suscribe y fue sometido el expediente a informe previo de fiscalización de la Sra. Interventora, quien considera que la " imputación presupuestaria de la indemnización que proceda, una vez declarada la nulidad del acto verbal de modificación del contrato, abonar al contratista debe aprobarse utilizando esta figura denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y de acuerdo con la base 24 se imputará al subconcepto 22604. La tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito no obsta para la exigencia de las responsabilidades en que haya podido incurrir la dirección de obra ya que como consta en la sentencia las citadas obras se ejecutaron bajo las instrucciones de la misma. Esta intervención entiende que el Ayuntamiento deberá iniciar expediente de responsabilidad contractual contra la Dirección Facultativa y repercutirle el coste de las obras que amparan el presente expediente".*

SEGUNDA: Elevada oportuna propuesta al Pleno de la Corporación, por acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2025, se acordó:

PRIMERO.- *Estimar que concurre causa de nulidad de pleno derecho en el acto verbal de adjudicación realizado por la dirección de obra y responsable del contrato de obras de "REURBANIZACION DE CALLE VELAZQUEZ" adjudicado por el Ayuntamiento de Calahorra al contratista ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L., por haber sido efectuada la adjudicación por órgano manifiestamente incompetente y con omisión total y absoluta del procedimiento legalmente establecido.*

SEGUNDO.- *Solicitar el previo y perceptivo dictamen al Consejo Consultivo de La Rioja".*

TERCERA.- Con fecha 13 de octubre de 2025, el Consejo Consultivo de La Rioja ha emitido dictamen numero 66/2025 del siguiente tenor literal:

DICTAMEN 66/25

Correspondiente a la consulta formulada por el Ayuntamiento de Calahorra, a través de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en relación con el procedimiento de Revisión de oficio de acto nulo, del Ayto. de Calahorra, por adjudicación de contrato verbal de las obras de reurbanización de la calle Velázquez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Antecedentes del Asunto

Primer

Mediante Decreto de Alcaldía de Calahorra de 30 de abril de 2024, se admitió a trámite la solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 36.733,13 euros, más los intereses legales devengados sobre tal suma desde el 30 de abril de 2021, formulada el día 5 de marzo de 2024 por la empresa Orizon Constructora y Medio Ambiente, S.L., por concepto del exceso de obra ejecutada en el contexto de las obras de reurbanización de la Calle Velázquez, en Calahorra, de las que fue adjudicataria.

Una vez quedaron unidos al expediente (núm. 1/2024/SE/RVO) los informes que, en ejecución de tal Decreto, fueron requeridos a la adjudicataria de la Dirección Facultativa de las citadas obras, a la Intervención General municipal y al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, se confirió audiencia a la contratista solicitante, la que formuló alegaciones mediante escrito que tuvo entrada en el registro electrónico el día 20 de enero de 2025.

Finalmente, de acuerdo con la Propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento de 17 de julio de 2025 y el Dictamen, en igual sentido, de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica municipal, de 22 de julio de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó, el día 28 de julio de 2025, “Estimar que concurre causa de nulidad de pleno derecho en el acto verbal de adjudicación realizado por la dirección de obra y responsable del contrato de obras de «Reurbanización de calle Velázquez», adjudicado por el Ayuntamiento de Calahorra al contratista Orizon Constructora y Medio Ambiente, S.L., por haber sido efectuada la adjudicación por órgano manifestamente incompetente y con omisión total del procedimiento legalmente establecido”, así como “Solicitar el previo y preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja”.

De la documentación obrante en el expediente, se desprenden los siguientes antecedentes y extremos fácticos:

1. *La mercantil Orizon Constructora y Medio Ambiente, S.L. (en adelante, la contratista) resultó ser la adjudicataria del contrato de obras municipal de “Reurbanización de la calle Velázquez”, en Calahorra, las que ejecutó bajo la dirección facultativa de la empresa Muneta Arquitectura, S.L.P., igualmente contratada al efecto por la Corporación, siendo recibidas de conformidad por ésta el día 16 de febrero de 2021.*

Si bien en el expediente no obra antecedente alguno de aquel contrato de obras, lo que nos impide situarlo temporalmente y conocer su exacto objeto y condiciones, el resto de documentación obrante en el mismo nos permite reputar acreditada la realidad de los antedichos extremos.

2. *Finalizadas y recibidas de conformidad las obras objeto de aquel contrato, el Ayuntamiento aprobó la Certificación Final mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2021.*

La contratista interpuso recurso de reposición frente a dicho Acuerdo (folios 89 y ss.), alegando que la certificación final no contemplaba concretas partidas que, pese a no hallarse previstas en el contrato, fueron ejecutadas siguiendo instrucciones de la Dirección Facultativa, cuyo importe ascendía a 54.042,92 euros, IVA incluido.

Y, frente a la desestimación tácita por silencio de tal recurso de reposición, la contratista interpuso recurso contencioso-administrativo, que fue turnado al Juzgado núm. 1 de tal orden en Logroño, tramitado con el núm. 369/2021 y desestimado en virtud de sentencia de 17 de febrero de 2023 (folios 55-71, ECLI:ES:JCA:2023:961).

3. *Mediante escrito fechado el 5 de marzo de 2024, con entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Calahorra en igual fecha, la contratista formuló solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito a su favor, por concepto de igual exceso de obras, si bien en este caso cifró su importe en 36.733,13 euros, IVA incluido.*

4. *La Secretaría Municipal, a la vista de tal solicitud, emitió propuesta de admisión a trámite de la misma el 29 de abril de 2024 (Folios 110-120), citando en el cuerpo de su propuesta la doctrina jurisprudencial que veda el enriquecimiento injusto en el ámbito de la Administración y permite al perjudicado instar, con amparo en ésta, el pago de facturas por servicios en los casos de contratación irregular o no permitida, como la contratación verbal, en el supuesto de concurrir determinados presupuestos.*

Asumiendo la anterior propuesta, el día 30 de abril de 2024 la Alcaldesa de Calahorra dictó Decreto admitiendo a trámite la solicitud formulada por la contratista.

En igual Decreto, dispuso requerir a Muneta Arquitectura, S.L.P. (adjudicataria de la dirección facultativa de las obras) a fin de que presentara informe sobre la reclamación presentada, así como recabar informe de la Intervención General.

Tal Decreto fue puesto a disposición de la contratista solicitante en la sede electrónica municipal el día 2 de mayo de 2024, sin que ésta accediera a su contenido antes de la expiración del plazo de vigencia, el día 15 de mayo de 2024.

5. *La empresa que asumió la Dirección Facultativa de aquellas obras -Muneta Arquitectura, S.L.P.- presentó ante el Ayuntamiento el informe interesado el día 15 de mayo de 2024.*

Sus autores ofrecen, a su través, un breve resumen de las vicisitudes que se registraron durante la ejecución, las circunstancias que obligaron a acometer partidas no previstas en el Proyecto y las razones por las que éstas no se incluyeron en la certificación final.

Afirman, finalmente, que “la reclamación formulada por de Orizon se corresponde con el importe de la medición/valoración que nosotros realizamos con fecha 28 de mayo del 2021, de cuyo informe y valoración adjuntamos como anexo y que consideramos que se corresponde fielmente a las obras realizadas no incluidas en la certificación última”.

6. *La Intervención General municipal emitió un informe el día 14 de mayo de 2024, manifestando considerar adecuada la tramitación de un expediente de revisión de oficio para determinar la indemnización a imputar al presupuesto, en su caso, establecer el responsable de los incumplimientos apreciados, pronunciándose en favor de la continuación del procedimiento.*

Partió, así, la Intervención General municipal de una premisa errónea, sobre la que nos detendremos más adelante, como lo es la de considerar que el Decreto por el que se admitió a trámite la solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito formulada por la contratista constituyó el inicio de un procedimiento de revisión de oficio.

7. *Con fecha 14 de agosto de 2024, la contratista presentó escrito ante el Ayuntamiento por el que, previa referencia al Decreto de admisión a trámite de su solicitud, interesó se diera impulso al procedimiento.*

8. *Con fecha 3 de octubre de 2024, la Arquitecta Municipal emitió un informe, atendiendo un previo encargo realizado en el seno del expediente por el que confirmó que las obras no certificadas realizadas por la contratista fueron efectivamente realizadas y que su valoración (en referencia a la realizada por la Dirección Facultativa en el mes de mayo de 2021) puede considerarse ajustada a los precios de mercado en el momento en que fueron ejecutadas.*

9. *Mediante Oficio de 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento dio audiencia a la contratista por plazo de diez días, la que presentó un escrito de alegaciones reiterando su pretensión inicial, con entrada en el registro electrónico municipal el día 20 de enero de 2025.*

10. *Interesado informe de fiscalización a la Intervención General, por ésta se emitió un informe el 16 de julio de 2025.*

En el mismo, tal órgano de control puso de manifiesto que "... una vez obtenido el dictamen del Consejo Consultivo y declarada la nulidad del acto deberá iniciarse un expediente presupuestario para su imputación, momento en el que se producirá la fiscalización de la intervención debiendo acreditarse en ese momento la existencia de crédito en la vinculación jurídica de la partida presupuestaria 9201.22604".

Asimismo, destacó la improcedencia de reconocer un crédito extrajudicial a favor de la contratista por concepto de intereses de demora, citando en apoyo de su tesis la Sentencia de la Sala 3^a del Tribunal Supremo de 24 de febrero de 2025 [ECLI:ES:TS:2025:784]

11. *La tramitación del expediente finaliza con el Acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2025 por el que, sin perjuicio de interesar el dictamen de este Consejo, se estima viciada de nulidad de pleno derecho la adjudicación verbal a la contratista de las obras cuyo precio (IVA incluido) ésta interesó le fuera abonado previo reconocimiento extrajudicial del oportuno crédito a su favor.*

Antecedentes de la consulta

Primero

Por escrito firmado, enviado y registrado de salida electrónicamente con fecha 28/08/2025 y registrado de entrada en este Consejo el día siguiente, el Excmo. Sr. Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación del Gobierno de La Rioja, a petición del Ayuntamiento de Calahorra, remitió al Consejo Consultivo de La Rioja, para dictamen, el expediente tramitado sobre el asunto referido.

Segundo

El Sr. Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja, mediante escrito, firmado, enviado y registrado de salida electrónicamente el 29/08/2025, procedió en nombre del mismo a acusar recibo de la consulta, a declarar, provisionalmente, la misma bien efectuada, así como a apreciar la competencia del Consejo para evacuarla en forma de dictamen.

Tercero

Asignada la ponencia a la Consejera señalada en el encabezamiento, la misma quedó incluida, para debate y votación, en el orden del día de la sesión del Consejo Consultivo convocada para la fecha allí mismo señalada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero Necesidad y ámbito del Dictamen del Consejo Consultivo

1. *El carácter preceptivo del dictamen del Consejo Consultivo en los casos de revisión de los actos administrativos resulta, con toda claridad, de lo dispuesto en el art. 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a cuyo tenor:*

“...las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1”.

Reiteran la necesidad del dictamen del Consejo Consultivo en estos casos, nuestra Ley reguladora, Ley 3/2001, de 31 de mayo, (art. 11.f) LCCR) y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero, (art. 12.2.f) RCCR).

2. *Estas consideraciones son íntegramente aplicables a “la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos” administrativos, que, de acuerdo con el art. 41.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), “se efectuará de conformidad con lo establecido en Capítulo I del Título V” de la LPACAP, lo que supone que la revisión de oficio de actos nulos ha de realizarse mediante el cauce formal establecido por el art. 106 y siguientes de la LPACAP.*

3. *En el presente caso, el Ayuntamiento de Calahorra admitió a trámite la solicitud formulada por una empresa que pretendía le fuera reconocido, extrajudicialmente, un concreto crédito a su favor y, tras realizar los actos de instrucción que consideró oportunos, pretende poner fin al expediente mediante un Acuerdo del Pleno que estima nulo de pleno derecho el acto administrativo generador del crédito cuyo reconocimiento interesa la solicitante, sin resolver la pretensión deducida por ésta.*

Pues bien, sin perjuicio de considerar que el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento mediante el Decreto de Alcaldía de 30 de abril de 2024, por el que se admitió a trámite la solicitud formulada por la contratista, no tenía por objeto revisar un acto administrativo viciado de nulidad de pleno derecho, no cabe duda en cuanto a que el Acuerdo del Pleno que, previo nuestro dictamen, pondrá fin al procedimiento, pretende declarar la nulidad de pleno derecho de la actuación administrativa generadora del crédito cuyo reconocimiento interesaba la solicitante.

En concreto estima nula de pleno derecho la adjudicación verbal a tal empresa, por parte de la Dirección Facultativa, de concretas partidas constructivas no previstas en el Proyecto ni, en consecuencia, en el contrato de obras que vinculaba a ambas partes.

Por ello, sin anticipar el juicio que nos merezca el fondo de la cuestión, es claro que la intervención del Consejo Consultivo en ese procedimiento revisor resulta preceptiva ex art. 106.1 LPACAP.

Por lo demás, como claramente se infiere del precitado art. 106.1 LPACAP, el dictamen del Consejo Consultivo en materia de revisión de actos administrativos es, además de preceptivo, habilitante de la ulterior decisión revisora de la Administración, que sólo puede declarar la nulidad del acto si dicho dictamen hubiere sido favorable, esto es, estimatorio de la nulidad denunciada.

Segundo Sobre la existencia, en este caso, de un acto administrativo susceptible de revisión de oficio

1. *Del expediente se infiere sin ningún género de dudas que, durante la ejecución de las obras municipales de "Reurbanización de la calle Velázquez", la Dirección Facultativa encomendó a la empresa contratista realizar concretas partidas no previstas en el Proyecto ni, en consecuencia, en el contrato, que ésta ejecutó de forma satisfactoria, quedando en beneficio de la Corporación.*

No sólo lo alega la contratista y lo reconoce la Dirección Facultativa, sino que los técnicos municipales así lo confirman.

Tales obras se realizaron, en consecuencia, al margen y sin la cobertura del contrato administrativo adjudicado por el Ayuntamiento a la contratista, por efecto de un simple encargo verbal de la Dirección Facultativa, realizado durante la fase de ejecución del contrato.

2. *La documentación obrante en el expediente no nos permite adverar si la decisión de la Dirección Facultativa en tal sentido fue caprichosa, por injustificada, o si, como sostienen sus miembros en los informes obrantes en el expediente, la ejecución de aquellas partidas resultaba imperativa y/o fue directamente ordenada por los técnicos municipales, en un contexto en el que "no hubo posibilidad de realizar modificado" que redefiniera el objeto del contrato, optándose así por encomendar verbalmente a la contratista su ejecución.*

Sin embargo, resulta irrefutable que, si dicha modificación exigía la redacción de un Proyecto Modificado que redefiniera el objeto del contrato, debió seguirse el procedimiento previsto en el artículo 242.4 LCSP, y concordantes.

Y, no habiendo sido así, también parece irrefutable que el encargo verbal dirigido por la Dirección Facultativa a la adjudicataria del contrato, a fin de que ejecutara determinadas partidas y unidades que no se contemplaban en el Proyecto ni eran objeto de aquel contrato, constituyó un acto administrativo de adjudicación de un nuevo contrato, también administrativo.

En efecto, si, según una definición generalmente aceptada, acto administrativo es toda declaración de voluntad, conocimiento o juicio emitida por una Administración pública, en ejercicio de una potestad administrativa distinta de la reglamentaria, parece evidente que aquel encargo verbal ha de considerarse un auténtico acto administrativo, en este caso adjudicatorio de un nuevo contrato administrativo, pues constituyó una declaración de voluntad por la que la Administración municipal (en este caso la Dirección Facultativa designada por el Ayuntamiento), seleccionando a un contratista concreto con exclusión de cualesquiera otros, le encomendó realizar prestaciones propias de un contrato que sólo puede calificarse como administrativo.

Éste es, de hecho, el contenido esencial propio de los actos de adjudicación de los contratos administrativos, tal como los definen los arts. 150.3 y 151 LCSP.

No es obstáculo para tal apreciación el que, en este caso, ese acto administrativo se expresara de forma verbal, pues la constancia escrita de un acto administrativo no constituye un requisito necesario para su existencia. De hecho, nuestro ordenamiento jurídico no proscribe radicalmente que "los órganos administrativos ejerzan su competencia de manera verbal", sino que incluso contempla esa posibilidad (art. 36.2 LPACAP).

Por lo expuesto, consideramos que existe materia revisable, esto es, un acto administrativo susceptible de ser sometido a la potestad revisora de la Administración si incurre en alguno de los vicios que, conforme a los arts. 106 y ss. LPACAP, justifican el ejercicio de esa potestad.

De hecho, de entre los actos dictados por las Administraciones Públicas en el seno de su actividad contractual, el art. 41.1 LCSP identifica, como susceptibles de revisión de oficio, “los actos preparatorios y... los actos de adjudicación de los contratos”.

Tercero Sobre las consecuencias de la nulidad de las Contrataciones verbales en el ámbito administrativo

Según la doctrina mantenida por este Consejo (D.053/22), la invalidez del acto de adjudicación contractual se comunica automáticamente al contrato mismo.

Ciertamente, el acto administrativo de adjudicación y el contrato administrativo son actos jurídicos diferentes. Mientras que el acto administrativo adjudicadorio es unilateral, y a través de él se manifiesta la voluntad exclusiva de la Administración (órgano de contratación), el contrato administrativo es un vínculo jurídico bilateral que se perfecciona como consecuencia de un acuerdo de voluntades o, expuesto con más precisión, mediante la formalización de ese acuerdo de voluntades (arts. 36.1 LCSP), formalización que, generalmente, deberá ser escrita (arts. 37.2 y 153), con las solas excepciones y matizaciones a esta regla establecidas, por los arts. 37.1, 37.2, 118 y 153.2 LCSP, para los contratos menores y de emergencia.

Ahora bien, el hecho de que el acto de adjudicación y el contrato administrativo sean realidades jurídicas distintas no impide que los vicios que aquejen al acto de adjudicación se comuniquen al contrato mismo, ya que la declaración de voluntad contractual de la Administración sólo será válida en tanto en cuanto lo sean los actos de preparación y adjudicación del contrato, que sirven de presupuesto a aquella declaración de voluntad.

Este principio inspira el precitado art. 38.b) LCSP, y también el art. 42.1 de igual cuerpo legal, a cuyo tenor “la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del contrato mismo”.

La ratio de estos preceptos resulta evidente: el expediente de contratación y el subsiguiente procedimiento de adjudicación constituyen una sucesión de trámites encaminados, precisamente, a permitir la formación regular de la voluntad contractual de la Administración, y a que ésta, por su contenido, sea conforme con los principios que gobiernan la contratación pública (selección de la oferta más ventajosa, publicidad, libre concurrencia, no discriminación de licitadores, entre otros).

De este modo, si esos actos preparatorios y de adjudicación son inválidos, también lo ha de ser el contrato mismo, por así preverlo el art. 42.1 LCSP, al señalar que, en tal supuesto, éste “entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y, si esto no fuese posible, se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido”.

Como puede verse, la regla jurídica que late en el art. 42.1 LCSP es la misma que anima, en el ámbito de la contratación civil, los arts. 1.303 y 1.307 Cc.

En efecto, la declaración de ser nulo un contrato sinalagmático -como lo es cualquier contrato administrativo- obliga a deshacer el intercambio de prestaciones que tuvo lugar entre las partes por virtud de ese contrato; debiendo, cada una de ellas, o bien devolver a la otra lo que de ella recibió, o bien, si tal devolución in natura fuese imposible, entregarle el valor económico de aquella prestación recibida ya de forma irrestituible.

Y, en este segundo supuesto, la entrega del valor económico de la prestación percibida opera como un mecanismo para evitar que una de las partes se vea beneficiada, a costa de la otra, por un enriquecimiento injusto, debiendo señalarse que la prohibición del enriquecimiento injusto es un principio general del Derecho, (también del Derecho Administrativo), cuya operatividad ha sido proclamada por la jurisprudencia en las más diversas instituciones (especialmente en los contratos y la responsabilidad patrimonial).

Así, por todas, puede citarse la STS de 17/10/2023 (ECLI:ES:TS:2023:4480).

Cuarto Sobre si la declaración de nulidad de pleno derecho a que se contrae nuestro dictamen se ajusta a derecho

Comenzamos nuestro análisis haciendo constar que la documentación obrante en el expediente nos ha permitido concluir, como ya hemos anunciado, que la Dirección Facultativa de las obras municipales de "Reurbanización de la calle Velázquez", en Calahorra, adjudicó verbalmente a la empresa contratista determinadas partidas y unidades no previstas en el proyecto que sirvió de base a su licitación.

Partimos de la premisa de que las personas físicas que materializaron el encargo verbal formaban parte de la empresa que tenía encomendada la Dirección Facultativa de las obras y, en consecuencia, el contratista entendió, cabalmente, que el encargo procedía de la Corporación y las ejecutó en tal creencia.

En tal contexto, este Consejo no tendría inconveniente alguno en emitir dictamen al respecto de la declaración de nulidad acordada por el Pleno municipal, si no fuera porque el Acuerdo en tal sentido del Pleno no ha venido precedida del preceptivo procedimiento de revisión de oficio.

Basta examinar el expediente para confirmar la inexistencia de una Resolución de Alcaldía o Acuerdo del Pleno iniciador de un procedimiento de revisión de oficio de la adjudicación de aquellas obras, por su nulidad de pleno derecho.

Así las cosas, nos encontramos ante un Acuerdo declarativo de la nulidad de pleno derecho de un acto adjudicatorio, adoptado al objeto de poner fin a un pretendido procedimiento de revisión de oficio que, en realidad y formalmente, jamás se inició.

De hecho, el procedimiento al que, en realidad, pretende poner fin el Acuerdo declarativo de tal nulidad no se hallaba encaminado, ab initio, a revisar de oficio tal adjudicación, sino a resolver la solicitud formulada por la contratista a través de su escrito de 5 de marzo de 2024, estimando o desestimando su pretensión de obtener un reconocimiento extrajudicial de un crédito, a su favor, por importe de 36.733,13 euros por concepto de las obras realizadas en ejecución de tal adjudicación.

Y, si bien parece claro que el reconocimiento extrajudicial del citado crédito exigía, como título habilitante, la previa declaración de nulidad de aquella adjudicación, lo cierto es que ni la contratista solicitó su revisión de oficio ni el órgano competente municipal inició siquiera el procedimiento a tal efecto.

Cabe destacar, además, que dicho Acuerdo adolece de incongruencia, pues no resuelve en sentido alguno la pretensión deducida por el contratista en aquel escrito de 5 de marzo de 2024, con cuya admisión a trámite, ajena totalmente a una eventual nulidad de pleno derecho, se inició, en realidad, el procedimiento.

Vulnera así, tal Acuerdo, a nuestro juicio, las previsiones del art. 88.2 LPACAP, el cual establece "2. En los procedimientos tramitados a solicitud del interesado, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por éste...".

De hecho, el Acuerdo ni siquiera contempla, en su parte dispositiva, el sometimiento al Pleno del reconocimiento del crédito que el contratista interesó en aquel escrito, una vez adquiera firmeza, ni, por ende, su importe.

Sobre tales bases y habida cuenta de que la acción administrativa para declarar la nulidad de aquella adjudicación es imprescriptible, como pacíficamente viene señalando la Sala 3ª del Tribunal Supremo (por todas, Sentencia de 20 de diciembre de 2019, ECLI:ES:TS:2019:4151), consideramos procede:

- i) *Disponer el inicio de un procedimiento de revisión de oficio del acto verbal de adjudicación a que se refiere la consulta, con identificación de los motivos en que se sustenta, al que podría incorporarse las actuaciones obrantes en el presente expediente, en su caso.*
- ii) *Dar audiencia al contratista, en el seno de tal procedimiento, confiriéndola la posibilidad de aportar cuantas pruebas convengan a su derecho.*
- iii) *Formular propuesta de resolución (art. 40.2-a) RCCR).*
- iv) *Recabar y unir al expediente el informe del máximo órgano de asesoramiento jurídico interno (art. 40.2-d) RCCR).*
- v) *Solicitar, tras ello, el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja, acordando, en su caso, de manera expresa la suspensión del procedimiento (comunicándolo así al interesado) por el tiempo que medie entre la petición del dictamen, por un lado, y, por otro, su recepción o, en todo caso, el día en que concluya el plazo del que dispone el Consejo para emitirlo.*
- vi) *Dentro del plazo de seis meses, habría de ser dictada resolución expresa y notificarse, o al menos, intentarse su notificación en forma al interesado.*

CONCLUSIÓN

Única

Debemos emitir dictamen desfavorable a la declaración de tal nulidad dispuesta por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de Acuerdo de 28 de julio de 2025, por los motivos expuestos en el Fundamento Cuarto”.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- SOBRE LA VINCULACION DEL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LPACAP: la declaración de nulidad requiere dictamen previo y favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo autonómico equivalente, siendo este dictamen preceptivo y habilitante. La Administración no puede declarar la nulidad si el dictamen es desfavorable, aunque no estuviera obligada a declarar la nulidad si el dictamen es favorable.

Por tanto, el Ayuntamiento no puede, en este caso, declarar la nulidad del acto administrativo en los términos acordados por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- SOBRE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO PRESENTADA POR EL INTERESADO.

Con fecha 5 de marzo de 2024, número de registro de entrada 3262, la entidad ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. presentó solicitud de "reconocimiento extrajudicial de crédito de la obra ejecutada en exceso, por actuaciones y mejoras fuera de proyecto efectuadas a solicitud de la propia administración y en su beneficio, en el marco y como consecuencia de las obras referidas en el encabezamiento, al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la administración en detrimento o perjuicio del solicitante.

En el expediente consta informe previo de fiscalización de la Sra. Interventora de fecha 16 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

El reconocimiento extrajudicial de créditos se encuentra regulado en la base 24 de las de ejecución del presupuesto y señala al respecto:

Se tramitará expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la imputación al Presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria o incumplimiento del procedimiento jurídico- administrativo, exigiendo la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

No entra, por tanto, en el presente ámbito aquellos gastos (del mismo ejercicio o anteriores) derivados de obligaciones debidamente comprometidos motivados por un retraso en la presentación de la factura o su presentación en diferente ejercicio (por ejemplo las correspondientes al mes de diciembre presentadas debidamente en enero del ejercicio siguiente), a una dilación en la tramitación de la misma, ni de aquellos gastos que fueran susceptibles de ser declarados anulables y fuera subsanado el defecto del que adolecía.

Las causas principales de gastos derivados de obligaciones indebidamente adquiridas se resumen en las siguientes:

- *Gastos comprometidos sin licitación cuando fuere preceptiva. Vulnerando la legislación contractual o sustantiva.*
- *Gastos comprometidos sin crédito. Vulnerando la legislación presupuestaria.*
- *Prestaciones realizadas que exceden del objeto del contrato que las ampara sin realizar el pertinente expediente de modificación contractual.*
- *El contrato menor que no se ha realizado con la tramitación del artículo 118 Ley 9/2017 de 8 de noviembre CSP y no se ha subsanado o no puede subsanarse. Los llamados contratos menores irregulares.*
- *Otros y diferentes a los anteriores que no puedan ser convalidado el gasto que lo ampara y por ello, causa de nulidad de pleno derecho.*

La imputación presupuestaria de la indemnización que proceda, una vez declarada la nulidad del acto verbal de modificación del contrato, abonar al contratista debe aprobarse utilizando esta figura denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y de acuerdo con la base 24 se imputará al subconcepto 22604.

La tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito no obsta para la exigencia de las responsabilidades en que haya podido incurrir la dirección de obra ya que como consta en la sentencia las citadas obras se ejecutaron bajo las instrucciones de la misma. Esta intervención entiende que el Ayuntamiento deberá iniciar expediente de responsabilidad contractual contra la Dirección Facultativa y repercutirle el coste de las obras que amparan el presente expediente.

En cuanto al órgano competente para tal aprobación será el Pleno ya que se trata de gastos de ejercicios cerrados. Por lo tanto, una vez obtenido el dictamen del Consejo Consultivo y declarada la nulidad del acto deberá iniciarse un expediente presupuestario para su imputación momento en el que se producirá la fiscalización de la intervención debiendo acreditarse en ese momento la existencia de crédito en la vinculación jurídica de la partida presupuestaria 9201.22604.

Por otro lado, en cuanto a los intereses de demora que solicita el reclamante señalar que el Tribunal Supremo en sentencia de 24 de febrero de 2.025, respecto de un asunto similar a este, señala :

" si en los supuestos derivados del artículo 243.6 de la LCSP, las obras no previstas en los proyectos de obra por la falta de aprobación de modificado en plazo por la Administración, siendo recibidas y ocupadas por la Administración, generan intereses de demora , y en caso afirmativo, se determine si el dies a quo para el cómputo

corresponde al momento de la recepción de las obras ejecutadas fuera de proyecto o cuando se emite el documento de reconocimiento de crédito para el pago de la deuda”

Concluyendo que al tratarse de obras que quedan fuera de la protección de la normativa contractual (al ser nulas de pleno derecho) el día a quo para el cómputo del devengo de intereses de demora es el del Pleno que acordó el Reconocimiento Extrajudicial de créditos, por lo tanto no procede el pago de intereses de demora.

Hay que añadir que dado que se trata de un acto nulo de pleno derecho y se va a instar la revisión de oficio, el importe que se le pague será en concepto de indemnización y no el pago de unas facturas, que por otro lado nunca llegaron a presentarse en el ayuntamiento ni a conformarse, y por lo tanto no proceden intereses de demora. En este sentido el artículo 3.2.b) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre excluye el abono de intereses de demora en los supuestos de pagos por indemnización de daños.”

No siendo, por tanto, posible, de conformidad con el artículo 106 de la LPAC reconocer la nulidad del acto administrativo del que se deriva la presunta *l obligaciones indebidamente comprometidos* reclamada por los interesados a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, procede la denegación de su solicitud, de conformidad con el informe de la Intervención General, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y ocho abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada con fecha 5 de marzo de 2024, número de registro de entrada 3262, por la entidad ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. de “ reconocimiento extrajudicial de crédito de la obra ejecutada en exceso, por actuaciones y mejoras fuera de proyecto efectuadas a solicitud de la propia administración y en su beneficio, en el marco y como consecuencia de las obras referidas en el encabezamiento, al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la administración en detrimento o perjuicio del solicitante” por las razones anteriormente expuesta.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados con ofrecimiento de recursos y dese traslado de la misma al servicio de Urbanismo y a la Intervención para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de La Rioja en el plazo de treinta días contados desde su aprobación conforme a lo previsto en el art. 11.3 del Decreto 8/2002, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja.

10.-12/2025/SE-GNL: RECTIFICACIÓN ANUAL 2024. INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Gracias, señora secretaria. El Sr. Jiménez tiene la palabra por el Equipo de Gobierno.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): Nosotros solicitamos pasar a votar el asunto como está en el expediente.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Jiménez.

¿Desea intervenir algún portavoz? No el Grupo Izquierda Unida, no el Grupo Vox. Tampoco el Grupo Socialista.

Sometemos la rectificación a votación. Votos a favor, se aprueba por unanimidad.
Gracias.

Vista la rectificación del inventario de Bienes y Derechos de la Corporación referida a 31.12.2024 que refleja aquellos acuerdos y operaciones que afectan al Patrimonio municipal durante esta anualidad.

Visto el informe de la Secretaria General de la Corporación.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la rectificación anual del inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra referida a 31.12.2024 conforme ha sido presentada y cuyo resumen es el siguiente:

Valor inicial de los bienes (a 01.01.2024).....	113.163.172,97€
Altas en el ejercicio.....	7.654.147,15€
Bajas en el ejercicio	6.873.671,12€
Modificaciones	2.803.218,50€
 Total valor de los bienes a 31.12.2024	116.746.867,50€

Segundo.- Reiterar a los servicios municipales competentes la necesidad de dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación en acuerdos anteriores de aprobación de las rectificaciones anuales del inventario General de Bienes y Derechos para la resolución de los expedientes pendientes que constan en el informe emitido por la Sra. Secretaria General.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Secretaria General, a la Sra. Letrada Municipal y al servicio municipal de Urbanismo (Patrimonio) del Ayuntamiento para el cumplimiento de lo acordado.

Cuarto.- Remitir copia del inventario rectificado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, conforme proceda.

PARTE DE CONTROL

11.-3/2025/AL-PRP: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

Se da cuenta en el pleno 18/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutiva de la sesión, conforme consta en la relación que queda unida al expediente de la sesión.

La Corporación queda enterada.

12.-2/2025/AL-PPP: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR. OBJETO: GARANTIZAR UN MARCO JUSTO Y EQUIPARABLE EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 12 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, al objeto de garantizar un marco justo y equiparable en la aplicación de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
Ha sido presentada una enmienda a la moción por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Sra. Alcaldesa: Entiendo que han tenido tiempo para leer la enmienda...
Para la defensa del asunto tiene la palabra el sr. Antoñanzas, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenas noches a todos.
Bueno, el pasado mes de abril de este año 2025 expiraba el plazo máximo de tres años para la entrada en vigor de la Ley 7/2022.

El Ayuntamiento de Calahorra, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por dicha ley, procedió a actualizar su ordenanza fiscal de gestión de residuos aprobada en Pleno a finales del año 2024.

Esta normativa europea establece que los estados miembro son los responsables de garantizar una gestión de residuos sostenible, eficiente y acorde con los objetivos ambientales.

Sin embargo, el Gobierno Central del Partido Socialista ha trasladado esa obligación a los ayuntamientos, imponiendo la necesidad de cubrir el 100 % del coste del servicio sin facilitar herramientas técnicas, financieras ni metodológicas necesarias para hacerlo con justicia y equidad.

El artículo 11.3 de esta ley, 7/2022, obliga a los ayuntamientos a establecer una tasa o prestación patrimonial específica diferenciada, y no deficitaria, destinada a la recogida, transporte y tratamiento de los residuos municipales.

No obstante, a día de hoy, no existe un marco nacional reglamentario, guía oficial ni modelo de ordenanza común que oriente a los municipios en su aplicación.

Esta ausencia de directrices ha generado desigualdades territoriales e inseguridad jurídica en los ayuntamientos.

Por ello, consideramos imprescindible que el Gobierno de España, a través del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, elabore de manera urgente un marco nacional común que garantice la igualdad entre territorios, la justicia fiscal entre vecinos y la seguridad jurídica de los ayuntamientos.

Este marco debería incluir una metodología de cálculo de costes homogénea, criterios de equidad social y transparencia, y la posibilidad de que los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía, puedan asumir parte del coste del servicio, si así lo consideran oportuno, evitando repercutirlo en cierta manera a los contribuyentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Partido Popular del Ayuntamiento de Calahorra solicita el apoyo del resto de grupos a las consideraciones que constan en la moción.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. Por el Grupo Izquierda Unida... Perdón. ¿Qué quiere hacer, Sr. Martínez?*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Señor alcaldesa, no se preocupe, que no voy a hacer nada.*

Simplemente... La veo asustada...

Simplemente, señora alcaldesa, lo que quería preguntarle antes del debate al Sr. Moreno es que él dice que en el párrafo cuarto se elimine una frase, entonces, claro, yo identifico el párrafo cuarto aquí, ¿no? Claro, entonces, este es el párrafo cuarto, usted dice eliminar el octavo, que entiendo que es este. Pero luego, cuando dice en el párrafo noveno ha preferido descargar la presión... eliminar eso. En realidad está en el párrafo diez, que es un párrafo que en su siguiente punto dice que tiene que eliminar el diez y el once. No sé si me he explicado. Entonces, entiendo que quiere eliminar el párrafo once y doce, que son los siguientes al párrafo donde dice: "ha preferido descargar la presión política... Ah, vale, vale. Que me estaba liando.

Entonces no sé qué hay que hacer ahora, si la enmienda es incorrecta o...

Sra. Alcaldesa: *Enumérelos otra vez. Venga.*

Muy bien, aclarados los números, por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, que nos puede volver a aclarar la numeración ahora. Sr. Moreno, tiene la palabra.

Sr. Moreno Lavilla (IU): *No es aclarar la numeración, bueno, al final ha habido un error, pero bueno, a mí me salía de una manera y al otro... Bueno, está bien aclararlo y así no hay ningún problema.*

Nosotros no estamos en contra de que se solicite al Gobierno Central una aclaración o por lo menos unas directrices de cómo hay que hacer. Lo que no me parece medio normal, y por eso es la moción, es: estamos pidiendo al Gobierno central y estamos metiendo siete puñaladas, por entendernos coloquialmente. Entonces, vamos a ver, si le estamos pidiendo algo, que a nosotros no nos parece mal, porque al final esto lo que ha creado es en, yo creo que la mayoría de los ayuntamientos de este país gobernados por el color que sea, unas discrepancias y además un malestar generalizado de la mayoría de los vecinos por el incremento en la cuota de basuras, no está mal que, desde el Gobierno central, igual marquen unas directrices, como se hace muchas veces, de cómo se tiene que implementar la nueva tasa de basuras en orden a la directriz europea. Y, como digo, lo único que he intentado con la enmienda a la moción es eso, es eliminar aquellos párrafos en los cuales queremos

que nos den algo, queremos que hagan algo pero sin embargo les estamos diciendo, menos bonito, de todo les estamos diciendo al Gobierno Central.

Entonces bueno, si queremos que nos den algo o que hagan algo, en este caso, no que nos den sino que hagan algo en este sentido, pues vamos a ser un poco más diplomáticos, un poquito más cautos y vamos a eliminar aquellos párrafos en los cuales criticamos de una manera muy fuerte al Gobierno Central.

Nada más.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *Sí, gracias. Bueno, yo no les voy a mentir. Yo realmente leí el título de esta moción y directamente ni la leí.*

No la leí por una cuestión muy básica, porque el Sr. Antoñanzas ya nos la ha descrito perfectamente y segundo porque pensaba que era una broma, ¿no?

Era una broma en tanto que viene el Partido Popular, que es el partido que ha incentivado este tipo de ley ¿no? En Europa, porque la han votado en Europa, junto con el Partido Socialista. Es el Partido Popular el que en el Congreso de los Diputados miró de refilón pero no quiso decir, pero sí, y es el Partido Popular calagurritano quien ha impuesto una tasa de basuras por aquello de 2024.

Entonces, yo encontraría un sentido, antes de hacer la modificación fiscal de esta ordenanza, el haber solicitado este tipo de moción. Pero bueno, entendemos que es una moción tipo, a nivel estatal que les mandan, ¿no? Pero no entendemos el porqué de ahora.

Tampoco entendemos de por qué han venido con una segunda modificación de esta ordenanza fiscal y acto seguido, han establecido un punto limpio. Que un punto limpio quizás era uno de los requisitos que se puede ponderar para no repercutir tanto coste a los ciudadanos. Pero ustedes, lejos de eso, vienen aquí con una moción para el "Bienqueda" ¿no?

Pero es que también existe una directriz, que creo que es lo que están solicitando en su moción, ¿no? Que pone "cuestiones relevantes en relación con el establecimiento de la gestión de la tasa local de residuos urbanos". Pero ¡ay va!, sorprendentemente ustedes aprobaron esa modificación a finales de 2024 pero es que estas cuestiones relevantes de guía, de guía, son del 14 de mayo del 2024.

¿Qué dice en su articulado de este código de conducta que ustedes están intentando ahora reclamar al Gobierno español? Pues dice claramente, que ahora bien, después de la retahila que nos han metido con esta directiva, que ustedes han aprobado en Europa y que ustedes han hecho como que no lo veían en el Congreso de los Diputados, te dice "las previsiones de la ley 7/2022 deben de ser interpretadas como necesario cumplimiento a un principio y no como una imposición de los ayuntamientos".

Ustedes, señores del Partido Popular, son los que han hecho esa ordenanza, son los que han impuesto a los ciudadanos el pago de aquello. Y son los que, a base de redes sociales van cambiando según les va viendo, según las quejas de unos y de otros.

Debería de incorporarse gradualmente un elemento que contenga los comportamientos de reciclaje. No lo hemos tenido.

Deben de ser interpretados como reducción por las circunstancias sociales. Tampoco lo hemos tenido.

Debe de haber modificaciones por exclusión social y un montón de variopintos asuntos y... No lo tenemos en su ordenanza, no lo tenemos en su ordenanza.

Entonces, señores del Partido Popular, es que esta moción, además de ilógica y disparatada...

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Ahora mismo.

Además de disparatada e ilógica, no entendemos cómo se encuentran capacitados para decir que nos digan cómo lo vamos a tener que hacer, cuando lo tenían ya redactado el 14 de mayo, que no era una imposición, que era una recomendación y ustedes lo han hecho así.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. León.

Sr. León Ruiz (PSOE): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Yo, siguiendo un poco los argumentos que ha dado la Sra. Arnedo, quiero poner en contexto, porque quien esté escuchando esto a lo mejor no sabe muy bien de dónde viene todo esto, y entiendo que la gestión de la limpieza es complicada.

Así que voy a intentar hacerlo lo más sencillo posible. La limpieza de la ciudad consta de dos contratos: el contrato de limpieza, que se paga con los impuestos y se resta el dinero del que el ayuntamiento dispone del presupuesto, y el contrato de los camiones que recogen los contenedores de basura, que pagamos entre todos con esta tasa de basuras.

En 2024 el PP inició el cambio del contrato de limpieza de las calles. Se les advirtió que era recomendable hacer un estudio serio y profundo, considerando unir los dos contratos en uno solo porque después iba a llegar la tasa de basura y era un problema. El PSOE les apoyaría y acompañaría si empezaban de nuevo a hacer un estudio en profundidad.

Recuerdo que el Sr. Antoñanzas se rio de mí y me dijo que a ver si iba a saber yo más que los ingenieros que habían contratado. Su único interés era poder decir a la ciudad lo mucho que iba a mejorar el contrato y así duplicaron el gasto de este contrato.

Después llegó la actualización de la tasa de basuras para los camiones que recogen la basura, para este contrato. Contrataron una empresa para realizar un estudio de cómo implementar esta tasa. Consideraron como único criterio que eran los metros cuadrados. Lo dieron por válido, pagaron este estudio y lo trajeron al Pleno.

Les advertimos en Pleno y en alegaciones de la necesidad de establecer más criterios y más justos. Les advertimos que la tasa no era racional y que no se adaptaba al principio de "quien contamina paga". Y que además no cumplía con las indicaciones, y con todas las guías, que ya hay dentro de la propia ley pero que usted decide ignorar por completo.

Llegó el primer cobro de la tasa de basuras, y los comerciantes que se llevaron la parte más injusta, porque vieron su tasa de basuras multiplicada por 9, se enfadaron con razón. Y entonces trajeron a Pleno, un pleno extraordinario, a modificar la tasa que ustedes habían aprobado, de algo que ya les habíamos advertido y que fue única y exclusivamente culpa suya. Y, como en todas las ocasiones anteriores, culparon de todo a Sánchez y al Gobierno Central. De la falta de su propia capacidad de trabajo, en un empeño de demostrar su propia incompetencia e irresponsabilidad hacia su propio trabajo.

Y hoy, con esta moción, como quien hace unas bodas de oro, se empeñan en ratificar su propia incompetencia y responsabilidad. Y ahora, ahora que ya han pagado dos estudios y que ya han hecho todo el trabajo, aunque sea mal pero lo han hecho, la gente tiene que pagar el doble en la tasa de basuras y en impuestos, ahora quiere que sea el Gobierno Central el que haga el trabajo que usted no ha sabido hacer. Están continuamente alejando el odio hacia Sánchez, votando en contra de todo lo que hace, creando polémica con todo lo que dice y todo lo...

Sra. Alcaldesa: Sr. León, vaya concluyendo, por favor.

Sr. León Ruiz (PSOE): Y, sin embargo, siempre que hay que asumir responsabilidades en los lugares que gobierna el Partido Popular, resulta que es Sánchez quien debe hacer el trabajo que no sabe hacer el Partido Popular. Qué curioso.
Continuaré en el siguiente turno.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. León. Por el Equipo de Gobierno tiene su segundo turno de palabra el Sr. Antoñanzas.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Mire, Sr. León, me dirijo a usted en primera persona, pero bueno, creo que vale la intervención para el resto de grupos. Creo que aquí no estamos hablando de ayuntamientos, de un color, de otro, del Partido Popular, del Partido Socialista... y desconozco si hay algún ayuntamiento que gobierne Vox, creo que no, pero bueno, por si acaso, no lo afirmo. Creo que esta medida es mala para todos los ayuntamientos, sea del color que sea. De hecho, en un ayuntamiento bien cercano de su grupo, del Partido Socialista, han hecho la misma medida que nosotros. Con lo cual, calculo que tendrán la misma problemática.

Pero el hecho principal es que el Estado ha trasladado su obligación a los ayuntamientos sin ofrecer un marco técnico ni económico claro y sin asumir su papel de coordinador. Ha preferido descargar la presión política sobre los municipios, que somos quienes damos la cara ante los vecinos.

Y esta ley, no diga que es hecha por el Partido Popular de Calahorra. Esta ley obliga a los ayuntamientos a que sus ciudadanos cubran el coste total del servicio de recogida y tratamiento de residuos, y no se lo han inventado los ayuntamientos, ni mucho menos, como le comentó, el Ayuntamiento de Calahorra.

Esta ley ha sido una imposición del Gobierno Central. Que ha decidido trasladar todo el problema a los ayuntamientos, obligándonos a cubrir el 100 % del coste del servicio y recogida y tratamiento de residuos. Pero no solo eso, nos obligan a cumplir pero no nos dan ni los medios técnicos ni ayudas económicas ni una guía oficial que indique cómo hacerlo correctamente.

Le vuelvo a repetir, supongo que lo sabrá, el artículo 11.3: costes de la gestión de los residuos. Y le cito textualmente: "en el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, las entidades locales establecerán en el plazo de 3 años a contar de la entrada en vigor de esta ley, año 2022, una tasa, o en su caso una prestación patrimonial, de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real directo o indirecto de las operaciones de recogida, transporte y tratamientos de residuos".

Es decir, nos pasan la patata caliente a los ayuntamientos, a sabiendas que cada ayuntamiento se ha visto obligado a improvisar, a contratar estudios, adaptar ordenanzas, a reorganizar servicios y encima a tener que explicar a los vecinos que no es una subida municipal, que es una subida impuesta por el Gobierno Central. Y, efectivamente, lo que dice usted que me río de usted en los..., en ningún momento me he reído yo de alguna intervención suya... No. Ya le digo yo que, en ese sentido, el máximo respeto.

Pero, lo que sí es cierto, que, si nosotros contratamos a una ingeniería, lo mismo que hubiesen hecho ustedes, es porque consideramos que tiene que haber una opinión profesional para adoptar medidas.

Sra. Alcaldesa: Sr. Antoñanzas, vaya concluyendo.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Sí, termino, señora alcaldesa.

Por lo tanto, y este es el fondo del problema, señores del Partido Socialista. El Estado impone una norma pero somos los ayuntamientos los que tenemos que dar la cara ante los ciudadanos y por eso esta moción tiene una finalidad muy concreta, que se nos den las herramientas, las guías y los recursos necesarios para aplicar la ley de una forma justa y transparente, y, sobre todo, que se vuelva a permitir a los ayuntamientos asumir parte del coste del servicio, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora.

Sra. Alcaldesa: Sr. Antoñanzas, tiene un tercer turno de palabra.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Termine ya, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Yo creo que tiene que terminar ya.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Y de esta manera los ciudadanos no tendrán que pagar...

Sra. Alcaldesa: Termine ya, Sr. Antoñanzas. Concluya en el último turno de palabra, si no le importa. Muchas gracias.

Sr. Moreno, no va a intervenir. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Vaya por delante que nosotros estamos totalmente a favor de que esta ley se cambie. Vaya por delante.

Pero el blanqueamiento que está haciendo en este momento el Partido Popular calagurritano no es de recibo y no es justo. Es un Partido Popular que está intentando echar la culpa al otro y al tú más, pero no es un Partido Popular que reconozca sus errores, porque esto lo ha votado en la Unión Europea. No se ha quejado para nada en el Congreso de los Diputados y de esto no han hablado ustedes hasta que los ciudadanos han visto la realidad de lo que ha significado esta tasa. Porque ustedes hasta ahora estaban bien calladitos y, el día que les llegue el recibo, ya veremos lo que hacemos, ¿no?, que es lo que últimamente estamos acostumbrados a ver.

Como les digo, ustedes que funcionan a base de noticias, porque funcionan a base de noticias, esta moción pues bueno, a veces a los partidos hay que decirles: "oye, mira, pues igual no es el momento político idóneo para yo presentar esto, ¿no?, porque acabo de modificar la tasa". Pero lo que tengo muy claro, pero muy claro, es que siempre los perjudicados son los mismos, son los ciudadanos.

Ustedes échense la culpa los unos a los otros y que nadie asimile sus propios errores, se corrija y se autoevalúe el trabajo que está haciendo. Pero, en realidad, el perjudicado es el ciudadano. Y eso es lo que no se está teniendo en cuenta.

Esa ley establece una serie de bonificaciones que ustedes no han tenido en cuenta.

Ese estudio que han traído ahora, con la segunda modificación de la ordenanza y demás, se han dado cuenta que había un montón de inmuebles que no habían sido cotejados para eso. Y, efectivamente, una ordenanza fiscal de un servicio público, de un servicio público siempre es deficitaria. Que ese es uno de los motivos de alegaciones que hemos presentado. O sea, no me puede decir una ley que un servicio público, prácticamente, que lo vamos a privatizar. Porque prácticamente los ciudadanos van a tener un lujo que pagar para poder tirar la basura.

Pero sí, bien es cierto, que hay muchos mecanismos, que requieren su trabajo, no una modificación de una ordenanza fiscal durante una semana, que requieren su trabajo con los técnicos, sentarse, estudiarlo y no solo lo que me diga una empresa privada. Oigan bien, ustedes han pagado un estudio técnico para que os digan cuánto va a costar esto. Pero, detrás de ese informe, también hay un técnico, también hay un político que va a tomar la decisión final. No pueden justificarse con que fue el trabajo del otro quien sacó ese cálculo. No, han sido ustedes. Reconozcan sus errores.

Yo, de las intervenciones del Partido Popular todavía no me ha quedado nada claro tampoco si va a quitar, va a poner, va a quitar los párrafos, no sé qué párrafos se van a quedar al final... Entiendo cuál es el sentido, pero es una incoherencia absoluta que se traiga esto aquí hoy.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista tiene la palabra de nuevo el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Sr. Antoñanzas, estamos en el Ayuntamiento de Calahorra. No sé lo que hace el Ayuntamiento de Arnedo y la verdad es que me importa poquito, pero, si lo ha hecho igual, pues lo ha hecho mal. Y no me rasgo las vestiduras en decirlo. Lo habréis hecho mal los dos. Esto es así.

Y aquí estamos hablando de ejercer su trabajo. Que una tasa debe cubrir el coste de servicios está establecido desde el año 89. Señores todos míos aquí.

El Ayuntamiento de Calahorra tiene sus competencias, España tiene sus competencias y Europa tiene sus competencias. Y cada uno tiene que asumir sus responsabilidades. Parece que no saben dónde están.

Por supuesto que Europa da unas directrices, España legisla lo que tiene que legislar, y el Ayuntamiento de Calahorra asume sus competencias, que es la tasa de basuras y que debe cubrir el coste total del servicio. ¿Saben qué más tasas hay que se cubren el coste total del servicio y nadie se asusta? El agua. Hasta da beneficio, el agua. ¿Qué pasa? ¿Ahora también vamos a dar un bono para el agua? ¿Vamos a empezar a crear y a hacer demagogia también con el agua? ¿Culpamos a Sánchez del precio del agua? La basura vale lo que vale. Y lo que ustedes sí tienen la culpa es de implementar mal esta tasa de basura.

Esta moción es una nube de humo para cubrir vuestra incompetencia y para no asumir su obligación y su trabajo. Es una muestra clara del absoluto desconocimiento de cómo funciona un ayuntamiento o de que en realidad no son tan buenas personas como ustedes hicieron creer y actúan con maldad para manipular la opinión pública.

Les voy a decir una cosa, en 2019 el PSOE ganó las elecciones a base de mucho trabajo, presentando mociones en cada Pleno y con un programa cargado de ideas y proyectos transformadores.

En 2023 ustedes ganaron las elecciones a base de que te vote chapote, de bulos, de crispación, mucho odio hacia el socialismo y principalmente hacia Pedro Sánchez. Y se encontraron el gobierno por sorpresa, no por trabajo.

Y les diré una cosa, necesitan a Sánchez mucho más que los propios socialistas. Porque, cada vez que la cagan, porque no saben cómo hacer su trabajo, como han demostrado en esta ocasión, lo necesitan para echarle la culpa de vuestros errores. Y vuestros electores les creen. Ocurre a nivel nacional, ocurrió durante el COVID, durante la DANA, con los incendios, ha ocurrido aquí con la tasa de criminalidad, con el padrón y ahora con la tasa de basura. Es la excusa perfecta para no asumir responsabilidades y seguir alimentando ese odio que ciega a la gente. Porque, si quitamos ese odio, la demagogia y el marketing que hay detrás, lo único que hay detrás es un Partido Popular falto de proyecto, sin ambición, descoordinado y con un programa electoral bastante pobre y con una falta de capacidad de trabajo alucinante.

Así que, por otro lado les diría que lo están haciendo muy bien. Con una periodista en nómina y dos personas de primer empleo en marketing, sigan por este camino, sigan exagerando, sigan mintiendo, sigan haciendo mucho marketing, porque, como por un casual dejen de hacer ruido y la gente vea lo que hay detrás..., igual no les va tan bien.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. León. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Bueno, pues por contestar por partes, Sra. Arnedo, si quiere le vuelvo a repetir el artículo 11.3, en el que dice textualmente que las entidades locales estarán obligadas a establecer una tasa específica y que cubra el 100 % del coste. No sé lo que no entiende de esa tasa. O sea, el Gobierno Central obliga a los ayuntamientos a que elaboren una tasa para la gestión de los residuos pero no nos da ni un marco legal, ni ningún recurso, ni económico ni técnico para poder elaborar esta tasa. Con lo cual, el problema lo tenemos los ayuntamientos. Sean del color que sean.

Y Sr. León, efectivamente le voy a decir la realidad, que la realidad es muy sencilla. Este tasazo de basuras no nace en Calahorra. No nace en este ayuntamiento. Y no nace en una decisión de este Equipo de Gobierno. Este tasazo nace en el Congreso, en una Ley Estatal, la Ley 7/2022, aprobada por el Gobierno de Pedro Sánchez, aunque a usted le siente mal. Efectivamente, aprobada por el Gobierno de Pedro Sánchez, que ha decidido trasladar su responsabilidad a los ayuntamientos y escurrir el bulto. Y esa es la realidad.

Porque una cosa es tener competencias municipales en gestión de residuos, y otra muy distinta es que el Gobierno Central imponga que el servicio deba financiarse al cien por cien, con tasas, sin aportar medios técnicos, como repito, ni apoyo económico, ni una sola guía oficial para poder aplicarlo con justicia. Esto se llama abandonar a los ayuntamientos. Y, efectivamente, desde 1985...

Sra. Alcaldesa: Perdón. Sr. Garrido, yo les pido que guarden silencio y respeto y educación, sobre todo. Por favor. Muchas gracias.

Continúe, Sr. Antoñanzas.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Y, efectivamente, desde 1985 la tasa debe cubrir el 100 % pero es que, hasta ahora, los ayuntamientos tenían herramientas para poder hacer ellos frente a parte de esos gastos; cosa que ahora no se puede.

Además, le digo algo que es también importante: hablamos de una ley, 7/2022, de 8 de abril, publicada en el BOE, 9 de abril de 2022 y entrada en vigor 10 de abril de 2022. Por tanto, una ley aprobada y que está en vigor desde 2022, cuando ustedes estaban gobernando en España, en La Rioja y en Calahorra. Ahí es nada. Y ¿qué nos encontramos al respecto, cuando llegamos al Gobierno Municipal? Ay va, qué casualidad, absolutamente nada. Ni un borrador, ni una previsión técnica, ni un calendario..., nada. Por no estar, no estaba olvidado ni en el cajón. En todo caso en el cajón de la alcaldesa igual ponía un lema que, "el que venga detrás, que arree".

Y ahora tenemos que escuchar a ustedes, a quienes no movieron ni un solo papel en dos años, a venir aquí a darnos lecciones de si yo hubiese hecho esto, yo hubiese hecho lo otro, de cómo hacer las cosas, y señala al ayuntamiento como culpable.

Pues no, señores del Partido Socialista...

Sra. Alcaldesa: Señores concejales del Grupo Socialista. A ver, perdón, Sr. Antoñanzas.

Por favor, guarden silencio y respeto. Y, si quieren hablar, hablen susurrando, por favor.

Sr. Antoñanzas, continúe.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Gracias, señora alcaldesa.

Como les decía, señores del Partido Socialista, la verdad es esta y lo voy a decir con claridad para que lo entiendan los ciudadanos que nos ven desde sus casas.

La Unión Europea obliga al Estado, el Estado obliga a los ayuntamientos y el Estado se lava las manos. Y ¿quiénes tienen que dar la cara?

Sra. Alcaldesa: Sr. Antoñanzas. Perdón, Sr. Martínez, le voy a hacer una primera llamada al orden. Le ruego que guarden silencio o que hablen más bajo. Se lo pido por favor. Continúe, Sr. Antoñanzas.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Gracias, señora alcaldesa. A ver si puedo terminar ya de una vez.

Y, como decía la Sra. Arnedo, efectivamente, quienes tienen que dar la cara son los ayuntamientos. Y, al final, quienes pagamos la fiesta, como siempre, somos los ciudadanos.

Porque tiene que quedar bien claro, y lo repito otra vez, que quien tiene la responsabilidad ante Europa es el Gobierno Central. Y en lugar de asumirla, decide pasar el marrón a todos los ayuntamientos de España, desde los más grandes hasta los más pequeños. De todos los colores, sea de un partido o de otro. Y, mientras tanto, intentan construir el relato de siempre, que ellos son los que piensan en la gente, que son los que solucionan los problemas y que los ayuntamientos somos los culpables.

Esta moción lo deja clarísimo. Exigimos una vía oficial, transparente y común para el cálculo de las tasas. Exigimos poder asumir parte del coste del servicio, para que los ciudadanos no paguen más de lo necesario. Exigimos recursos técnicos y económicos para aplicar la ley con justicia. Y exigimos que el Gobierno de España, el Gobierno de Sánchez, que a ustedes les molesta tanto, asuma su responsabilidad, en lugar de ocultarse detrás de los ayuntamientos.

Por lo tanto, quien vote hoy en contra de esta moción, que tenga claro lo que está votando, está votando a favor del tasazo de Pedro Sánchez y en contra de proteger a los vecinos de Calahorra.

Porque nosotros, este ayuntamiento, ha hecho lo que tenía que hacer. Hemos cumplido la ley, hemos modificado la ordenanza con sentido común, hemos abierto una mesa de trabajo con comerciantes y hosteleros...

Sra. Alcaldesa: Sr. Antoñanzas, vaya concluyendo, por favor.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Sí, termino ya.

Y hemos presentado una moción para que el Estado repare lo que él mismo ha causado. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. Sometemos la proposición a... Perdón, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): No ha aclarado si van a aceptar la transaccional... Para saber. El sentido del voto puede variar.

Sra. Alcaldesa: Tiene razón. Conteste, Sr. Antoñanzas, por favor.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Sí, disculpe, señora alcaldesa y compañeros.

Efectivamente no he aclarado si vamos a aceptar la transaccional. No la vamos a aceptar, puesto que consideramos que la moción está bien compuesta tal y como viene en el Pleno.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Ahora sí, lo sometemos a votación.

Votos a favor de la proposición, 2 votos del Grupo Vox, 9 presenciales y uno telemático del Sr. Nafría por el Grupo Popular. Abstenciones, una del Grupo Izquierda Unida. Votos en contra, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la proposición.

Perdón, Sra. Garrido, le voy a hacer una primera llamada al orden.

Por favor, hable más bajo. No necesitamos estar escuchándola como si esto fuera estéreo.

Muchas gracias.

Sr... Perdón. Sr. Martínez, le hago una segunda llamada al orden. Con la advertencia de que, a la tercera, será expulsado de este Salón de Plenos.

Muchas gracias.

Por parte del **Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular con objeto de garantizar un marco justo y equiparable en la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Calahorra, en su firme compromiso con la sostenibilidad y el cumplimiento normativo, ha procedido a actualizar su ordenanza fiscal de gestión de residuos conforme a las obligaciones impuestas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Dicha ley transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/851, que modifica la Directiva 2008/98/CE sobre residuos. Esta normativa europea establece que los Estados miembros son los responsables últimos ante la Unión Europea de garantizar una gestión de residuos sostenible, eficiente y acorde con los objetivos ambientales. Sin embargo, el Gobierno central ha trasladado esa obligación a los ayuntamientos, imponiendo la necesidad de cubrir el 100 % del coste del servicio, sin facilitar las herramientas técnicas, financieras ni metodológicas necesarias para hacerlo con justicia y equidad.

El artículo 11.3 de la Ley 7/2022 obliga a las entidades locales a establecer una tasa o prestación patrimonial específica, diferenciada y no deficitaria, destinada a la recogida, transporte y tratamiento de los residuos municipales. No obstante, a día de hoy, no existe un desarrollo reglamentario, guía oficial ni modelo de ordenanza común que oriente a los municipios en su aplicación. Esta ausencia de directrices ha generado desigualdades territoriales, inseguridad jurídica y un notable malestar ciudadano.

El Ayuntamiento de Calahorra ha cumplido con su obligación legal. Hemos actualizado nuestra ordenanza y ajustado las tasas con transparencia y responsabilidad, siendo plenamente conscientes del malestar que esta actualización puede generar. Queremos dejar claro que nuestro objetivo no es ni será que los calagurritanos paguen más, sino cumplir con la ley y garantizar un servicio sostenible y de calidad. Este Ayuntamiento no permitirá que el peso de una obligación estatal y europea recaiga injustamente sobre los bolsillos de los ciudadanos.

El principio de “quien contamina paga” debe aplicarse con sensatez, proporcionalidad y justicia social. No puede convertirse en un castigo encubierto hacia los municipios ni hacia los vecinos que ya cumplen con sus obligaciones fiscales. Los ayuntamientos se han convertido en el último eslabón de una cadena normativa diseñada desde arriba, sin ofrecer soluciones ni financiación. El Gobierno central, responsable directo ante Europa, debe dotar a las entidades locales de los instrumentos necesarios para aplicar la ley correctamente.

Por ello, consideramos imprescindible que el Gobierno de España, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), elabore de manera urgente un marco nacional común que garantice la igualdad entre territorios, la justicia fiscal entre vecinos y la seguridad jurídica de los ayuntamientos.

Este marco debería incluir una metodología de cálculo de costes homogénea, criterios de equidad social y transparencia, y la posibilidad de que los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía, puedan asumir parte del coste del servicio si así lo consideran oportuno, evitando repercutirlo íntegramente sobre los contribuyentes.

Desde Calahorra defendemos un modelo responsable: cumplimos la ley, pero reclamamos justicia para nuestros vecinos. Exigimos al Estado que cumpla también su parte, coordinando, guiando y financiando con claridad la aplicación de una normativa que no puede ni debe convertirse en un problema social o económico para las familias.

El Ayuntamiento de Calahorra desea manifestar su pleno apoyo a todos los ciudadanos que, con razón, muestran su descontento ante la subida de tasas derivada de la aplicación de la Ley 7/2022. Calahorra cumple la ley, porque es nuestra obligación institucional, pero no compartimos ni la forma ni el fondo con los que el Gobierno central ha gestionado esta normativa.

El Estado, responsable ante la Unión Europea, ha trasladado su obligación a los ayuntamientos sin ofrecer un marco técnico ni económico claro y sin asumir su papel coordinador. Ha preferido descargar la presión política sobre los municipios, que somos quienes damos la cara ante nuestros vecinos.

Esta falta de previsión y de voluntad de diálogo ha generado malestar, desigualdad y confusión, provocando una fractura innecesaria entre las instituciones locales y la ciudadanía. Rechazamos que se utilice una obligación europea y medioambiental como instrumento de desgaste hacia los ayuntamientos, muchos de los cuales no comparten el signo político del Gobierno central.

Desde este Ayuntamiento reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia, la sostenibilidad y, sobre todo, con la defensa de los intereses de los calagurritanos. Exigimos al Gobierno de España que abandone la confrontación institucional, escuche a los municipios y asuma su responsabilidad elaborando un marco justo, coherente y compartido que permita cumplir la ley sin castigar a los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Calahorra SOLICITA:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España y, en particular, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a elaborar con carácter urgente una guía oficial que establezca un modelo común de cálculo de tasas de residuos, garantizando la igualdad, la transparencia y la equidad entre municipios

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que promueva las modificaciones legales o reglamentarias necesarias para que los ayuntamientos puedan asumir, si así lo estiman conveniente, parte del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos, garantizando la sostenibilidad del servicio sin penalizar a los ciudadanos.

TERCERO: Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) a que se habiliten mecanismos de apoyo técnico y financiero desde el Estado para facilitar la implantación justa y ordenada de la Ley 7/2022 en los municipios

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y al Gobierno de La Rioja, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Por parte del **Grupo Municipal de Izquierda Unida** se presenta por escrito, antes de la deliberación del asunto, una **enmienda** del siguiente tenor:

- "1) En el párrafo 4º eliminar la frase: "Este Ayto no permitirá que el peso de una decisión Estatal y Europea recaiga injustamente sobre los bolsillos de los ciudadanos".
- 2) Eliminar el párrafo noveno.
- 3) En el párrafo décimo eliminar la frase: "Ha preferido descargar la presión política sobre los municipios, que somos quienes damos la cara ante nuestros vecinos."
- 4) Eliminar los párrafos once y doce."

Por parte del **Grupo Municipal del Partido Popular**, proponente de la proposición, **no se acepta la transaccional** presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con doce votos a favor de la proposición (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX), ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y una abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular con objeto de garantizar un marco justo y equiparable en la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

13.-8/2025/AL-PVX: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX. OBJETO: SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 13 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal de Vox, objeto sobre la inscripción en el Padrón Municipal.*
Hay una enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Sra. Alcaldesa: *Bueno, entendiendo que ya han tenido tiempo de leerla, para defender esta proposición tiene la palabra la Sra. Arnedo, por el Grupo Vox.*

Sra. Arnedo (Vox): *Sí. Gracias, señora alcaldesa.*

Miren, lo primero, pedir disculpas a todos los miembros de la Corporación por lo tedioso de la argumentación de esta moción, ya que conlleva mucha reglamentación que ha sido complicada. Ha sido complicada de encontrar, de argumentar, ¿no? Pero creemos que esta iniciativa, sobre los empadronamientos en Calahorra no es solo un mero capricho, sino que es una necesidad urgente. Porque el Padrón Municipal no puede llegar a ser una puerta giratoria. Es un registro oficial de quienes viven de forma real y efectiva en nuestra ciudad.

El Padrón Municipal no es un trámite cualquiera, es la puesta de entrada a todos los servicios que se pagan con el dinero de todos. Esa puerta que tiene abierta a quien vive aquí de verdad pero que es un pase libre para los que no viven aquí.

Por eso hay que recordar que lo público no es gratis. Lo público lo pagamos todos. Por eso, estarán de acuerdo conmigo, y que es de justicia, según las últimas informaciones a las que hemos tenido acceso, que presentamos una serie de medidas concretas para combatir el fraude en nuestro ayuntamiento. Con un fin básico, el que se empadrone aquí es porque vive aquí.

En primer lugar, por ello, planteamos que el Ayuntamiento inicie los trámites oportunos para firmar convenios de colaboración con diferentes administraciones públicas porque así la ley nos lo permite, comenzando con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Para garantizar con un simple hecho, que la documentación acreditativa de la identidad no sea falsa. Porque, cuando alguien se presenta con un documento que no es auténtico, no solo se comete un delito, sino que oculta quién es. Y, al que no se le conoce su identidad real, no se le puede empadronar. Así de fácil.

En segundo lugar, lo que proponemos es también colaborar con el Ministerio de Hacienda porque empadronarse con un contrato de alquiler, como está sucediendo ahora, debe implicar también una residencia efectiva en Calahorra. Por eso entendemos que con esta medida la intención es que se impida que se utilice nuestra ciudad como un buzón postal para acceder a las ayudas, subvenciones o servicios públicos.

En este punto debo señalar también algo preocupante para nuestro grupo. Porque recientemente también se nos ha denegado la información, el acceso a la información sobre el Padrón Municipal bajo el argumento de la protección de datos.

Seguimos sin entender cuál es el artículo en concreto de la protección de datos que estamos incumpliendo, sobre todo, cuando el año pasado solicitamos la misma documentación y sí que se nos dio acceso.

Sin embargo, la transparencia, que es totalmente opaca con este Equipo de Gobierno, la población de Calahorra, la realidad es que ha aumentado en menos de seis meses más de un 8 %. Sin un aumento real de la vivienda, ni ninguna actividad económica, no hace falta ser muy listo para saber que algo pasa. No estamos ante sospechas. Estamos ante indicios objetivos de un fraude masivo en el empadronamiento de nuestra ciudad. Que, si este grupo municipal no hubiese empezado a hablar de este tema, si nosotros no hubiésemos presentado una iniciativa, ustedes, señores del Partido Popular, no hubiesen hecho nada, absolutamente nada.

Y, aunque pueda tratarse de un fenómeno derivado de las leyes estatales, esto no exime a que el ayuntamiento tenga su parte de responsabilidad. Porque los ayuntamientos sí que tenemos capacidad de control y de verificación de esta documentación y de verificar que esta gente se encuentra viviendo de forma efectiva en nuestra ciudad. Y no se controla conscientemente por su parte.

Por eso pedimos al Ayuntamiento de Calahorra que pase de la inacción a la acción, sin tiritas. Trabajando de mano a mano con nuestra Policía Local. Defendiendo la legalidad, protegiendo los recursos públicos, garantizando que Calahorra no sea tierra de abusos. Tenemos que dar un mensaje claro de que, quien tiene derechos, también tiene deberes. Y aprovecho, de forma muy rápida, para ya decírselos de antemano que la transaccional o la enmienda transaccional que han presentado de sustitución, inclusive, no dice absolutamente nada, que es lo que ustedes han dicho en prensa.

Mire, Sra. Arceiz, que ya sabemos que usted gobierna a base de que el resto de grupos presentemos iniciativas y presentemos cosas y que usted haya a veces que diga: ¡Ay!, ¿por qué no se me hubiera ocurrido a mí antes, no? Pero, en realidad lo que ha dicho, de sus medidas, que es lo que trae aquí en esta transaccional, es nada. O sea, no engaña a nadie. Nada.

El no empadronar de forma inmediata, cuando la Ley del Procedimiento Común Administrativo te da un plazo de tres meses, es que eso ya te lo dice la ley. Entonces, usted no ha inventado absolutamente nada.

“Reconocer y potenciar la labor de la plantilla local”. Yo reconozco y potenciaremos todo lo que podamos la plantilla local de Calahorra, por eso queremos que ellos sean parte activa de lo que está sucediendo en nuestra ciudad.

“Exigir al Gobierno de España que asuma responsabilidades en control de fronteras y política migratoria, dejando de trasladar la presión a los ayuntamientos”, pues bueno, sí, esto es una coletilla que han metido aquí como han podido, porque, en realidad, el PP está intentando últimamente hacer como una copia barata de Vox que no llega y no se le alcanza.

Lo que nosotros estamos presentando.

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo, ha tenido cinco minutos. Vaya concluyendo, por favor.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Cero de justificaciones ideológicas ni nada es el trasladar al Pleno y a esta Corporación un problema actual que creo que las medidas que hemos propuesto con convenios de colaboración con la colaboración administrativa entre administraciones públicas es una cosa realizable y que se puede hacer.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra...

Sra. Garrido Sáenz (PSOE): Una cuestión de orden antes de empezar el debate, para no interferirlo, vemos que la enmienda ha sido firmada por el Sr. Navarro Muerza y, hasta donde nosotros sabemos, no es portavoz del Grupo Popular. El Sr. Nafría o el Sr. Jiménez.

Pero, a no ser que haya habido algún cambio en la portavocía reciente que no se haya comunicado.

Sra. Alcaldesa: Efectivamente. Se ha producido eso porque el Sr. Nafría estaba enfermo y ha sido un error, efectivamente. Pero bueno, no hay problema. Como la portavoz de Vox no va a aceptar la enmienda, no tenemos ningún problema en la forma.

Tiene la palabra el Sr. Moreno, por el Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): La verdad es que no iba a intervenir, sinceramente. Pero, basta que las intervenciones que ha habido anteriormente, sobre todo de la portavoz de Vox, “me leí el título y ya no leí mucho más porque me pareció una broma”. Me parece que es una moción “bienqueda”, sobre todo para sus votantes, y además una moción que destila un tufo bastante racista, porque al final siempre se pretende pegar en aquellas personas que por desgracia son las que menos tienen, me parece que es disparatada e ilógica. No es el momento de presentar la moción y al final el perjudicado es, en este caso no todos los ciudadanos de Calahorra, sino determinados ciudadanos que vienen a empadronarse a nuestra ciudad. Creo que es incoherente absolutamente que se traiga esta moción hoy al Pleno.

Y todo son palabras que ha utilizado la portavoz de Vox en una moción anterior que se ha debatido, la del Partido Popular”.

Al final lo que se está diciendo es que están haciendo las cosas mal en nuestra ciudad: que la Policía no hace su trabajo, que abajo, en oficinas generales no hacen su trabajo... Y es, como digo, una moción racista por completo. Así como también le digo que las medidas que ha tomado el Partido Popular creo que van encaminadas en la misma dirección y que lo que pretenden es ganarse el votante de Vox en las próximas elecciones. Se quieren colocar, creo que muy muy muy a la derecha, más a ultraderecha que a un centro derecha, y creo que se equivocan, es un criterio particular, creo que se equivocan.

Y hay una cuestión también que me deja un poco maravillado. ¿Cómo es posible que digan que no ha habido un incremento de la actividad en Calahorra? Es decir, la gente que se empadrona en una ciudad a veces no trabaja en esa ciudad. Aquí, es un epicentro Calahorra, de gente que trabaja en "San Adrián", Polígono La Maja, La Aldea, Andosilla, Pradejón, Arnedo... Es decir, es que es un epicentro donde, por suerte, la gente viene a vivir a Calahorra, con lo cual también pagará sus impuestos en Calahorra pero trabajan en otro sitio. Es decir, no sé de dónde pueden tener datos de que no se ha incrementado la actividad laboral o la petición de trabajadores, de mano de obra en nuestra ciudad. Es algo un poco..., bajo nuestro criterio, muy, por decirlo muy suavemente, surrealista. Porque, como digo, ya me dirán o me explicarán a ver de dónde sacan esos datos para afirmarlos, además es que lo afirman, ¿eh?, convenientemente, que es así.

Por lo tanto yo creo que era de todos sabido que el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a votar en contra, no es que no vaya a votar, va a votar en contra de esta moción y de todas las que vengan de este tipo, sobre todo, porque como digo, siempre van en contra de las mismas personas. Siempre, siempre van encaminadas a la inmigración.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Martínez.

Sra. Secretaria General: Pido la palabra. El artículo 97.5 del ROF dice: "enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito, presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señora secretaria. Acaba de aclarar que está bien presentada la enmienda de sustitución, muchas gracias.

Sra. Secretaria General: Entiendo que sí.

Sra. Alcaldesa: Está bien que usted sepa más que los portavoces del Grupo Socialista.

De esta enmienda. Firma como portavoz de esta enmienda. Lo acaba de corregir la señora secretaria.

Sra. Garrido: está suficientemente aclarado. Lo ha hecho la señora secretaria, que es la que actúa como secretaria. Usted no es ni presidenta del Salón ni secretaria.

¿Entendido? O sea, lo ha aclarado la señora secretaria.

Muchas gracias, Sra. Revilla.

Ya no sé dónde estábamos, porque tiene el poder de sacarme de mi concentración, y lo tiene, la verdad.

Tiene la palabra el Sr. Martínez, por el Grupo Socialista.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, señora alcaldesa. Lo que tiene es una facilidad muy grande para perder los nervios y el respeto.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

Nosotros consideramos que esta propuesta no busca resolver problemas reales sino señalar a las personas migrantes.

Es verdad que la Sra. Arnedo no dice inmigrante en su moción, pero, no hay más que ver lo rápido que lo ha entendido la Sra. Arceiz, que se ha apresurado a competir con usted, y en eso tiene razón, por ver quién tiene la propuesta más racista o el discurso más duro contra la inmigración. Y ella sí, ella sí ha asociado directamente sus medidas para "endurecer", el empadronamiento con la

presunta llegada de una ola de inmigrantes a calahorra. Algo que, como calagurritano, me avergüenza profundamente.

Sra. Arnedo, no compartimos las medidas que usted propone, que se cree una unidad especializada en la Policía Local para el Padrón es redundante. Cualquier policía local puede realizar este trabajo desde hace años. En los únicos protocolos operativos específicos que puede y debe aplicar son los reglamentos y normativas en materia de padrón vigentes en cada momento. Y solo los órganos administrativos municipales competentes pueden ejecutar las decisiones sobre empadronamiento. En segundo lugar, un convenio de colaboración con la Policía Nacional para verificar la autenticidad de los documentos de identidad. Esto, que ya lo hace la Policía Local, o lo puede hacer la Guardia Civil, pero es que además suena a persecución. Suena totalmente a persecución Ustedes quieren decirle a determinadas personas que van a por ellas, que no pisen la calle, que tengan miedo. Ese es el mensaje.

Y tres, la suscripción de un convenio con la Agencia Tributaria es desmesurado y excesivo. Con solicitar, probablemente, el acuse de recibo de abono del de impuesto de actos públicos documentados es muy probable que ya fuera suficiente.

Pero es que ahora viene la alcaldesa, y ya se pasa de frenada, y empieza, que ahora vamos a exigir la documentación y la inscripción en el Padrón que se realice una vez comprobada la documentación. Que esto no es endurecer el empadronamiento, no se equivoquen, es entorpecerlo. Y es una pérdida de servicios. Porque, es verdad, no es obligatorio, tienes tres meses para hacer el expediente, etc. Pero lo cierto es que, desde hace años, la ciudadanía de Calahorra contaba con ese servicio de empadronamiento instantáneo si todo estaba correctamente. Y ahora ese servicio lo hemos eliminado. Y esto está generando quejas y se soluciona mediante el procedimiento de bajas por inscripción indebida o bajas de oficio, como hemos hecho siempre.

También ahora decimos que solicitamos el justificante bancario del pago del alquiler, que es verdad que el contrato se ha pedido siempre. Pero es que esto del justificante, a ver, yo puedo hacer una transferencia, ir con mi justificante bancario de lo que he pagado, pero tener en ese mismo sitio el dinero en mi bolsillo, después de haber ido al banco con el propietario y que me ha dado el dinero en efectivo. Quiero decir que podemos ser..., hombre, tener un poco de control. Pero directamente presentarnos como ingenuos ante la opinión pública, es verdaderamente lamentable.

Luego, que vamos a pedir dos años de empadronamiento para acceder a ayudas de emergencia social así, por la cara. Esta medida no es un endurecimiento del Padrón. Esta medida es un endurecimiento de las políticas sociales que afecta por igual a un inmigrante en situación irregular que a un inmigrante en situación regular desde hace décadas o a una persona con DNI español por nacimiento. Todo por puro racismo. Y luego decimos, eso sí, que vamos a sacar una línea de ayudas para lo que Cáritas denomina como nueva pobreza.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez, vaya concluyendo.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Una medida populista, populista, que regala los oídos pero que usted no concreta y que tiene la credibilidad de quienes han votado en contra de subir el Salario Mínimo Interprofesional, de subir las pensiones mínimas, del Salario Mínimo Vital o de las políticas de vivienda para acabar con la desigualdad.

Así que no, no vamos a participar en esta competición populista, racista, que se demuestra que no beneficia más que a la ultraderecha y votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Martínez. Por el Equipo de Gobierno tiene la palabra el Sr. Navarro.

Sr. Navarro Muerza (PP): Muchísimas gracias, señora alcaldesa.

Señores de Vox, compartimos el diagnóstico, el Padrón no puede ser un coladero. Sin embargo tenemos un problema con su propuesta y es que llega tarde.

Y voy a explicar el por qué. Ustedes un día llegaron al ayuntamiento y vieron un cartel con la palabra Padrón en la Oficina de Atención al Ciudadano y les llamó la atención. Acto seguido, después de hablar con la alcaldesa, que le explicó que ya estábamos actuando en este asunto, registran ustedes 22 preguntas en mi Comisión y deciden presentar esta moción para hacer creer a la ciudadanía que solo ustedes están legitimados para hablar de España y del Padrón.

Pero ¿sabe qué ocurre? Que, mientras ustedes preparaban esta moción, este Equipo de Gobierno, como ya le dijo la alcaldesa, estaba trabajando. Y vienen hoy aquí, a pedir que se estudie crear unidades policiales o que se inicien trámites para hacer convenios con la Agencia Tributaria, y en este momento Calahorra no está para estudios, está para hechos.

Piden control administrativo y yo les doy el dato. En lo que va de año se han realizado casi 300 informes de Policía Local para verificar domicilios. No necesitamos crear ninguna unidad policial, como piden ustedes. Hemos puesto a la policía de Calahorra para trabajar en ello.

Piden cruzar datos para cruzar contactos falsos, en lugar de esperar a Hacienda, lo que hemos hecho es implantar la justificación bancaria como medio de prueba preferente. Si no hay prueba de pago real, se realiza comprobación policial. Por lo tanto, esperar a cruzar datos con Hacienda, que es competencia estatal, retrasaría los expedientes meses.

Por eso no podemos votar a favor de estudiar lo que ya estamos haciendo. Y les presentamos por ello esta enmienda de sustitución. Si ustedes quieren control real, voten por lo que este Equipo de Gobierno ha puesto en marcha.

Y, respecto a la protección de datos, básicamente la documentación la denegó la secretaría. Entiendo que el motivo de la negación usted lo sabrá, lo habrá visto en el expediente.

Y eso es todo, señora alcaldesa, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro. La Sra. Arnedo tiene su segundo turno de palabra.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *El Sr. Navarro ha hecho tal batiburrillo de asuntos por aquí a medias... Que es que se ha perdido, sobre todo, la meta.*

Mire, ustedes son los que nos han denegado el acceso a los datos del Padrón de Calahorra, no se equivoque. Ustedes le han hecho a la secretaría hacer un informe, que por cierto todavía no me han contestado a mi recurso. Hemos vuelto a solicitar también la documentación, o sea, la información, la cual también se ha negado. Por lo tanto, me vi obligada en la necesidad de hacer 22 preguntas a la Comisión Informativa porque ustedes son los que niegan la información. No se ponga nerviosa, Sra. Arceiz, tranquilícese, tranquilícese. Si esto es bueno que se hable. Tome las medidas de Vox, tome las suyas, las que a usted le dé la gana. Pero la realidad es que la que hace el efecto llamada es usted, es usted.

Porque da una vergüenza patatera que tengamos aquí, a los miembros de la oposición discutiendo de si esta moción es racista o no racista, pero por sus manifestaciones. Yo igualmente condeno a aquel español que se aprovecha de cualquier inmigrante que venga y que le cobre por hacerle un contrato de alquiler, y si le quiere empadronar, también se le cobra, sea español o extranjero. Igualmente penalizado.

Porque, ese extranjero que quiere venir a Calahorra efectivamente a trabajar, no tiene por qué pagar 800 euros, como pagan algunos, para que les dejen empadronarse en su vivienda. Y contra eso es lo que queremos luchar.

No vayan el discurso por otro lado, porque es que su pérdida de discurso ha perdido la realidad del contexto de esta moción.

Efectivamente sí se puede hacer, hecha la ley, hecha la trampa, Sr. Navarro. Pero ¿qué es esto de, no, es que ahora les vamos a decir a todos ustedes que, es que en vez de pagarme la comisión en B, pues que me hagan la transferencia y así ya tengo la justificación para presentar al ayuntamiento y no tenemos ningún problema para empadronarnos, esa es la realidad. Ustedes no quieren proteger a nadie. Pero mire, le voy a decir, porque es que lo he buscado, lo he buscado. "Condenado un alcalde por impedir el acceso del expediente administrativo a un concejal de la oposición también en temas de empadronamiento", señores. Y ya, no tipificado con los derechos fundamentales a los que nos tiene acostumbrados la Sra. Arceiz de ir al contencioso para saberlo.

Es que hay un articulito muy bonito también en el Código Penal que te dice de los delitos incívicos del, a ver si no me equivoco, que yo del Código Penal paso bastante, la verdad, 545..., bueno, era... 542, ¿vale? Que han de atenderse las disposiciones desarrolladas en los derechos fundamentales y demás. O sea, está aquí. Luego se lo voy a mandar por un WhatsApp para que se lo lea, se ilustren, Sr. Navarro, para que vea cuándo, incluso puede llegar a ser un delito, el no dar acceso a los concejales de la oposición.

Porque vamos, que usted me diga que es que le he presentado 22 preguntas porque usted ya me explicó... Pero ¿qué me ha explicado usted, qué me ha explicado usted? ¿Qué me ha explicado usted? Si yo con este tema del empadronamiento... La realidad es que en seis meses, en menos de seis meses, hemos tenido un problema. Y ustedes no son capaces de ponerle la solución.

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo, vaya concluyendo, que tiene un tercer turno de palabra.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Ponganle la solución que quieran, pero no llamen racistas ni nada. Porque estoy penalizando igualmente a aquel español o a aquella persona con NIE que se aprovecha de la ignorancia de cualquier persona que quiere venir aquí a vivir a Calahorra y le cobran 800 euros o mil euros nada más que por dejarle empadronarse. Y eso se solucionaría con todas las medidas que están aquí dispuestas en la moción.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. El Sr. Moreno tiene la palabra, por el Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. Muy breve. ¿Se están dando cuenta de que se van a echar en frente a mucha parte de su electorado que son los mayores defraudadores que hay en este país que hacen contratos de alquiler sin registrar en ningún sitio?

Y eso generalmente es parte de su electorado, que son los que disponen de las viviendas. Entonces, claro, es que quieren hacer... No, no. Yo no me preocupo..., por lo que me tengo que preocupar.

Pero al final están pidiendo, o van a pedir los contratos visados por Hacienda, cuando, por desgracia, todo el mundo conocemos o sabemos que los que tienen los pisos para alquilar, casi ninguno lo pasa por Hacienda, no sé cómo van a poder solucionar esos asuntos. Es algo...

Y luego la otra. Y en este caso ya es el tema de lo que ha comentado el Sr. Martínez, ¿era la nueva pobreza o...? Algo así me parece que es, ¿no? El párrafo o algo así de la nueva pobreza. Es que de la nueva pobreza habrá que ver quién tiene la culpa, si tienen los inmigrantes o los trabajadores que vienen a trabajar a España o tienen la culpa los explotadores, que prefieren coger a gente sin papeles, para pagarle cuatro perras y así tenerlos siempre agarrados por todos los sitios, que inclusive les retienen hasta la documentación que traen.

Es que a veces es muy bonito soltar discursos, pero no nos damos cuenta de la realidad penosa que tenemos hoy en día en nuestro país.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas Gracias, señora alcaldesa.

Pues aquí estamos en esa competición por ver quién es más racista, ¿no?

Yo, lo que sí les pediría, señores del Partido Popular, es que no mientan con los datos. Porque ustedes han dicho que, entre enero y junio, la ciudad registró un total de 1762 nuevas inscripciones de ciudadanos en el Padrón de origen extranjero, pasando a ser de 5036 empadronados a 6798 en solo seis meses. Y que con el paso de los meses esa cifra ya ha descendido, sin necesidad de sus medidas, por cierto, a 5284. Y claro, a mí aquí me surgen varias dudas. La primera, entre enero y junio, cuando esto se produjo, ¿dónde estaban ustedes? Esta es la primera pregunta.

La segunda, estas medidas que aplican en noviembre, ¿de qué van a servir? Porque, si ya se ha solucionado, ¿qué vamos a hacer, perder población y recortar derechos? Supongo. Es lo más importante.

Y lo más inquietante de todo es. Cómo es posible que la alcaldesa declare que se produjeron 1762 nuevas inscripciones de ciudadanos de origen extranjero entre enero y junio, pero en la Comisión Informativa el Sr. Navarro nos dijera que las altas en el Padrón, en el año 2025 hasta la fecha, de la Comisión, eran de 1378; que, por cierto, son números que están en la media de los años anteriores. Por tanto, ¿qué es esto? ¿Qué es esto? Humo, humo y humo. Una cortina de humo, señores del Partido Popular. Una competición por ver quién es más racista, pero en el fondo es una cortina de humo para que la gente no hable de que la señora alcaldesa, por ejemplo, se ha quitado una multa de manera completamente irregular y que no tenía la más mínima intención de devolver el dinero a nadie. Y cuando le vienen mal dadas es humo y Pedro Sánchez, punto. No hay más, ya está. Es lo que hay.

Y claro, para grandilocuencia de sí misma, pues hacemos afirmaciones racistas a tope. Decimos, por ejemplo, que el gobierno abre la puerta y los ayuntamientos pagan la factura. Miren, el Gobierno de España no abre ninguna puerta. Por suerte, las personas migrantes vienen a España dada su elevada tasa de crecimiento económico y creación de empleo. Dicen ustedes que no hay una mejora significativa en el empleo. Hombre, pues yo si fuera el Partido Popular, presumiría de que ahora mismo la ciudad tiene un 7 % de paro. Cuando cogieron ustedes... Y les voy a dar yo datos buenos para ustedes, ¿eh? Cogieron la ciudad con un 9 %. Ahora tienen un 7 %. Pues ya está.

Es verdad que eso genera desafíos, como en el tema de la vivienda, por cierto, el Partido Popular en tema de vivienda votando a todo en contra a pesar, y no llevando a cabo ninguna política pública a pesar de que tienen la competencia. Quieren alarmismo, simular una invasión o cosas de estas que hacen ustedes.

Que el Padrón no puede ser una regularización silenciosa. Es que no lo es. El Padrón no regulariza absolutamente a nadie. Esto son palabras de la señora alcaldesa. El empadronamiento es un registro de residencia y no un documento de regularización. Y no es necesario tener papeles en regla para realizarlo.

Dice "Calahorra necesita inmigración pero vinculada en empleo". Ya he dicho el dato de empleo. Pero bueno, que no sepa usted que una persona puede vivir en Calahorra y trabajar en Autol o en Autol y vivir en Calahorra y que en el entorno hay un crecimiento del empleo, pues en fin, es francamente preocupante que una gobernante no sepa estas cosas.

Dice "inmigración vinculada a nuestros valores". Mire, yo..., mire, no se puede ser más racista. Yo a una persona migrante, como a cualquier persona, lo que le voy a pedir es que cumpla con las leyes, con las normas de convivencia, con la Constitución, que ejercite sus derechos y libertades y que cumpla con sus deberes.

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo, Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, señora alcaldesa, voy concluyendo.

Aquí solo hay una persona condenada por incumplir la Constitución: usted.

La nacionalidad, y termino con esto, no es una recompensa. “Es una recompensa”, dice usted. ¿Una recompensa a qué? ¿Me puede explicar la Sra. Arceiz cómo se ha ganado usted la nacionalidad española más que por una cuestión de azar? Usted ha nacido en España y es española, como yo. Pero la nacionalidad es un concepto jurídico.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez, concluya.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Termino ya, termino.

La nacionalidad es un concepto jurídico, simplemente, que conlleva derechos y obligaciones y hay diferentes formas de adquirirla. Sus comentarios simplemente son racistas y nacionalistas.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Antes de pasarle la palabra al Sr. Navarro, le voy a aclarar que, como ustedes no sabían cómo sacar a colación las famosas multas, que es el tema recurrente desde hace dos meses para ustedes, he hablado con la técnico que ha instruido las multas y resulta que está bien. Lo que han dicho se lo han inventado con el único pretexto de sacar a colación las multas. Está todo perfectamente regularizado, con los días señalados y como tiene que ser. Así que, si quieren hablar de mi multa, no se inventen que está mal y que las personas que han trabajado en el expediente lo han hecho mal. Está bien, aunque ustedes quieran hablar de la multa. Y hablaremos todas las veces que quieran porque no tengo ningún problema.

Y ahora ya, el Sr. Navarro tiene su segundo turno de palabra, respecto a la propuesta del Padrón del Grupo Vox.

Sr. Navarro Muerza (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Bueno, bajo mi punto de vista, se han vertido bastantes mentiras en las intervenciones de todos los grupos políticos, así que voy a tratar de responder una por una. Y, sobre todo, por aclarar.

Nosotros no miramos el color de piel ni el permiso de residencia de nadie. Eso se lo dejamos al Ministerio de Interior que, por cierto, está haciendo una dejación de funciones absoluta.

Tampoco luchamos contra el inmigrante, ya hemos repetido mil veces que estamos a favor de la inmigración legal. De aquellos que vienen a trabajar y a mejorar nuestra ciudad. Por lo tanto, nosotros miramos solo una cosa: la verdad. “¿Vive usted aquí? Pues demuéstrelo”. Si una persona vive realmente aquí, se empadrona. Si es un empadronamiento ficticio, para cobrar ayuda sin vivir, se le da de baja. Da igual dónde haya nacido. Lo único que importa es la verdad del domicilio. Nosotros no prohibimos derechos, solo exigimos pruebas.

Y, efectivamente, Calahorra ha recibido más de 1700 altas, solo en lo que llevamos de año. Y, evidentemente el sistema puede colapsar si no hay un control. Así que tenemos dos opciones que hoy se han visto muy claras. La primera, hacer lo que pide la izquierda, aplicando la resolución de 2020 de forma laxa, ser un coladero y permitir que el Padrón sea una fiesta en la que ellos abren la puerta y los ayuntamientos pagamos la factura. O, la segunda, que es lo que hace este Equipo de Gobierno, aplicar la resolución de 2020 y la ley con rigor, usando la facultad de comprobación policial, para garantizar que el Padrón refleja la verdad.

Y, a los señores de Vox. Para terminar, qué malo les sabe que el PP haga cosas por el Padrón. Miren, tienen una oportunidad de oro. Y nuestra enmienda refuerza el objetivo de su moción. Y es una de las medidas más valientes que se han tomado estos años.

Si no aceptan esta enmienda, suponemos que estarán votando en contra por puro ego político, pero que sepa una cosa: que la palabra Padrón y la palabra España no son marca exclusiva suya. Y nosotros lo que hacemos es elegir el camino de la verdad. Elegimos luchar contra el fraude y elegimos proteger los servicios públicos de los calagurritanos.

Muchas gracias, alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro. Para cerrar el debate, tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo: *Qué mal quedan, la verdad, los discursos que, en primer lugar en los que se grita tanto, y en segundo lugar en los que se lleva algo escrito que no tiene nada que ver con lo que se está debatiendo aquí. Porque yo no he dicho España ninguna vez.*

No. Y creo que intentan..., que tienen algún tipo de complejo en tanto que las encuestas dicen lo que dicen, que Vox está subiendo, que el mensaje de Vox está calando, porque somos los únicos que tienen sentido común y coherencia, y por eso ustedes intentan, de vez en cuando, hacer aspavientos como para copiar el mensaje de Vox, pero es que no lo alcanzan.

Su transaccional es una porquería, sinceramente, Sr. Navarro. Su transaccional es una porquería. Porque es que, que me digan que ustedes tienen ahora las medidas de hacer algo cuando es algo que ya se lo habíamos puesto encima de la mesa pero ustedes se negaran a ver la realidad con el "tú más...". Pero, mire, Sr. Navarro, Sra. Arceiz, voten en contra, voten en contra. Muy bien Sra. Arceiz, usted alardee de su ego y de lo guapa que sale en todas las fotos, que eso es lo único que hacen. Porque miren, ustedes, que dicen que no va a venir nadie a coger ayudas sociales, son los que, año tras año, traen la partida de ayudas de emergencia; aumenta, aumenta, aumenta, aumenta... Con todos los presupuestos. Esta es la única realidad de ustedes. Ustedes no quieren mejorar a los ciudadanos. Porque, además, la mitad de esa partida se queda sin ejecutar porque no tienen capacidad, que bueno, eso puede ser otro capítulo aparte.

Pero es que ahora dicen que es que se han encontrado esta realidad y que querían poner medidas. Pero es que, hace... en verano, la alcaldesa de Calahorra asegura que la localidad es una ciudad mejor que hace dos años. Hoy estaban aquí todos guapos, repeinados, sonrientes... Que esto es lo único que saben hacer, que para eso se han cogido un asesor y dos chicas de redes sociales para que, a ustedes, les saquen bien guapos. Y que, claro, que salgan bien peinados porque, si no salen bien peinados ustedes, el mensaje no es el mismo.

Miren, señores del Partido Popular, las redes sociales son un canal, pero no es el mensaje. Y este es su mensaje, el salir continuamente, guapitos, en una foto y bien peinados. Porque... Bueno, hay algunos concejales que no les hemos escuchado ni hablar en los plenos, ¿verdad? Entonces, que tachen de racista a una moción de Vox, pues bueno, era algo obvio, evidente y que iba a salir a colación dentro de este Pleno, ¿no? Pero la realidad es esa, que ustedes no programan una agenda. Ustedes van programando a trompicones, según lo que dicen las redes sociales.

Como lanzamos una solicitud de información, que se nos denegó, lanzamos una nota de prensa con esta iniciativa que ya teníamos valorada, de cómo la íbamos a presentar, incluso vamos a ponérselo fácil al resto de grupos para llegar a acuerdos, y vamos a poner que se estudie, para ver la mejor opción de cómo llevarlo a cabo, y nos encontramos a un Partido Popular que, lejos de asimilar la realidad, es como la envidiosilla. Tenemos un Partido Popular, el envidiosillo. Pues no lo voten. Pero como han hecho con un montón de mociones.

Mire, hemos estado hablando de las cámaras de videovigilancia, iniciativa de Vox, hemos estado hablando del teatro ideal, iniciativa de Vox. Pero vamos, vamos a relatar el tema de la plaza de toros, tenemos que priorizarla frente a la FP. O vamos a comprarnos un convento porque nos apetece. Ahí sí que no estaba Vox.

Pero, ¿sabe lo que han hecho ustedes también? Comprarle los pisos a abuelitos. Cambiar las normativas y las ordenanzas fiscales para que el Abuelito se pueda pagar su residencia. Para evitar otro tipo de cosas y que nadie se entere de determinadas cosas. Ustedes están totalmente opacos. Y ustedes, lo único que hacen, es copiar y copiar, y copiar y copiar las iniciativas de Vox.

Ahora lo votarán en contra, Sr. De los Reyes, la van a votar en contra. Pero, no se preocupe, que esto se hará. Se hará con una patrulla especial, se hará tal. Pero es que, con tal de salir cualquiera bien en la foto, pues bueno, la gestión, si eso, ya para otro rato. La gestión del Ayuntamiento de Calahorra puede quedarse para otro ratito.

Pero bueno, ¿sabe lo que quieren los calagurritanos y calagurritanas? ¿Sabén lo que quiere toda España? Ya que dicen tanto España, España, España. Porque a mí nunca... Yo creo que en el Salón de Plenos nunca me lo han escuchado pero ustedes se hartan de hacer esa copia barata. Orden y ley. Eso es lo que quieren, Orden y Ley.

Encontrar políticos que estén a la altura, encontrar políticos que lleguen a acuerdos. Porque la opción más inteligente hubiera sido: "jolín, estábamos trabajando en ello, pero vamos a estudiar también su propuesta, vamos a sentarnos y vamos a intentar mejorar entre todos nuestra ciudad. Vamos a intentar que se eviten los alquileres fraudulentos..."

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo, vaya concluyendo, Por favor.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): "Vamos a intentar evitar que haya personas sin identificar en nuestra ciudad. Vamos a intensificar la ayuda con la Policía local".

Pero, sin embargo ustedes, optan por la tangente. Ustedes optan por el desastre, ustedes optan por la discordia con el resto de grupos, ustedes optan por no hablar...

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo, concluya, por favor.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Ustedes optan, Sra. Arceiz, por no hablar ni negociar con el resto. Y así le va. Todos los días acaba en el juzgado, pero solo por la falta de negociación, la falta de debate y la falta de talante que tiene.

Pero, como les he dicho, voten en contra, pero háganlo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sometemos la proposición a votación.

Votos a favor, 2 votos del Grupo Vox. Votos en contra, un voto del Grupo Izquierda Unida, 8 del Grupo Socialista, 9 del Grupo Popular presenciales más un voto telemático. Queda rechazada la proposición.

Por parte de la **Sra. Arnedo Pérez (VOX)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal de VOX con objeto sobre la inscripción en el Padrón Municipal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio conforme al artículo 15 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Por lo tanto, se entiende que la finalidad del padrón municipal es el conocimiento de la situación poblacional real de cada municipio, es decir, constatar la residencia como realidad fáctica. Es así entonces que la persona inscrita adquiere la condición de vecino de nuestro municipio y así adquiere los derechos y deberes del artículo 18 de la LBRL.

Asimismo, también encontramos en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, que determina en su artículo 54 que los Ayuntamientos deben de comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos y podrán requerir la documentación necesaria para garantizar la autenticidad de las inscripciones. Sin embargo, en la práctica, los procedimientos tienen y presentan lagunas que presentan vulnerabilidades, entre las que podemos encontrar, sobre todo, empadronamientos sin

correspondencia con una residencia real y efectiva; contratos de arrendamientos inexistentes, simulados o no declarados fiscalmente; o documentos de identidad falsificados.

De igual modo, encontramos en el artículo 60 del Real Decreto 1690/196, que la formación, actualización, revisión y custodia del padrón municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con las normas aprobadas conjuntamente por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a propuesta del Consejo de Empadronamiento. Los Ayuntamientos, además, conservarán las hojas de inscripción y las declaraciones y comunicaciones suscritas por los vecinos, o reproducciones de estas en forma que se garantice su autenticidad. Sigue diciendo su artículo 62 que, los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

Estas situaciones que se pueden encontrar no solo perjudican a la fiabilidad del padrón municipal, sino que altera la propia planificación de los servicios públicos y la distribución de los recursos.

Desde VOX entendemos que es necesario fortalecer la verificación de la inscripción en el padrón municipal, y para ello necesitamos la colaboración entre diferentes administraciones. El artículo 57 de la LBRL así establece expresamente que puede darse la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. De igual forma, el artículo 142 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite el suministro de información, datos, documentos o medios probatorios que se hallen a disposición del organismo público o la entidad al que se dirige la solicitud y que la Administración solicitante precise disponer para el ejercicio de sus competencias.

Por ello, de igual modo que existe un intercambio de datos con el INE, el Ayuntamiento de Calahorra puede establecer cruce de datos con diferentes administraciones que ayude a verificar los datos y a actualizar los datos del padrón municipal.

Entendemos que queda igualmente justificado con la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana, donde se atribuye a los cuerpos policiales competencias en la comprobación documental y detección de falsificaciones. Este aspecto, no sería posible sin nuestra Policía Local, por lo que creemos oportuno crear una unidad especializada para esas funciones de verificación.

Además, los Ayuntamientos deben de dar baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento citado, y una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado, y este aspecto solo y exclusivamente podemos hacerlo con nuestro policía local establecido una unidad especializada.

Lo mismo ocurre con la Ley 58/2003 General Tributaria, que señala en su artículo 95.1.k) la posibilidad de ceder datos entre administraciones cuando sea necesario para el ejercicio de competencias y la protección del interés público. Este aspecto reviste especial relevancia en los procedimientos de empadronamiento, en los que la acreditación de la residencia efectiva suele sustentarse en la presentación de contratos de arrendamiento o de documentación relativa al uso legítimo de una vivienda. Por ello, desde nuestro Grupo Municipal creemos imprescindible comenzar una cooperación con la Agencia Tributaria que permitiría verificar, de forma segura y garantista, que los contratos de alquiler aportados por los solicitantes tienen una existencia real y se encuentran debidamente declarados, evitando así la utilización de documentos simulados o irregulares.

Esta coordinación y cooperación entre administraciones garantizaría que los datos publicados y utilizados por este Ayuntamiento se fundamenten en información veraz protegiendo, por lo tanto, el correcto funcionamiento del padrón municipal de Calahorra.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación para su debate y estudio el siguiente acuerdo:

Primero.– Que se estudie la posibilidad de la creación de una unidad especializada dentro de la Policía Local de Calahorra, destinada a las de funciones de verificación y control relacionadas con los procedimientos padronales, mediante la implantación de protocolos operativos específicos y en coordinación con los órganos administrativos municipales.

Segundo.– Que el Ayuntamiento de Calahorra estudie iniciar las actuaciones necesarias para la firma de un convenio de colaboración con la Policía Nacional para establecer canales de verificación de documental para comprobar la autenticidad de los documentos de identidad presentados en los procedimientos de empadronamiento y poder realizar actuaciones conjuntas de prevención de empadronamientos fraudulentos.

Tercero.– Que el Ayuntamiento de Calahorra estudie iniciar las gestiones oportunas para la suscripción de un convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para permitir la verificación de que los contratos están debidamente declarados e impedir el uso de contratos de alquiler ficticios o irregulares.”

Por parte del **Grupo Municipal del Partido Popular** se presenta por escrito, antes de la deliberación del asunto, una **enmienda transaccional de sustitución** del siguiente tenor:

“Exposición de motivos:

El Padrón Municipal no puede ser un simple trámite burocrático donde “todo vale”. El Padrón es la puerta de acceso a nuestros servicios públicos. Por tanto, es nuestra obligación moral y legal asegurarnos de que quien se empadrona en Calahorra reside realmente en la ciudad.

Durante los seis primeros meses del año, se han empadronado más de 1700 personas y esta situación puede colapsar nuestros servicios. Ante esta realidad, no valen “estudios” ni “Teorías a futuro; valen los hechos y las acciones concretas.

La respuesta no es crear nuevas unidades policiales ni esperar a materializar convenios con el Estado. La respuesta es ratificar las medidas que este equipo d gobierno ya está aplicando en este ayuntamiento.

Por todo ello, proponemos la sustitución sobre los acuerdos de VOX por los siguientes:

Primero.– Respaldar el nuevo procedimiento puesto en marcha por el equipo de gobierno para garantizar la realidad del Padrón, priorizando la revisión previa de la documentación, y establecer trazabilidad bancaria como medio de prueba preferente para acreditar la veracidad del arrendamiento por medio de la comprobación policial sobre aquellas solicitudes que no aporten dichas garantías, con el fin de erradicar el fraude.

Segundo.– Reconocer y potenciar la labor que la plantilla de Policía Local ya está realizando en la verificación de domicilios (con casi 300 informes realizados durante este año), instando a priorizar este nivel de inspección, sin necesidad de dividirlo en nuevas unidades administrativas.

Tercero.– Exigir al Gobierno de España que asuma su responsabilidad en el control de fronteras y política migratoria, dejando de trasladar la presión a los Ayuntamientos.”

Por parte del **Grupo Municipal de VOX**, proponente de la proposición, **no se acepta la transaccional** presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con dos votos a favor de la proposición (del Grupo Municipal de VOX) y diecinueve votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal de VOX con objeto sobre la inscripción en el Padrón Municipal.

14.-19/2025/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: CREACION DE COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA ESCLARECER LAS RESPONSABILIDADES POLITICAS EN LAS OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS SIN LICENCIA Y ELIMINACION DE VEGETACION DE SOTO NATURAL DE RIBERA DEL RIO CIDACOS EN CALAHORRA

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 14 del orden del día, presentación presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista. Objeto, creación de una Comisión Informativa Especial de Investigación para esclarecer las responsabilidades políticas en las obras del movimiento de tierras sin licencia y eliminación de vegetación de Soto Natural de Ribera del Río Cidacos en Calahorra. El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha presentado una enmienda transaccional.

Sra. Alcaldesa: Entiendo que los grupos han tenido tiempo de leer la propuesta de enmienda. Para la defensa de la proposición, tiene la palabra la Sra. Sáenz, por el Grupo Socialista.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, señora alcaldesa.

Hace dos semanas, se resolvió en este Salón de Plenos el Expediente Sancionador 9/2024, que se inició debido a la ejecución de obras de movimiento de tierras sin licencia y eliminación de vegetación de Soto Natural de Ribera, en el río Cidacos, en Calahorra. Se estudió la documentación que obraba en dicho expediente y existe la sospecha acerca que la empresa recibió algún tipo de amparo verbal en las actuaciones que son objeto de la infracción urbanística y ante la falta de claridad en las explicaciones obtenidas tanto por el concejal de Urbanismo del Equipo de Gobierno, el Sr. Mazo, tanto de la alcaldesa, sobre las responsabilidades de la presunta autorización verbal, tal y como anunciamos en el último Pleno Extraordinario, proponemos crear una comisión informativa especial de investigación.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone, en su artículo 124.3, que son comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde

constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Por tanto, como es competencia del Pleno Municipal la aprobación de creación de comisiones especiales, proponemos al Pleno la aprobación de una Comisión Informativa Especial de Investigación, en el marco del Expediente Sancionador, para esclarecer las responsabilidades que pudieran existir por parte de los miembros de la Junta de Gobierno Local, la alcaldesa, resto de concejales del Ayuntamiento de Calahorra y personal eventual de confianza, en la ejecución, como comento, de estas obras de movimiento de tierras y de la eliminación de vegetación.

Unas actuaciones, de hecho, que finalizaron con una multa de 30.000 euros a la empresa.

Proponemos que dicha comisión esté integrada por once miembros, los cuales tendrán una representación proporcional a la que corresponda el Pleno de la Corporación: cinco del Grupo Popular, cuatro del Grupo Municipal Socialista, una representación del Grupo Vox y otra del Grupo Izquierda Unida. Y cuya asignación nominal, entre titulares y suplentes, será determinada por cada uno de los grupos y comunicada a Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno.

Los grupos municipales deben decidir mediante el sistema de voto ponderado y se respetará la proporcionalidad exacta del número de votos que le corresponden en el Pleno a la Corporación.

La alcaldesa-presidenta de la Corporación es la presidenta nata de la comisión. Sin embargo, lo que es la presidencia efectiva puede delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Corporación, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La periodicidad de esas sesiones será determinada en la sesión de constitución por los miembros de la misma, así como el día y la hora concreta en que tendrá lugar. Y esa sesión de constitución será convocada la semana siguiente a la que se tome el acuerdo de Pleno de la creación de la comisión, y esperamos que salga adelante y sea, por tanto, la semana que viene.

Como secretaria de la comisión actuará la secretaria general municipal o funcionario en quien ella delegue. La comisión informativa adoptará acuerdos para la solicitud de comparecencias, a fin de recabar la información necesaria en relación al asunto investigado y, una vez finalizado el estudio y una vez escuchadas las personas llamadas a comparecer, la comisión elevará un dictamen al Pleno, para valorarlo y votarlo si así procede.

Esta comisión queda disuelta automáticamente, una vez dé por finalizado su cometido específico. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. Nosotros no nos vamos a oponer, dependiendo de si aceptan o no la transaccional, a crear la Comisión de Investigación.

No tenemos nada que esconder, creo que hemos sido muy claros, hemos dicho en todo momento lo que pasó, entonces, lógicamente, después de lo que hemos declarado ya en la pericial que se hizo en este ayuntamiento, lo que proponemos en la transaccional es:

Primero. Eliminar las personas de confianza, puesto que hay tres personas de confianza. El Sr. Ameyugo no ha estado en ningún momento presente en ninguna, de la toma de decisiones, ni nada en este asunto, que yo sepa, la secretaria de Alcaldía, mucho menos, y la periodista, tampoco. Entonces, no veo, no vemos la necesidad de que se incluya.

Y, sin embargo, sí que nos falta que se incluya personal del Servicio de Urbanismo. Puesto que, como ya declaramos en su momento, yo personalmente, hay una persona que en ningún momento, por lo menos por mi parte, no ha salido el nombre y apellidos, en ningún momento, de quién es, fue la que dio la orden verbal de hacer, de ejecutar esas obras. Entonces, consideramos que es necesario que esté también dentro de lo que son las personas, tal y como pone la moción "Esclarecer las posibilidades que puedan existir, por parte de los miembros de la Junta de Gobierno, la alcaldesa, el

resto de concejales y personal eventual". Entonces, lo que nosotros lo que pedimos es quitar lo de personal eventual, y meter ahí un párrafo, que también incluya a los técnicos municipales del Servicio de Urbanismo. Eso por un lado.

Y, por otro lado, lo que decimos es la composición. La composición, cuanta más gente sea, más dificultades y mejor para que no haya nada en concreto. Al final, lo que se dice, es que cada uno es voto ponderado, con lo cual hasta... Iba a poner uno, uno, uno y uno, sinceramente. Porque, al final, si es voto ponderado, me da igual que haya uno de cada grupo, que haya más. Pero bueno. Pues considero que igual podrían ser, nosotros hemos propuesto tres del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo Vox, y uno de Izquierda Unida.

Y luego hay más. Algunas duda también que me surgen. La primera ¿la comisión es pagada o no es pagada? Porque, si es pagada, nosotros vamos a proponer que no se cobre, como la anterior comisión que hubo en el 2000... Creo que 16, me suena, o así. Entonces, lo que proponemos es que no se cobre la asistencia a esas comisiones.

Segundo, es una comisión que, al final, nadie tiene obligación de venir a declarar. Tú puedes citar a quien te dé la gana, y no hay ninguna... Y el que sea citado o citada puede decir que pasa olímpicamente y que no declara. Con lo cual, creo que es... bueno, es más para cubrir el expediente y para quedar bien que otra cosa.

Tercero. Si tienen dudas de que alguien dio la orden verbal, no entiendo el voto a favor de la sanción. Porque tranquilamente podrían haber votado en contra de la sanción, puesto que tienen dudas, o certezas, de que había una orden verbal por parte de personal de este ayuntamiento.

Mirad, yo no tengo ninguna prueba. Pero no tengo ninguna duda de quién está detrás de todo este tinglado. Y es el Partido Socialista Obrero Español. O sea, lo tengo...

Sra. Alcaldesa: Sr. Moreno, vaya concluyendo. Sr. Moreno, vaya concluyendo, por favor.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Vale. Pues continúo, continúo después.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Sí, gracias.

Miren. Yo no seré quien defienda una moción del Partido Socialista, ni mucho menos, ¿no? Pero creo que no tiene cabida ni siquiera la transaccional que ha presentado Izquierda Unida. ¿Por qué? Porque usted vaya a hacer algo resolutivo de este Pleno, que se añadan técnicos y personal de Urbanismo y demás, me parece el "sumus" de los "sumus". Máxime cuando ya el Partido Socialista le pone en su articulado, en el octavo, en las comparecencias, ¿no? Será esa comisión de políticos quien llamen a los técnicos que crean oportunos una vez constituida. ¿Vale? Pero que se llame, ya de por sí, a los técnicos... Digo esto porque me parece que se ha excedido ya todos los límites absolutos con este tema.

Quiero decir, no es por sonar rimbombante, pero bueno. Les quiero transcribir un extracto de una sentencia del Tribunal Constitucional, muy vieja, muy vieja, ¿vale? No es reciente ni nada, pero bueno. En la que dice algo muy expositivo para resumir esta situación. Que dice que las comisiones informativas son órganos en sentido impropio, meras divisiones internas del Pleno, carentes de funciones decisorias. ¿Vale? Por lo tanto, son órganos de carácter técnico-instrumental, con una finalidad instructora (hasta ahí vamos bien) y preparatoria de un acuerdo a adoptar por los órganos decisorios, véase el Pleno.

Quiero decir, estos señores del Partido Socialista, ¿por qué ahora? Quiero decir, el momento adecuado para haber presentado este tipo de cuestiones con una comisión especial de investigación

hubiera sido antes de que ustedes votasen esa sanción. Si ustedes a mí me dicen "oiga. Vamos a retirar este orden del día para interponer, para investigar, para decidir qué hacemos o qué no hacemos", en ese momento, igual creo que..., igual podríamos haber estado todos de acuerdo. Pero ¿qué documento, qué conclusiones, qué vamos a sacar de esta Comisión de Investigación? Que por mí no hay ningún problema en que se constituya y se cree. Pero ¿por qué ahora? Si esto debería de haber sido antes de que se hubiera decidido en este Pleno en sancionar o no sancionar. Y es más, es que el Partido Socialista estaba de acuerdo en sancionar a esta empresa en concreto. Lo cual, y con todo esto, la pregunta que más me llama la atención y que tengo más ganas de hacer en este Salón de Plenos es, realmente ¿quién se quiere cargar el Holika y quiere que se vaya de esta ciudad? Porque no se ponen ninguno de acuerdo. Los unos, que dicen, los otros, que no dijeron, los otros, que acusan a los otros, los otros, que denuncian. Pero los únicos perjudicados, al final de los finales, por sus disparates políticos, porque alguien aquí quiere seguir manteniendo su sillón, o bien conseguir el sillón, van a ser la ciudad de Calahorra. Porque alguien se quiere...

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo, vaya concluyendo, por favor.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Cargar el Holika.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo.

En este punto, como presidenta nata de la comisión, que sería yo, como alcaldesa, y como el concejal de Urbanismo fue cuestionada su participación en el pasado Pleno, voy a actuar yo como portavoz en este asunto.

La verdad es que no puedo estar más de acuerdo con usted, Sra. Arnedo. No puedo estar más de acuerdo con usted. Y ha respondido falazmente a la pregunta de quién quiere cargarse el Holika. ¿Eh? Porque le encanta eso de lanzarnos pelotas a los dos, porque ese es el argumento de Vox. "Es que entre unos y otros..." No. Entre unos y otros, no.

Mire, como usted dice, porque también estoy totalmente de acuerdo con su argumentación, esta comisión informativa no tiene ninguna validez resolutoria, ninguna. Es decir, no sirve para nada. No podemos imponer sanción, no podemos hacer nada. De hecho, ya hay resuelto un expediente sobre este asunto. Cerrado. Y es más, está judicializado. Lo está.

Entonces ¿Qué ha pasado aquí? Pues que lo voy a decir. Mire. Se quiere cargar Holika el Grupo Socialista. Solo por atacar a este Equipo de Gobierno, solo por eso. Porque ¿quién puso la denuncia? Un Ecologista en Acción puso la denuncia que es a quien vieron hacer las fotos de esa zona tan arrasada, que creo que dice alguno de ustedes, o que se cometió tal barbaridad. Yo les voy a enseñar las fotos que no hizo el Ecologista en Acción para denunciar esa..., cómo estaba esa zona. Esa zona estaba así, como un vertedero. ¿Mm? Un minivertedero. Esto era lo que era. Pero no es esta la foto que adjuntó el Ecologista en Acción. No. El ecologista adjuntó la que está todo llanito y todo limpio.

Miren, yo no voy a valorar cómo estaba y cómo me parece que está, que está mucho más limpio ahora, porque lo que sí ha hecho el ayuntamiento ante la denuncia de un Ecologista en Acción ha sido tramitarla, que es lo que tiene que hacer, tramitar la denuncia. La tramitó, instruyó el expediente y se cerró el expediente. Tanto es así que se ha judicializado. Porque la empresa no está de acuerdo con cómo se ha resuelto este expediente, que son dos expedientes. Porque, gracias a esta denuncia, repito, gracias a esta denuncia, a esta empresa se le ha condenado a treinta mil un euro por un sancionador, y a un PLU, a un expediente por la legalidad urbanística, que está resolviéndose en este momento. Y que también se le va a condenar a repoblar por importe de 40.000 euros. Esto es lo que ha provocado la mano ejecutora del Ecologista en Acción, que es el Grupo Socialista.

Entonces. Resulta tan irrisorio, o tan triste a la vez, que quien ha dado origen a todo esto sea ahora quien busque culpables... Pero mírense el ombligo. ¡Si están aquí los culpables! Quienes han iniciado esto y ahora quieren resolver expedientes, hacer comparecer. Pero ¿para qué? Si no vale para nada. Si además vamos a ir a los tribunales. Si ya está judicializado el asunto. De verdad. Yo creo que ya vale de enfangar el nombre de Holika o la marca de Burcor, solo por reventar a este Equipo de Gobierno. Es lo único que pretenden. Y, desde luego, nosotros no vamos a participar en eso.

*Muchas gracias. He contestado por mi parte.
Tiene la palabra la Sra. Sáenz por el Grupo Socialista.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, señora alcaldesa.

¿Sabe quiénes son los que se quieren cargar el Holika? Los que en la anterior legislatura se lo querían cargar y salieron haciendo vídeos, creando miedo, creando..., asustando a los vecinos, pidiendo diariamente el acceso al expediente para boicotearlo y la persona que sale en el vídeo, en la puerta de la catedral, ¿sabe quién era? La señora alcaldesa. La que ahora se quiere poner las medalla. La señora alcaldesa, que, tal y como me está dando a entender, va a votar en contra de crear una comisión porque, según ella, no sirve para nada.

Señora alcaldesa, la creación de comisiones de investigación es un ejercicio para ejercer la fiscalización y garantizar la transparencia. Y la negativa a esta creación de esta comisión, pues va en contra de estos principios. Porque queremos crear esta comisión para que se sepa la verdad, para que se sepa la verdad. Porque este asunto es muy turbio. No han dado las explicaciones necesarias. Y nos vemos visto en la obligación de traer este asunto al Pleno, porque entendemos que entraña tal gravedad que es necesario pedir una Comisión de Investigación que esclarezca todo lo que ha pasado en este caso. Da la casualidad que ya se creó una comisión de investigación en legislaturas anteriores y también era por chanchullos que organizó el Partido Popular.

Este asunto es muy serio y no puede dejarse pasar por alto. Y la ciudadanía tiene el derecho de saber lo que realmente ha pasado.

Y ustedes no lo están explicando. Porque ustedes únicamente se dedican a confundir, a mentir, porque ustedes son muy de hacer bombas de humo, echar balones fuera... Y, cuando se sienten acorralados, mienten. Intentan manipular. Intentan desviar la responsabilidad culpando a otras personas. Entonces, por favor, no desvíen la conversación hacia otros temas. Asuman su responsabilidad. Porque, con tal de no asumir ningún tipo de responsabilidad, con tal de no admitir que se autorizó verbalmente la eliminación del Soto, han descargado la responsabilidad en la empresa. Y votamos a favor porque realmente había una infracción, y nosotros cumplimos la ley. Nosotros cumplimos la ley, no como ustedes. Porque ustedes son de hacer las cosas de manera verbal. Y, cuando no les gusta lo que se les dice, ustedes están acostumbrados a saltarse los procedimientos. Y luego ocurre lo que ocurre y por eso estamos hoy aquí.

Entonces. No vamos a poner en cuestión los expedientes, porque no vamos a poner en cuestión los expedientes, no vamos a poner en cuestión a los técnicos, como ustedes hacen Pleno tras Pleno, pero lo que nos parece una vergüenza es que vuelvan a salir de rositas en este tema. Cuando son culpables.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, voy a retomar. No tengo ninguna duda, como decía, de quién está detrás. Todo parte de una denuncia falsa, para empezar, no se talaron 400 árboles ni se arrasaron

4000 metros cuadrados. Completamente falso. O sea... Y eso lo ve cualquiera que sepa cómo estaba aquel terreno.

Es decir, partimos ya de una denuncia falsa. Una denuncia que han utilizado al instrumento de Ecologistas en Acción para ponerla.

Es igual es bueno tenerla, porque yo, si soy miembro de esa comisión, al primero que voy a llamar a declarar es a la presidenta de Ecologistas en Acción. O sea... A ver de dónde ha sacado esa información, etc., etc. Es decir, como se puede llamar a cualquiera (otra cosa es que vengan), pues vale.

¿Qué se pretende con la comisión? Lavar caras, quedar bien. No se pretende otra cosa. El Partido Socialista quiere quedar bien, quiere lavar caras. Cuando son los que están detrás de esta denuncia. Cuando son los que están haciendo todo lo posible, humanamente posible para que los dos festivales se vayan de esta ciudad. Porque es un argumento político muy bueno el decir "yo he conseguido traerlos, y otros los han dejado escapar".

Y hay que hablar claro. Y yo creo que, al final, voy a utilizar unas palabras que ha dicho algún portavoz socialista antes. Actúan con maldad para manipular a la opinión pública. O sea, es así de simple y de llano. Y hay mucha gente que piensa exactamente lo mismo que piensa este portavoz y este Grupo Municipal. Que ya está bien con esto. Porque vamos a poner ahora que resulta, la única persona que ha dicho que se dio una orden verbal ha sido este portavoz. Pero claro, para ellos... Ellos dicen que no. Claro. No creen la palabra de este portavoz. Pero esa persona implicada no lo ha negado en ningún momento, ¿eh? Esa persona implicada, en ningún momento ha dicho que no es cierto. Ha dicho que tiene lagunas mentales y que no se acuerda, eso es lo que ha dicho. Pero en ningún momento ha dicho que no sea cierto las palabras que dijo este portavoz en la testifical.

Si se demuestra que alguien ha dado esa orden verbal, ¿cuál es la siguiente conclusión? ¿Se le va a quitar la sanción a la empresa? Pregunto. Porque claro, la sanción la tiene. Si ahora se hace una Comisión de Investigación, y si resulta que alguien tiene la culpa, se da una orden verbal, la empresa ya no tiene la culpa ¿O sí? No sé.

Entonces, claro. Por eso digo que qué es lo que se está pretendiendo con esto. Yo lo tengo muy claro. Lo he dicho y además, que no me duelen prendas, ¿eh? Suelo ser bastante claro cuando hablo. Entonces, bueno.

Sí, no. Sí, ya sé, Elisa, que yo puedo hablar lo que quiera, tú también. Puedes decir lo que te dé la gana. A ti hay mucha gente que no te creía porque te conoce, y a mí hay gente que me cree porque me conoce, y gente que no me cree porque no me conoce. Está clarísimo. Pero cada uno queda por lo que es. Sin más. Sí, así es. Así es, sin más. Cada uno queda por lo que es. O sea... ¿Qué le vamos a hacer? Por suerte, o por desgracia, ¿eh? Cuidado. Que yo entiendo que haya mucha gente que no me crea. Y yo sé que las... Iba a decir una palabrota... Los palos que me vais a pegar ahora y me van a pegar determinada gente a través de las redes...

Sra. Alcaldesa: Sr. Moreno, vaya concluyendo, por favor.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Termino. Y las que me van a pegar en las redes sociales van a ser golosos. Pero bueno. Yo lo que tengo claro es que no estoy mintiendo en ningún momento. Cosa que parece ser que otra gente sí hace.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Yo ya no sé... Yo ya no sé dónde estamos. ¿Estamos en algún tipo de pleito? ¿Estamos ya en la Comisión de Investigación?

Porque claro. Yo me he apuntado por aquí unas notas, ¿no?, en el que se estaba debatiendo que si la denuncia la interpone el PSOE... Vale. Unos le dicen que es... "Que vosotros fuisteis los que

denunciasteis, malos". Pero es que por aquí hay otro compañero que dice: "Es que esa denuncia es falsa". Y luego tenemos a San PP, san Partido Popular, que defiende a uñas y espada a su compañero de Gobierno, con el que negocia todos los presupuestos. Y entonces le dice: "No, no. A ese dejadlo en paz" "Porque el PSOE es el malo".

Oiga, Sra. Arceiz, ¿se ha dado usted cuenta de que todas las manifestaciones que han realizado los técnicos han ido en un sentido, y la única voz asonante ha sido la del concejal de Izquierda Unida? O sea, es que aquí no estamos hablando una Comisión de Investigación para una denuncia sí, una denuncia no, o qué hacemos con una denuncia. Estamos hablando del testimonio de determinadas personas.

Yo creo que ninguno nos encontramos en la capacidad suficiente como para valorar, sobre todo, la gente que no estuvimos ahí, que no éramos partícipes, ¿no? Pero el intentar dañar de esta manera, sobre todo, no ya al festival, que también, no ya a la empresa, que también, sino a los técnicos de la casa. Me parece una falta de respeto absoluta.

Y, como he dicho también en mi primera intervención, la duda principal es... Vale, creamos esta Comisión de Investigación. Pero las conclusiones que de aquello saquemos ¿qué vamos a hacer con ellas? Es que no se pueden debatir en un Pleno. Porque no es un informe vinculante que vaya a sujetarte para un órgano como es el Pleno. O sea, se podrá dar mucha información, se podrán valorar, podremos encerrarnos en la Sala de Comisiones y discutir, y seguir con el mismo rollo de uno ha denunciado a uno, el otro miente, el otro no miente, y seguir ustedes con ese triángulo. Pero, en realidad, nosotros hubiéramos apoyado esto, Sra. Sáenz. Incluso... Pero antes, antes de haber votado esto en el Pleno. Si hubieran puesto ustedes las advertencias, que seguro que tienen muchísima más información que nosotros al respecto, quizás hubiera sido mucho más interesante y mucho más útil, antes de interponer una denuncia de 30.000 euros. Porque el contrario, el hacer esta comisión, también sería revisarnos a nosotros mismos. O sea, ¿estamos seguros o no estamos seguros? Vale, estamos seguros de que la multa de esos 30.000 está bien puesta. Vale. Pero es que ahora, entonces, no sé lo que vamos a discutir. ¿Vamos a estar discutiendo, enredando, para que esta empresa, que, por cierto, es cercana a todos nosotros, se quiera acabar yendo? O sea, ¿realmente vamos a seguir desestimando esta institución, vamos a seguir molestando y quitando el criterio a los técnicos de la casa por un concejal, por la versión de un concejal? Vamos a quitar a todos los técnicos, que muchos de ellos, incluso tienen fe. Incluso tienen fe administrativa de lo que se hace y lo que no se hace. Porque, cuando venimos con expedientes de cualquier tipo, nunca dudamos de la veracidad o no de lo que ahí contiene, ¿no? Porque nos lo ha dicho un técnico, porque él está mejor informado, pero, de repente, en este asunto, todos dudamos de todos, todos hablamos de la denuncia del vecino, incluso...

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo, vaya concluyendo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Incluso nos atrevemos a decir que han sido falsas, que vamos a lavar las caras... Yo creo que... Que esto, incluso, pues bueno. Si se quiere ampliar la información con una Junta de Portavoces o con lo que bien sea, pero no con una comisión, que, en todo caso, la resolución que salga ahí no tiene ningún efecto a posteriori con un Pleno.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo.

Efectivamente, pero le voy a corregir, Sra. Arnedo. Nos ha preguntado que a quién estamos defendiendo. Al Sr. Moreno. No, no estamos defendiendo al Sr. Moreno. Estamos defendiendo, primero, el nombre de una empresa. Que, con esta Comisión de Investigación, el Grupo Socialista quiere estirar y enfangar, para sacar titular, semana tras semana, a costa de una empresa, para

atacar a este Equipo de Gobierno. Eso es lo único que pretenden. Por eso no vamos a ser partícipes de esa tropelía.

Pero también queremos defender el nombre de los técnicos que han instruido un expediente, de principio a fin y lo han cerrado. Ellos, el PSOE, que tan garantista es con los técnicos, pues están cuestionando el informe de los técnicos, que está cerrado.

Si quieren investigar un procedimiento, que no tiene ninguna capacidad resolutoria a posteriori, como digo, de un procedimiento que se ha judicializado, que resolverán los tribunales. Ustedes quieren hacer pasar por aquí a uno y a otro para mandar notitas, post, en las redes, como digo, a costa de una empresa que lo único que les hiere es que está haciendo los festivales sin que ustedes gobiernen, porque ese es el gran daño que está cometiendo esta empresa. Que están celebrando los festivales con un Gobierno del Partido Popular y eso no les puede herir más a ustedes. Porque son los adalides de todo. De todo lo bueno, claro. Entonces, no pueden entender que esta empresa esté realizando de manera exitosa, cada año mejor, los festivales. Y eso se les apodera. Tanto que son capaces de querer cargarse esa empresa para dañar a este Equipo de Gobierno.

Y, como digo, nosotros no vamos a ser partícipes de embarrar un expediente, de embarrar el nombre de una empresa y de montar ningún circo. En los circos, no cuenten con el Partido Popular. No podemos participar de eso.

Muchas gracias.

Para cerrar el turno de esta propuesta, tiene la palabra la Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): bueno, lo primero es que parece que hemos arrancado nosotros los árboles. Esto ya me parece increíble.

Sra. Arceiz, está equivocadísima, pero equivocadísima. Es que, si estamos aquí, es precisamente por costa de su gestión, por eso estamos aquí. Yo quiero que el festival se siga celebrando año tras año. Quiero que el festival se celebre y que se mejore cada año. Y por eso quiero que se cree esta Comisión de Investigación y que se esclarezca todo lo que ha pasado, todo lo que ha pasado. Porque ustedes no están desmintiendo las acusaciones que había en el expediente. Un expediente que creemos que está, correcto, no, correctísimo, correctísimo.

No había una denuncia falsa, hay una infracción. Y en el expediente se demuestra. En el expediente se demuestra. Con ortofotos, con pruebas. Hay una infracción. Y nosotros, como he dicho, estamos a favor de la ley.

Entonces, no pongan en duda ni al expediente ni a los técnicos. Porque los técnicos municipales indican lo que pasó.

Sra. Arceiz, de verdad que me sorprende que no desmientan, con lo que les gusta a ustedes hablar, que no desmientan lo que está pasando. La instructora del expediente... Es que me sorprende también que el señor concejal de Urbanismo, que estaba en esas reuniones, no diga nada. Que la instructora del expediente le preguntó de manera insistente qué pasó en tres de esas reuniones, que mantuvieron tanto en el Soto como en el ayuntamiento. Una de ellas, el 23 de marzo de 2024, para tratar las labores de limpieza. Y me sorprende que el Sr. Mazo, en una estrategia, ha utilizado la misma táctica que Dña. Cristina de Borbón. Porque, de manera recurrente, no recuerda nada. Es una cosa...

Yo, la verdad es que le recomiendo, y a ver si me coge el consejo, de más vale lapicero corto que memoria larga, Sr. Mazo. A ver si lleva un cuadernito a las reuniones y apunta las cosas que traten en ellas, vista la amnesia o, mejor dicho, la memoria selectiva que usted tiene.

Yo creo, la verdad, que hoy tampoco le dejan hablar, porque, para una vez que se sale usted del redil, porque usted tiene el asesor, y le habían dicho, de manera persistente, que siguiera un mantra, que siguiera una frase, que Pleno tras Pleno nos ha ido repitiendo... "Usted no se salga de ahí. Y una vez se sale del redil, y estamos donde estamos. Porque, de manera autónoma, pensando que sabía un montón de urbanismo, la lio y la lio parda, la lio parda.

Porque no puede ser que un concejal autorice a llevar a cabo unas actuaciones, sabiendo que estas no se pueden realizar. Y, tras haber sido advertido por los técnicos municipales, porque constan pruebas, en el expediente, de advertencias de los técnicos municipales advirtiendo de la necesidad de llevar, de tener licencia para llevar a cabo las actuaciones que se habían realizado, pues usted ahora se lave las manos como Poncio Pilato.

También, Sr. Moreno, no puede ser también que un concejal sepa que se han dado autorizaciones de manera indebida y no lo advierta. Porque, realmente, quien calla otorga.

Le digo, de los puntos de la transaccional que usted ha traído, aceptamos el punto 2 y el punto 3, no vamos a poner tampoco límites a las comparecencias, aceptamos el ampliar esos puntos, pero no le aceptamos el punto 1. No creemos que limitar el que esté gente que asesora y que asesora también a lo que es a la Junta de Gobierno, eso no se lo podemos..., no se lo podemos aceptar.

Si alguien miente, señora Mónica, debe reconocerlo. Si alguien gestiona mal, no debe victimizarse, ni echar balones fuera. Debe asumir el error. Y el PP, ustedes, han convertido la irresponsabilidad en su método. Entonces, no cabe la menor duda que el propio Ayuntamiento de Calahorra, gobernado por el Partido Popular, es responsable de la destrucción del Soto del Cidacos. Mucho más que la empresa sancionada.

Vuelvo a decir. Con lo que les gusta a ustedes hablar. Su silencio dice mucho más de lo que ustedes creen. Su silencio es una confesión tácita. Esa evasión, su silencio durante todo el procedimiento y la falta de respuesta revelan esa parte de culpabilidad. E indican que evitan el tema porque saben que han cometido un error, un error gravísimo. Y, si ustedes no votan a favor de crear esta Comisión de Investigación, se va a interpretar como lo que es, un nuevo intento de ocultarnos información. De evitar la rendición de cuentas, y protegerse de posibles consecuencias políticas o legales. Una negativa que usan para evitar que se descubran todas las irregularidades que se han cometido en este asunto de interés público, y que podría perjudicar a su grupo o a sus miembros.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz.*

No hacía falta que se fuera hasta la declaración de Dña. Cristina de Borbón, para... "No le consta". Tenemos una mucho más reciente: la del Sr. Sánchez. Ni le constaba ni escuchaba. Ninguna de las dos cosas, que acaban en "aba". No escuchaba nada a los del coche. En fin.

Vamos a someter la proposición a votación.

Votos. Votos. Bueno, han dicho lo que aceptan y no. No aceptan la transaccional tal cual. Ya lo han dicho. ¿No? Que no aceptan unos puntos y que aceptan otros. Es lo que han aclarado. Eso, sí. Ya está. Vale. Vale.

Pues votos a favor de la proposición con las incorporaciones propuestas. Un voto del Grupo Izquierda Unida, ocho del Grupo Socialista. Votos en contra, dos del Grupo Vox, nueve presenciales del Grupo Popular y uno telemático del Sr. Nafría. Queda rechazada la proposición.

Por parte de la **Sra. Sáenz Marín (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de creación de Comisión Informativa Especial de investigación para esclarecer las responsabilidades políticas en las obras de movimiento de tierras sin licencia y eliminación de vegetación de soto natural de Ribera del Río Cidacos en Calahorra:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme dispone el artículo 124.3 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. "Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo." Siendo la aprobación de su creación competencia del Pleno Municipal.

Visto lo dispuesto en el expediente sancionador 9/2024/UR-SAN, y existiendo la sospecha de que la empresa recibió algún tipo de amparo verbal en las actuaciones que son objeto de infracción urbanística.

Ante la falta de claridad en las explicaciones obtenidas tanto por parte del concejal de Urbanismo del Equipo de Gobierno como de la Alcaldía sobre las responsabilidades de la presunta autorización verbal.

Por estos motivos, proponemos al pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Moción

PRIMERO: Creación de la comisión informativa especial de investigación en el marco del expediente 9/2024/UR-SAN

Competencias: Esclarecer las responsabilidades que pudieran existir por parte de los miembros de la Junta de Gobierno Local, la alcaldesa y resto de concejales del Ayuntamiento de Calahorra y personal eventual de confianza en el expediente 9/2024/UR-SAN.

SEGUNDO: Composición

Dicha Comisión estará integrada por once miembros los cuales tendrán representación proporcional a la que corresponde al Pleno de la Corporación, con los siguientes representantes por cada grupo, cuya asignación nominal entre titulares y suplentes será determinada por cada uno de los Grupos Municipales mediante escrito dirigido a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno.

Grupo Municipal Popular -5-

Grupo Municipal Socialista -4-

Grupo Municipal de Vox -1-

Grupo Municipal de Izquierda Unida -1-

Los Grupos Municipales decidirán mediante el sistema de voto ponderado, respetándose la proporcionalidad exacta del número de votos que les corresponden en el Pleno de la Corporación por razón de la representación que ostentan.

Posteriormente al acuerdo del Pleno, el Portavoz de cada grupo político presentará en el registro general un escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa, asignando los miembros concretos de su grupo que integran la Comisión y, en su caso, un suplente por cada titular, del que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

CUARTO: Periodicidad de las sesiones

La periodicidad de las sesiones ordinarias será determinada en la sesión de constitución por los miembros de la misma así como el día y la hora concreta en que tendrán lugar.

QUINTO: Sesión de constitución

La sesión de constitución será convocada la semana siguiente a la que se tome el acuerdo de pleno de la creación de la comisión.

SEXTO: Presidencia de la comisión

La alcaldesa presidenta de la Corporación es la presidenta nata de la comisión, sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SÉPTIMO: Secretaría de la comisión

Como secretaria de la comisión actuará la Secretaría General Municipal o funcionario/a en la que tenga a bien delegar dicha función.

OCTAVO: Comparecencias

La comisión especial informativa adoptará acuerdos para la solicitud de comparecencias a fin de recabar la información necesaria en relación al asunto investigado.

NOVENO: Dictamen

Finalizado el estudio y una vez escuchados a las personas llamadas a comparecer la comisión elevará dictamen al Pleno municipal para su valoración y votación si así procediera.

DÉCIMO: Disolución

Esta comisión quedará disuelta automáticamente una vez de por finalizado su cometido específico.”

Por parte del **Grupo Municipal de Izquierda Unida** se presenta por escrito, antes de la deliberación del asunto, una **enmienda** del siguiente tenor:

- 1) En el apartado de “competencias” eliminar: “Personal eventual de confianza”.
- 2) En el apartado de “competencias” añadir: “y técnicos o personal del área de urbanismo”.
- 3) En el apartado de “composición” modificar la composición propuesta por:
 Grupo Municipal Popular: 3
 Grupo Municipal Socialista: 2
 Grupo Municipal de Vox: 1
 Grupo Municipal de Izquierda Unida: 1”

Por parte del **Grupo Municipal del Partido Socialista**, proponente de la proposición, **no se acepta el punto 1 y sí se aceptan los puntos 2 y 3 de la transaccional** presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con nueve votos a favor de la proposición (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y doce votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de creación de Comisión Informativa Especial de investigación para esclarecer las responsabilidades políticas en las obras de movimiento de tierras sin licencia y eliminación de vegetación de soto natural de Ribera del Río Cidacos en Calahorra.

15.-20/2025/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: REACTIVACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 15 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista. Objeto, reactivación del Plan de Prevención de Conductas Adictivas del Ayuntamiento de Calahorra.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Martínez, por el Grupo Socialista.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muy bien, muchas gracias, señora alcaldesa.*

El reciente estudio del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, mediante análisis de aguas residuales, ha situado a la depuradora del río Cidacos en Calahorra con los niveles de anfetamina más elevados de España, y entre los más altos detectados en Europa. Muy por encima de referencias nacionales y de regiones europeas tradicionalmente asociadas al consumo de esta sustancia. Este indicador, elaborado con mediciones frecuentes durante un largo periodo de tiempo y orientado a medir el consumo habitual, constituye un llamamiento inmediato a la acción para cualquier Administración responsable de políticas preventivas. Calahorra no puede permanecer callada ante noticias que nos colocan en la cabeza de Europa en consumo de estas sustancias estupefacientes. Es obligación de nuestro ayuntamiento proteger a la población, y en especial a las personas más jóvenes, del riesgo de caer en el consumo de estas sustancias.

El Ayuntamiento de Calahorra debe recuperar la senda de la cordura y abandonar ese lema de "ocio sin censura", que solo ha traído a la ciudad mala reputación a raíz de, por ejemplo, peleas multitudinarias, manifestaciones por miedo, y ahora, a colocarnos como imagen de cabecera en el consumo de determinadas sustancias en Europa.

Resulta preocupante que nuestra ciudad proyecte una imagen negativa que se asocie al consumo, o incluso a veces al tráfico de sustancias, y más preocupante resulta el silencio que hasta ahora ha mantenido el Ayuntamiento de Calahorra, gobernado por el Partido Popular.

Desde el año 2021 está vigente el Plan Municipal de Prevención de Conductas Adictivas, que debería ser el marco de trabajo de la concejalía competente. Sin embargo, es verdad que las actuaciones que ha llevado a cabo esta concejalía no están teniendo eficacia, y no encuentra en el ayuntamiento, tampoco la juventud un referente en la lucha contra el consumo de drogas.

En este momento y con unos datos tan alarmantes como los recién publicados, es necesario clarificar la situación, evaluar la intensidad del trabajo preventivo que estamos haciendo como ayuntamiento, que se está realizando, y reforzar, en su caso, las actuaciones municipales.

La lucha y prevención contra las adicciones debe priorizar a la juventud y a sus familias, y debe protegerlas de las consecuencias desgarradoras que tiene el consumo de drogas.

El consumo de drogas no es solo un fenómeno sanitario. También es un fenómeno social, es un fenómeno comunitario, requiere de prevención sólida, continuada, estructurada, y la magnitud del

indicador publicado para la zona de Calahorra hace imprescindible revisar y fortalecer las políticas municipales en esta materia de manera inmediata.

Se debe recuperar el rigor y la responsabilidad. Y debemos activar los mecanismos que están previstos en el IV Plan Municipal y actualizar la estrategia local, revitalizando y potenciando nuestro impacto preventivo en la ciudad.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su Equipo de Gobierno a que reactive y refuerce las actuaciones preventivas previstas en el IV Plan Municipal de Prevención de Conductas Adictivas, a recuperar el rigor y el sentido común, abandonando el lema de “ocio libre y sin censura” que tan malos resultados ha obtenido durante estos dos años y medio, a reforzar los programas de prevención del consumo de drogas en Calahorra, priorizando especialmente la prevención entre jóvenes y colectivos vulnerables, y a realizar campañas de comunicación periódicas para la prevención del consumo entre la juventud. También, a dar traslado de esta moción a la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de La Rioja, solicitando mayor coordinación en la lectura y seguimiento de los indicadores detectados en Calahorra.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, a ver, nosotros vamos a votar a favor de la moción. Yo creo que cualquier moción que venga en aras a prevenir el consumo de drogas, de estupefacientes, etc., etc., y de articular medidas para ello, yo creo que es bueno y positivo para la ciudad.*

Pero también creo que la lectura que se hace de los indicadores que salieron hace unos cuantos días es errónea. Es decir, no es Calahorra la que..., la consumidora por decir de alguna manera. Al final, nuestra depuradora recoge las aguas residuales de la parte de la cuenca del Cidacos, creo recordar que de Arnedo hacia aquí, entonces, tampoco se puede decir que sea nuestra ciudad, digamos aquí ahora, el epicentro del consumo de estupefacientes.

Pero bueno. Aun así, como he dicho, creo que es una lectura algo equivocada, aunque, lógicamente, algo tiene que haber también, ¿no? Entonces, por eso digo que nosotros votaremos a favor de la moción, porque, al final, hay que intentar que esos índices bajen en la medida que nos corresponda, a nuestra ciudad, que no pueden ser, lógicamente, los que han salido en los índices, como digo, porque al final recogemos aguas de todos los sitios, y nos parece positiva la moción.

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias. Tiene el turno de palabra la Sra. Arnedo.*

¿No va a tomar el turno de palabra? Pues tiene el turno de palabra el señor Iván.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): *Muchas gracias, primer teniente de alcalde.*

Bueno, en primer lugar, y antes de empezar con mi intervención, me gustaría preguntarle al Grupo Socialista si tan seguro está de que toda esa droga que dicen que ha salido, de verdad la consume la juventud. Porque en el estudio no lo dice, no lo dice. Y ustedes, con esta moción, lo único que están consiguiendo es darle más coba al asunto, que se hable más de Calahorra de forma negativa, conseguir desinversión... En definitiva, conseguir que se hable mal de nuestra ciudad sin estar seguros de lo que están diciendo porque en el estudio no lo dice. Igual que no dice que sea de Calahorra. Que ustedes, parece que solo se han fijado en un titular... Bueno, lo pone en la moción, en la moción. Ustedes se han fijado en un titular y, en base a un titular, están haciendo una moción.

Realmente, en el periódico sí que la información está bien desarrollada lo que pasa es que el titular es erróneo, básicamente. Y bueno. Por empezar de alguna forma. Partimos de la base de que es una noticia falsa. Según el estudio Publicado por el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, como decía, en ningún caso se refiere a Calahorra. En este estudio se incluyen dos de las depuradoras de La Rioja: la LRJ1, la LRJ2.

La que nos corresponde a nosotros es la LRJ2. Y, efectivamente, tiene un nivel de anfetaminas superior al resto de las depuradoras en las que se han hecho estudios. Porque espero que ustedes sepan, habiendo traído aquí una moción, que no están obligadas todas las depuradoras de nuestro país ni de Europa a presentarse a estos estudios. Es más, que el estudio se haya hecho en la depuradora de Calahorra viene motivado porque, tradicionalmente, en el País Vasco se observan niveles de drogas, en general, muy elevados. Lo que motiva a que se hagan estudios de otra serie de comunidades autónomas que están alrededor.

¿Qué supone esto? Bueno, que, por esta regla de tres, La Rioja viene dentro de este plan de tener en cuenta las sustancias estupefacientes que se encuentran en los residuos de agua, pero, por ejemplo, Navarra se ha negado a participar. Entonces, es imposible que Calahorra, con estos datos que tienen ustedes, sea la mayor de España, porque ni siquiera se han valorado todas las de España. No, es que ni siquiera es de Europa. Es que es increíble.

Bueno. Dejan claro que no han hecho una buena labor de investigación, desde luego. O sea, ni ustedes, ni el titular del periódico es el correcto. Pero, por poner en situación los diez segundos que me quedan, la depuradora que da lugar a Calahorra ha dado un montón de datos, de anfetaminas, sobre el resto de las que se han hecho estudios. Pero es que, por ejemplo, en Cataluña, Baleares, Madrid o Andalucía, tienen muy por encima los valores de MDMA, cannabis, metanfetamina o ketamina.

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo, Sr. Jiménez.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): *Termino ya.*

Pero, volviendo al tema de las comprobaciones, me gustaría, de verdad, que me dijieran si ustedes han hablado con algún técnico del Ministerio de Sanidad, si han pedido el informe, o no, o si de verdad están tan seguros de que son los jóvenes los que consumen drogas en esta ciudad.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Jiménez. Tiene el segundo turno de palabra el Sr. Martínez, por el Grupo Socialista.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Bien. Sí, muchas gracias, señora alcaldesa.*

Miren, yo no sé si se han leído la moción, pero aquí dice: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, mediante análisis de aguas residuales que sitúa a la depuradora del río Cidacos en Calahorra. Depuradora del río Cidacos. Yo no he dicho que sea solo Calahorra. Nunca, en ningún caso, en ningún momento.

Entonces, yo creo que ustedes saben perfectamente leer, y lo que están haciendo directamente de escurrir el bulto. Así que yo no he dicho eso.

En cualquier caso, si Calahorra aparece dentro de esos municipios con estos niveles, de anfetamina en este caso, pues nosotros lo que tenemos que hacer es hacer nuestra parte. Y ¿cuál es nuestra parte como ayuntamiento? Hacer algo. Lo que está haciendo usted hoy, Sr. Jiménez, es justificar, justificar, justificar y justificar su inacción. Porque lo que nadie entiende es que el Ayuntamiento de Calahorra esté parado al respecto. Parado al respecto.

Mire, nosotros lo que queremos es combatir los mensajes que llegan. Hay que combatir, de manera preventiva, el acceso al consumo de drogas. Esto es lo más importante. Y los jóvenes son, en ese sentido, y así lo señala nuestro cuarto plan, un colectivo vulnerable, un colectivo vulnerable.

Pero no solamente hay que combatir los hechos que se producen, o los riesgos que tenemos, o los colectivos de riesgo. Hay que combatir los relatos. Los relatos que se proyectan sobre nuestra ciudad. Y en eso el Ayuntamiento de Calahorra también está fallando. No solo en la acción, también en el relato. En el relato también están fallando.

Le decía, que realizar medidas preventivas, lo que hace es prevenir que... Claro, por supuesto, no son solo los jóvenes los que consumen drogas. Claro. Evidentemente. Hasta ahí llegamos todos, Sr. Jiménez. Pero, desde luego, sí que son, como digo, un colectivo vulnerable, y lo que queremos es que, bueno, los que ya están, pues, evidentemente, tienen programas, incluso algunos subvencionados por el Ayuntamiento de Calahorra, para intentar dejarlo, y... Pero lo que queremos es evitar, evitar que los que no han llegado al consumo lo hagan. Eso es lo más importante.

Luego ya usted puede venir a decirme que hay depuradoras que no están obligadas, u otras que están obligadas. Que si en el País Vasco daban un consumo de drogas muy grande. Que si fijate tú que Navarra no ha querido participar.... Pero ¿y qué más da? Pero ¿y qué más da? Pero ¿el hecho de que estemos a la cabeza de consumo no le preocupa? Es que me da igual Andalucía, me da igual Navarra, a los padres de los jóvenes les da exactamente igual Navarra que Andalucía, que San Adrián, que Arnedo... Les da igual. Lo que les preocupa es lo que sucede en su ciudad. Eso es lo que les preocupa. Y el hecho de que Calahorra siga saliendo en estos indicadores, o salga por primera vez en estos indicadores, y que ustedes acumulen, por cierto, un montón de noticias negativas al respecto de ese concepto de ocio libre y sin censura, que ustedes, con tanta irresponsabilidad, prometieron en campaña electoral, pues que aparezcamos en estos indicadores y que tengamos ese concepto, pues es perjudicialmente negativo para la ciudadanía de Calahorra y, particularmente, para la juventud.

Y la verdad, Sr. Jiménez, que no se lo he dicho en el primer turno, pero es que tenía...

Sí, tenía verdadera curiosidad. Por saber, por saber cómo iban a sacar ustedes el comodín del Gobierno de España y de Pedro Sánchez. Porque llevan todo el Pleno hablando de Pedro Sánchez. Ahora quieren hablar del Ministerio de Sanidad, ¿no? Me decía que hablase con la ministra, si había hablado con algún técnico del Ministerio de Sanidad o de donde sea.

No, mire, no he hablado con nadie del Ministerio de Sanidad. No me hace falta. Tiene usted un plan, aprobado por este ayuntamiento...

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez, vaya concluyendo, que tiene otra intervención.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Que tiene que cumplir. ¿Lo va a cumplir, o no lo va a cumplir? ¿Va a tomar alguna medida al respecto de las noticias que se conocen, o no? Esa es la pregunta. ¿Va a hacer algo?

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Martínez. El Sr. Moreno tiene la palabra, por el Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, muy breve. Al final, Sr. Jiménez, no le quepa duda de que determinado tipo de sustancias no las consumen los jóvenes. O sea, eso... Vamos. Está clarísimo. Pero también es verdad que los jóvenes son mucho más vulnerables que lo que puede ser personas ya, digamos, de más edad. Entonces, hay que intentar articular propuestas, o actividades... Sobre todo, para las personas jóvenes. Creo. Es mi opinión, ¿no?

También es verdad que hay una cosa en la que tiene razón el compañero Esteban. Habéis puesto un párrafo en el cual se deja entrever que Calahorra es la que consume. Es decir, porque pone: "Calahorra no puede permanecer callada ante noticias que nos colocan en la cabeza de Europa en consumo de sustancias estupefacientes". Lo que digo es que se puede entender que... Que es... No... Pero digo que se puede entender, con este párrafo, que Calahorra es la que... La que hace el consumo de estos estupefacientes. Pero bueno. Al final son... Son cuestiones más semánticas que de otra cosa, que tampoco van a ningún sitio. Yo lo que creo, que al final hay que irnos a lo que es la cuestión, y la cuestión es que, realmente, se necesitan medidas, programas, actividades, acciones, en las cuales intentar, intentar que nuestros jóvenes no caigan en el consumo de drogas, y los que, por desgracia, hayan caído, pues intentar que lo dejen.

Con los mayores es más complicado, porque es mucho más complicado, pero tampoco estaría mal el hacer acciones también para personas mayores que, por desgracia, también están enganchadas a cualquier tipo de estupefacientes, ¿eh? Tampoco estaría mal.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox no van a tomar la palabra. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Jiménez.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Voy a ser breve porque creo que no me va a dar tiempo a decir todo lo que tengo que decir. Señores del Partido Socialista, insisten ustedes en la juventud. Pero ¿cómo son ustedes capaces de criticar o, en este caso, de señalar a la juventud, cuando este estudio se hace sobre...? Están venga decirlo, sobre 60 gramos de materia orgánica. Es decir, que, si tenemos una granja de cerdos y los residuos van a la depuradora, también salen lo que haya salido de la granja de cerdos. Y no solo de los jóvenes. De los jóvenes, de los adultos y de los cerdos, o de cualquier materia orgánica que llega a la depuradora.

Respecto al Plan de Prevención de Conductas Adictivas. ¿Qué vamos a decir? Pues que, como muy bien indica el nombre, es un plan de prevención. Que, si ustedes consideran que ahora no tiene resultados positivos, es porque su Plan de Prevención no ha dado resultado.

Señores, Que el Plan de Prevención lo hicieron ustedes hace tres años, eran ustedes los que estaban en el Equipo de Gobierno. Deberían haber previsto, o hecho de alguna otra forma, las cosas para que ahora este problema que ustedes dicen tener no lo tuviéramos.

De todas formas, nuestro Equipo de Gobierno ha aumentado la dotación en servicios de prevención. Incorporando, en primer lugar, el Proyecto de Prevención de Conductas Adictivas, con y sin sustancias, con la ayuda de especialistas de la Policía Local, dirigido a niños de sexto de primaria. Con intervención en todos los centros educativos, y con muy buena acogida, por cierto, y satisfacción de todos y cada uno de los centros.

Colaboramos con la Policía Local mediante el proyecto de Agente-Tutor. Trabajamos en red con Salud Comunitaria desde el centro de salud de Calahorra. Cosa que ustedes no hacían, señores del Partido Socialista.

Involucrados con todos los calagurritanos, que, junto con las áreas de juventud y salud y prevención del ayuntamiento, están desarrollando nuevos proyectos para ayudar a todo aquel que lo necesite. Además, estamos llevando a cabo sesiones formativas para la prevención de adicciones y promoción de la salud en el ámbito comunitario. Que esto va dirigido a madres, padres y profesionales que trabajan con jóvenes y profesorado.

Estamos realizando actividades extraescolares, todos los días de la semana, para la prevención y la promoción de la salud. Esto va dirigido a niños entre tercero a sexto de primaria, y luego tenemos, además, atención del alumnado expulsado temporalmente de los centros educativos, porque es sabido, y yo lo veía, que los niños que se quedaban en la calle porque les expulsaban de los institutos luego fumaban. Y está claro, es mejor tenerlos controlados.

Y, además, tenemos un Servicio de Información y Orientación y Asesoramiento e Intervención para las cuestiones asociadas con todas las conductas adictivas o factores de riesgo asociados a las mismas, para todo aquel que demande el servicio.

Por lo que, si nos centramos en los puntos a los que venían instando en su moción, nos dicen “Reactivar y reforzar las actuaciones preventivas”. Bueno, yo creo, de verdad, que queda bastante claro que estamos trabajando, no bien, sino, además de bien, mucho más de lo que hacían ustedes.

Y, además, “realizar campañas de comunicación periódicas”. Señores del Partido Socialista: Me voy a alargar diez segundos... Una, dos, tres, cuatro, cinco y seis, solo este año. Señores del Partido Socialista, si vienen aquí a quejarse de que el Partido Popular no trabaja, quizás deberían hacérselo mirar.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Jiménez. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Mire, lo primero, Sr. Jiménez, no vierta falacias. Yo no he culpabilizado a la juventud. No lo he hecho en mi primer turno, no lo he hecho en el segundo, y desde luego no lo voy a hacer en el tercero. No juegue sucio, ¿eh? Yo no he culpabilizado a la juventud.

Tampoco a los cerdos, ¿eh? Sr. Jiménez, tampoco he culpabilizado a los cerdos, ¿vale? Eso, si acaso, lo ha hecho usted. Porque lo que salen son los datos de cuando alguien consume, ¿vale? No porque eches droga en una granja de cerdos. No. Porque cuesta no reírse, de verdad. Cuando alguien consume, la reacción que se produce, y ese es el análisis que se hace. No... En fin. Es que cuesta, de verdad, no reírse.

Respecto de los datos que han salido. Mire, los datos objetivos han salido ahora. Han salido en el año 2025. Y, si yo estuviera en su lugar, en su lugar, ¿vale?, lo que me preocuparía es de qué voy a hacer yo, qué voy a hacer yo. Eso es lo más importante, lo más importante.

Usted dice (y me ha sacado aquí un montón de carteles, ahora le explico por qué le pedía el último). Me ha sacado un montón de carteles, y... Y lo cierto es que su ejecución presupuestaria, al respecto, es francamente negativa, Sr. Jiménez. Usted tenía en el año 2024... Los datos del 2025 no los tenemos todavía. Tenía, en el 2024, 28.000 euros para gastar en materia de prevención de adicciones. ¿Sabe usted cuánto ha gastado? No lo sabe. Ha gastado ocho mil. El 29 %.

¿Qué ha hecho el Ayuntamiento de Calahorra? Todo eso. Sí. Mire. ¿Sabe lo que ha hecho el...? Enseñe el último. Es que joer, qué pena. Ya lo publicaré yo en redes sociales. En el último se ve perfectamente, el logo del Gobierno de España.

O sea, ustedes... Cuando quieren, es que cuando... Es que es muy grande. Cuando quieren ustedes, sacan a Pedro Sánchez como comodín. Pero ahora, mira, lo está escondiendo hasta con un folio.

Entonces... Entonces... Hombre, Sr. Jiménez. Yo qué sé, chico. Pues... En fin. A un Pleno se viene a poner verdad y se viene a poner soluciones y se viene a poner responsabilidad. Es lo único que le pedimos al Partido Popular. Lo que pasa es que, punto tras punto, Pleno tras Pleno, pues no la ejercen, ¿no? Del mismo modo que no la ejercieron en campaña. Cuando hablaban ustedes eso del ocio libre y sin censura.

Decía la señora alcaldesa: “Cuando ganemos las elecciones, vamos a promover más ocio seguro, saludable y compatible con el descanso de los vecinos. Nuestro plan es trabajar para que los empresarios trabajen cada vez más, los jóvenes no tengan que salir a otros pueblos a divertirse, y los padres vivan más tranquilos sabiendo que en Calahorra hay un modelo seguro y saludable”. Bueno. En fin.

Hay menos locales nocturnos que nunca, la gente se va de Calahorra porque manifiestan tener miedo, así lo han dicho en redes sociales, y ustedes incluso han visto manifestaciones, estamos

entre los líderes, nuestra población, junto con otras, que vierten aguas a la depuradora del Cidacos, en..., líderes en consumo..., anfetaminas, speed, así que nada saludable, dicen ustedes compatibles con el descanso, yo no he visto, no he notado que la Policía Local haya dejado de hacer su trabajo al respecto del tema de ruidos, entre otras cosas, porque no puede, ahora promueven una macrofiesta en Nochevieja en la Carpa de El Silo, es una carpa, Calahorra, ciudad de carpas, en El Silo, y los bares con razón se quejan. Porque claro, evidentemente, les están quitando a los bares una noche particularmente importante para ellos, muy importante, eso sí. Ahora dicen... Claro. Lo organiza la constructora. En fin. Solo faltaba que dijera que lo organizaba el Gobierno de España. Hubiera sido muy grande.

Y los bares, como digo, están de uñas con razón. Y no hacen otra cosa, pues eso. Que... En fin: promover una irresponsabilidad, una inacción.

Y, volviendo un poco al tema del..., su plan de drogas, tampoco, Sr. Jiménez, no va a hacer nada, ya le digo que no va a hacer nada porque, entre otras cosas, no ha hecho nada. Nosotros hemos solicitado la información sobre cuál es su plan anual de actividades, no existe, no lo hemos obtenido, no lo hemos podido obtener, si tiene a bien, nos lo manda, si es que existe, y también hemos intentado acceder a la memoria de actividades de años anteriores. Hoy usted nos ha traído unos folletos y un cartel con el Gobierno de España.

Pues bueno. Si tiene tiempo, un rato, nos manda un correo y nos manda esos ficheros, que nos gustaría examinarlos.

Gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez. Sometemos la proposición a votación.*

Votos a favor, un voto del Grupo Izquierda Unida, dos del Grupo Vox, ocho del Grupo Socialista. Votos en contra, nueve del Grupo Popular, más uno telemático del Sr. Nafría. Queda aprobada la proposición.

Por parte del **Sr. Martínez Pérez (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de reactivación del Plan de Prevención de conductas adictivas del Ayuntamiento de Calahorra:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El reciente estudio del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, mediante análisis de aguas residuales, ha situado a la depuradora del río Cidacos en Calahorra con los niveles de anfetamina más elevados de España y entre los más altos detectados en Europa, muy por encima de referencias nacionales y de regiones europeas tradicionalmente asociadas al consumo de esta sustancia.

Este indicador, elaborado con mediciones frecuentes durante un largo periodo de tiempo y orientado a medir el consumo habitual, constituye un llamamiento inmediato a la acción para cualquier administración responsable de políticas preventivas.

Calahorra no puede permanecer callada ante noticias que nos colocan en la cabeza de Europa en consumo de sustancias estupefacientes.

Es obligación de nuestro Ayuntamiento proteger a la población, y en especial a las personas más jóvenes, del riesgo de hacer en el consumo de estas sustancias.

El Ayuntamiento de Calahorra debe recuperar la senda de la cordura y abandonar el lema de “Ocio sin censura” que solo ha traído a la ciudad mala reputación a raíz de peleas multitudinarias, manifestaciones por miedo, y ahora colocarnos como imagen de cabecera en consumo de determinadas sustancias estupefacientes en toda Europa.

Resulta preocupante que nuestra ciudad proyecte una imagen negativa que se asocie al consumo e incluso al tráfico de sustancias, y más preocupante resulta el silencio mantenido por el Ayuntamiento al respecto.

Desde 2021, está vigente el IV Plan Municipal de Prevención de Conductas Adictivas que debería ser el marco de trabajo de la concejalía competente. Sin embargo, las actuaciones llevadas a cabo en la actualidad no están teniendo eficacia y no encuentran en el Ayuntamiento un referente en la lucha contra el consumo de estupefacientes.

En este momento, y con unos datos tan alarmantes como los recién publicados, es necesario clarificar la situación, evaluar la intensidad del trabajo preventivo que se está realizando y reforzar, en su caso, las actuaciones municipales. La lucha y prevención contra las adicciones debe priorizar a la juventud y a sus familias, protegiéndolas de las consecuencias desgarradoras que tiene el consumo de estupefacientes.

El consumo de drogas no es solo un fenómeno sanitario, sino social y comunitario, y requiere una prevención sólida, continuada y estructurada. La magnitud del indicador publicado para la zona de Calahorra hace imprescindible revisar y fortalecer las políticas municipales en esta materia.

Se debe recuperar el rigor y la responsabilidad, activando los mecanismos previstos en el IV Plan Municipal y actualizando la estrategia local, revitalizando y potenciando nuestro impacto preventivo en la ciudad.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a que:

PRIMERO. Reactivar y reforzar las actuaciones preventivas previstas en el IV Plan Municipal de prevención de conductas adictivas.

SEGUNDO. Recuperar el rigor y el sentido común. abandonando el lema de “Ocio libre y sin censura” que tan malos resultados ha obtenido durante estos dos años y medio.

TERCERO. Reforzar los programas de prevención del consumo de drogas en Calahorra, priorizando especialmente la prevención entre jóvenes y colectivos vulnerables.

CUARTO. Realizar campañas de comunicación periódicas para la prevención del consumo entre la juventud.

QUINTO. Dar traslado de esta moción a la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de La Rioja, solicitando mayor coordinación en la lectura y seguimiento de los indicadores detectados en Calahorra.”

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con once votos a favor de la proposición (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y diez votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA**, la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de reactivación del Plan de Prevención de conductas adictivas del Ayuntamiento de Calahorra.

No hubo.

17.-4/2025/AL-PRP: RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta, Sr. Moreno? Sí.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, un par de ellas.

La primera, ¿tenemos fecha prevista de la inauguración de la intermodal?

Y la otra, esta es un ruego. Es decir, mañana es el día 25 de noviembre, Día contra la Violencia de Género. Por favor, que no coincida con el acto de Santa Catalina, porque, al final, gente que quiera estar en uno o en otro sitio no va a poder hacerlo.

Entonces creo que... Creo, si no me equivoco, que es a la misma hora. A las doce es la lectura del manifiesto, no recuerdo a qué hora es...

Sra. Alcaldesa: A la una es la misa.

Sr. Moreno Lavilla (IU): ¿A la una? Vale. Es que pensaba, error mío, que pensaba que era a las doce. ¿Vale?

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. En el Grupo Vox, algún ruego o pregunta no hay.

¿En el Grupo Socialista, algún ruego o pregunta? La Sra. González.

Sra. González Vílchez (PSOE): Muchas gracias.

No sé si son conocedores... Bueno, es una pregunta para la concejala de Salud. Se ha habilitado un punto para vacunación libre sin cita previa y sin cumplir ya ningún tipo de pertenecer a ninguna población de riesgo ni nada, de vacunación frente a la gripe, porque está aumentando mucho la incidencia, se ha doblado en la última semana, pero desde Rioja Salud se ha habilitado un punto solamente en el Hospital San Pedro, en La Rioja. Mi pregunta es ¿ha solicitado usted, o le parecería oportuno solicitar un punto que sea de fácil acceso, como el del San Pedro, aquí en Calahorra?

Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. La Sra. Bazo tiene algún ruego o pregunta.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí, muchas gracias, alcaldesa.

Bueno, pues yo le hago el ruego a usted, Sra. Arceiz. Y es que, cuando se ha tenido que retirar la modificación de crédito, usted ha dicho que había sido un error de la técnico.

Yo creo que es injusto, Sra. Arceiz, que usted culpabilice únicamente a la técnico, cuando hay un concejal de área, en este caso, Concejal de Hacienda, que debería haberse mirado el informe de justificación de la necesidad, como esta concejal se la ha mirado.

Entonces, me parece absolutamente injusto que cargue usted las tintas con una técnico, o... Técnico chico, técnico chica, no lo sé, pero que exculpe a quien debería haber tenido la responsabilidad de mirárselo porque es su trabajo, Sra. Arceiz.

Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿El Sr. Martínez tenía algún ruego o pregunta?

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, señora alcaldesa. Muchas gracias.

Hoy hemos leído en la Junta de Gobierno que pasaban al cobro las ayudas para el pago de libros de texto, ¿vale? Lo cierto es que esas librerías, las librerías de Calahorra, que ustedes ya saben que, lamentablemente, no son tantas como a todos nos gustaría, empiezan la campaña de pago de ayudas de material escolar, la empiezan pronto, la empiezan alrededor del mes de julio, y van a recibir los pagos, como pronto, en diciembre.

Estamos hablando de que se pueden juntar las ayudas del Gobierno, que el ayuntamiento está pendiente de pagarles junto con las del Gobierno de La Rioja, a veces, con varias decenas de miles de euros. Entonces, yo creo que sería bueno que estos negocios, que adelantan, pues eso, decenas de miles, 40.000, 50.000 euros al año, pues sería bueno que se mejorara el procedimiento de pago de estas ayudas para que no tengan que esperar, ya no treinta días, que se pagan las facturas normalmente. No, treinta, sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta días... Creo que es excesivo, creo que el procedimiento se puede mejorar, y yo le ruego que le echen un vistazo para mejorarlo.

Y segundo. Como dice que no le importa que hablemos mucho de su multa, Sra. Arceiz, me voy a permitir volver a hacerle otro ruego al respecto. El pasado día 2 de junio, un radar captó, le captó a usted, a la alcaldesa de Calahorra, circulando a más velocidad de la permitida frente al Colegio Aurelio Prudencio. Como consecuencia, se impuso una sanción, y la alcaldesa de Calahorra pagó el importe de la misma. El 24 de septiembre tuvimos conocimiento, gracias a una resolución de Policía, que figuraba en el orden del día del Pleno, de la existencia de dicha multa, y que la misma había sido condonada a la propia alcaldesa mediante un decreto firmado el 22 de agosto. Gracias a una revisión de oficio, y sin ningún informe técnico firmado en esas fechas, que conocemos, se adoptó la decisión de que su infracción era consecuencia de un fallo en el radar. Sorprendentemente, y pese a que había otros cuatro ciudadanos en idéntica situación que la alcaldesa, habían pagado también su multa correspondiente, la única que consiguió tener una resolución devolviéndole el dinero era la propia alcaldesa. Fechada esa resolución el día 22 de agosto. Del resto de damnificados, por el presunto fallo, nadie se había acordado ni se iba a acordar. Tras estallar el escándalo de su multa, el Ayuntamiento de Calahorra se ha visto forzado a iniciar otros cuatro expedientes de devolución del dinero cobrado a otros cuatro ciudadanos, en este caso, anónimos, no como usted, que es la primera de los calagurritanos.

Unas resoluciones de devolución que acaban de venir hoy a este Pleno, casi medio año después, pese a que ya en agosto se le había firmado a la alcaldesa su resolución para recobrar el dinero pagado. Ha tardado casi un mes...

Sra. Alcaldesa: El ruego, Sr. Martínez, ¿nos puede decir cuál es, por favor?

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, voy, voy al ruego. Como...

Sra. Alcaldesa: Pues vaya al ruego directamente.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí. Como me había dicho que no le importaba que hablara del tema...

Ha tardado casi un mes en facilitarnos parte de la información que veníamos solicitando sobre este caso. Y, a día de hoy, buena parte de los documentos que hemos pedido al respecto, todavía no los hemos visto. Pero los vamos a ver y vamos a terminar de componer este puzzle. La señora alcaldesa todavía no ha explicado el motivo de por qué al resto de ciudadanos se les reconoce la devolución seis meses después, y a ella, varios meses antes.

Y la explicación es muy sencilla, porque no tenían la más mínima intención de devolver nada a nadie, una vez recuperado lo suyo. Eso explica todo lo que hemos conocido hasta ahora.

Sra. Alcaldesa: El ruego, Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Pero todavía queda bastante por explicar...

Sra. Alcaldesa: El ruego. Le voy a tener que quitar la palabra porque voy a hablar yo de mi multa. En vez de usted, voy a hablar yo. ¿Cuál es el ruego, por favor?

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, sí. Si tiene turno ilimitado. Ya lo sabemos.

Sra. Alcaldesa: Díganos cuál es el ruego.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Pero todavía queda bastante por explicar.

Por nuestra parte. Le rogamos y le instamos a que ponga a disposición del Grupo Municipal Socialista toda la documentación que hemos solicitado sobre este asunto. Y que todavía no se nos ha facilitado. Deje ya de perder el tiempo y hacérnoslo perder a los demás.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muy bien. ¿Algún ruego o pregunta más? No.

Bueno. Pues, antes de contestar la que hay pendiente del Pleno pasado, le voy a contestar, Sr. Martínez, y... mire. ¿Usted cree, de verdad...? Yo creo que no son tontos. ¿Usted cree que, si yo me quiero quitar una multa, la pago? ¿Usted de verdad me toma por estúpida? Si yo me quiero quitar una multa, ¿pago la multa y luego me la quito? O sea, es que mire. Lo que me tranquiliza, de verdad... Primero, me tranquilizan muchas cosas. La primera es que la gente me conoce a mí y les está conociendo y les ha conocido a ustedes. Saben cómo soy y saben que eso no lo hago. Que yo pago mis multas religiosamente. Pero, en este caso, se me ha quitado a mí y a todos los que ese día el radar, por error, dio positivo. Es así.

Pero también me tranquiliza una cosa, que veinticinco personas, no, veinticuatro personas de esta ciudad saben lo marrulleros que son. Y lo mentirosos. Porque veinticuatro personas de esta ciudad tienen el expediente cerrado, pendiente del abono a quien lo pagó y, en el resto de casos, archivado. Veinticuatro personas saben, y yo, veinticinco, que son unos mentirosos. Y que todo les vale con tal de perjudicar mi nombre. Son capaces de estirar el chicle, como lo de Holika. Estirar el chicle hasta la saciedad.

Yo no sé por qué no tienen todo el expediente, yo les doy todo el expediente. Pero si yo no tengo ningún problema para que tengan los expedientes. Pero ninguno. Pero si lo que ha pasado lo estoy contando, y lo contaré cada Pleno. Porque, si me van a sacar el tema de la multa, de verdad, la gente está hasta el gorro de mi multa. Es que hasta se ríen conmigo me hablan de mi multa. O sea, si es normal. Están dando pie a que se burlen de ustedes. Porque tratan de hacer un escarnio público de algo que no tiene sentido. Y no tiene ni pies ni revés. Como digo, veinticuatro personas, como yo, veinticinco, saben hasta dónde son capaces de llegar con una multa. Del Pleno de las...

Mire, Sra. Garrido. Ya vale de hablar. Ya vale. O sea, ya no la voy a echar. No queda nada. Pero ya vale, de verdad, cállese. El juzgado le ha dicho que es una maleducada. Cállese, por favor. Que se ponen hasta arriba de hablar de los derechos fundamentales. Pero ¿sabe usted lo que le ha dicho el juzgado? Léase otra vez lo que le ha dicho la jueza. Léase lo que le ha dicho la jueza. Porque hasta vergüenza me daría a mí que me dijeran lo que le ha dicho la jueza a usted, sobre la educación y el respeto.

Como digo. Queda una pregunta del Pleno anterior, que le hicieron al concejal Mario Nafría, que, estando ahí pachucho, como está, me ha enviado la contestación.

Era referida a si vamos a llevar a cabo las obras necesarias de la plaza de toros, no sé cuántos millones de euros...

Bueno, la respuesta es que vamos a llevar a cabo las obras necesarias que nos permitan cumplir con la EDIL. Tal y como se planteó.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinte minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

MÓNICA M. ARCEIZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA GENERAL

MARÍA BELÉN REVILLA GRANDE

